

Resoluciones y Decisiones del Consejo Económico y Social

Período de sesiones de organización para 2012
Nueva York, 10 de enero y 7 a 10 de febrero de 2012

Continuación del período de sesiones de organización para 2012
Nueva York, 26 y 27 de abril y 7 de junio de 2012

Período de sesiones sustantivo de 2012
Nueva York, 2 a 27 de julio de 2012

Continuación del período de sesiones sustantivo de 2012
Nueva York, 24 de septiembre, 22 de octubre, 26 de noviembre
y 20 de diciembre de 2012 y 28 de enero de 2013

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2012
Suplemento núm. 1



Naciones Unidas • Nueva York, 2013

ADVERTENCIA

Las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social se identifican como sigue:

Resoluciones

Hasta el año 1977 (continuación del 63° período de sesiones inclusive), las resoluciones del Consejo Económico y Social se identifican consecutivamente mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones [por ejemplo: resolución 1733 (LIV), resolución 1915 (ORG-75), resolución 2046 (S-III), aprobadas, respectivamente, en el 54° período de sesiones, el período de sesiones de organización para 1975 y el tercer período extraordinario de sesiones]. Varias resoluciones aprobadas bajo un mismo número se distinguen entre sí por la letra mayúscula asignada a cada una [por ejemplo: resolución 1926 B (LVIII), resoluciones 1954 A a D (LIX)]. La última resolución identificada de esta manera es la resolución 2130 (LXIII), de 14 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos del Consejo, las resoluciones, una vez aprobadas, se identifican en una serie anual mediante números arábigos, separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la resolución (por ejemplo: resolución 1990/47).

Decisiones

Hasta el año 1973 (continuación del 55° período de sesiones inclusive), las decisiones del Consejo no se numeran. Desde 1974 hasta 1977 (continuación del 63° período de sesiones inclusive), las decisiones se identifican consecutivamente mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones [por ejemplo: decisión 64 (ORG-75), decisión 78 (LVIII), adoptadas, respectivamente, en el período de sesiones de organización para 1975 y el 58° período de sesiones]. La última decisión identificada de esta manera es la decisión 293 (LXIII), de 2 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos del Consejo, las decisiones, una vez adoptadas, se identifican en una serie anual mediante números arábigos, separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la decisión (por ejemplo: decisión 1990/224).

E/2012/99

Índice

	<i>Página</i>
Programa del período de sesiones de organización para 2012	1
Programa del período de sesiones sustantivo de 2012.....	3
Lista de resoluciones y decisiones	7
Resoluciones.....	15
Decisiones.....	101

Programa del período de sesiones de organización para 2012

El período de sesiones de organización para 2012 se celebró en Nueva York el 10 de enero y del 7 al 10 de febrero de 2012. La continuación del período de sesiones de organización se celebró en Nueva York los días 26 y 27 de abril y el 7 de junio de 2012.

En su primera sesión plenaria, celebrada el 10 de enero de 2012, el Consejo Económico y Social aprobó el programa siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Programa básico de trabajo del Consejo.
4. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos.

Programa del período de sesiones sustantivo de 2012

El período de sesiones sustantivo de 2012 se celebró en Nueva York del 2 al 27 de julio de 2012. La continuación del período de sesiones sustantivo de 2012 se celebró en Nueva York los días 24 de septiembre, 22 de octubre, 26 de noviembre y 20 de diciembre de 2012 y el 28 de enero de 2013.

En su 13ª sesión plenaria, celebrada el 2 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social aprobó el programa siguiente:

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Serie de sesiones de alto nivel

2. Serie de sesiones de alto nivel:
 - a) Diálogo normativo de alto nivel con las instituciones financieras y comerciales internacionales;
 - b) Foro sobre Cooperación para el Desarrollo;
 - c) Examen ministerial anual:

Tema: “Promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico inclusivo, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio”;
 - d) Debate temático:

Tema: “Políticas macroeconómicas para la capacidad productiva, la creación de empleo, el desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el contexto de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo orientado a la erradicación de la pobreza”.

Serie de sesiones sobre actividades operacionales

3. Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo:
 - a) Seguimiento de las recomendaciones normativas de la Asamblea General y del Consejo;
 - b) Informes de las juntas ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y del Programa Mundial de Alimentos.

Serie de sesiones de coordinación

4. Función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2011 del Consejo.
6. Aplicación y seguimiento de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas:
 - a) Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo.

Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios

5. Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre.

Serie de sesiones de carácter general

6. Aplicación y seguimiento de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas:
 - b) Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020.
7. Cuestiones de coordinación, de programas y otras cuestiones:
 - a) Informes de los órganos de coordinación;
 - b) Proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015;
 - c) Cooperación internacional en la esfera de la informática;
 - d) Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas;
 - e) Programa a largo plazo en apoyo de Haití;
 - f) Países de África que salen de situaciones de conflicto;
 - g) Tabaco o salud.
8. Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B, 57/270 B y 60/265.
9. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
10. Cooperación regional:

Tema: "Perspectivas regionales sobre la juventud y el desarrollo".
11. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado.
12. Organizaciones no gubernamentales.
13. Cuestiones económicas y ambientales:
 - a) Desarrollo sostenible;
 - b) Ciencia y tecnología para el desarrollo;
 - c) Estadística;
 - d) Asentamientos humanos;
 - e) Medio ambiente;
 - f) Población y desarrollo;
 - g) Administración pública y desarrollo;
 - h) Cooperación internacional en cuestiones de tributación;
 - i) Asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones;
 - j) Cartografía;
 - k) La mujer y el desarrollo.

14. Cuestiones sociales y de derechos humanos:
- a)* Adelanto de la mujer;
 - b)* Desarrollo social;
 - c)* Prevención del delito y justicia penal;
 - d)* Estupefacientes;
 - e)* Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
 - f)* Aplicación general de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;
 - g)* Derechos humanos;
 - h)* Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas;
 - i)* Privacidad genética y no discriminación.

Lista de resoluciones y decisiones

Resoluciones

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2012/1	Admisión de Libia, Marruecos y Túnez como miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (E/2012/15/Add.2)	10	10 de julio de 2012	15
2012/2	La función del sistema de las Naciones Unidas en el cumplimiento de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente en materia de educación (E/2012/L.9)	4	12 de julio de 2012	15
2012/3	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas (E/2012/L.11)	5	20 de julio de 2012	17
2012/4	Coherencia en la labor de control del tabaco a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas (E/2012/L.18)	7 g)	24 de julio de 2012	22
2012/5	Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (E/2012/31 y Corr.1)	13 b)	24 de julio de 2012	24
2012/6	Ciencia y tecnología para el desarrollo (E/2012/31 y Corr.1)	13 b)	24 de julio de 2012	29
2012/7	Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social (E/2012/26 y Corr.1)	14 b)	26 de julio de 2012	33
2012/8	Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (E/2012/26 y Corr.1)	14 b)	26 de julio de 2012	33
2012/9	Erradicación de la pobreza (E/2012/26 y Corr.1)	14 b)	26 de julio de 2012	37
2012/10	Preparativos y celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia (E/2012/26 y Corr.1)	14 b)	26 de julio de 2012	43
2012/11	Incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo (E/2012/26 y Corr.1)	14 b)	26 de julio de 2012	45
2012/12	Estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2012-2015 (E/2011/28/Add.1 y E/2011/30/Add.1)	14 c)	26 de julio de 2012	47
2012/13	Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (E/2012/30 y Corr.1 y 2)	14 c)	26 de julio de 2012	48
2012/14	La consolidación del estado de derecho y la reforma de las instituciones de justicia penal, en particular en las esferas relacionadas con el enfoque a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas de la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas (E/2012/30 y Corr.1 y 2)	14 c)	26 de julio de 2012	51
2012/15	Principios y directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal (E/2012/30 y Corr.1 y 2)	14 c)	26 de julio de 2012	54
2012/16	Promoción de los esfuerzos por eliminar la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias (E/2012/30 y Corr.1 y 2)	14 c)	26 de julio de 2012	56

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2012/17	Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (E/2012/30 y Corr.1 y 2)	14 c)	26 de julio de 2012	59
2012/18	Mejoramiento de la calidad y disponibilidad de estadísticas sobre delito y justicia penal para la formulación de políticas (E/2012/30 y Corr.1 y 2)	14 c)	26 de julio de 2012	63
2012/19	Fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir la delincuencia organizada transnacional en todas sus formas y manifestaciones (E/2012/30 y Corr.1 y 2)	14 c)	26 de julio de 2012	65
2012/20	Privacidad genética y no discriminación (E/2012/L.17)	14 i)	26 de julio de 2012	69
2012/21	Grupo Asesor Especial sobre Haití (E/2012/L.16)	7 e)	26 de julio de 2012	70
2012/22	Apoyo a los Territorios no autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (E/2012/L.22)	9	26 de julio de 2012	71
2012/23	Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado (E/2012/L.21)	11	26 de julio de 2012	73
2012/24	Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas (E/2012/L.8)	7 d)	27 de julio de 2012	78
2012/25	Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo (E/2012/27 y Corr.1)	14 a)	27 de julio de 2012	81
2012/26	Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020 (E/2012/L.29)	6 b)	27 de julio de 2012	83
2012/27	Asentamientos humanos (E/2012/L.33)	13 d)	27 de julio de 2012	87
2012/28	Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 11º período de sesiones (E/2012/L.23)	13 g)	27 de julio de 2012	89
2012/29	Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 46º y 47º (E/2012/L.24 y E/2012/SR.48)	14 g)	27 de julio de 2012	90
2012/30	Función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16 (E/2012/L.32)	6 y 8	27 de julio de 2012	91
2012/31	Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (E/2012/L.26 y E/2012/SR.49)	6 a)	27 de julio de 2012	92
2012/32	Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 14º período de sesiones (E/2012/L.25)	13 a)	27 de julio de 2012	95
2012/33	Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación (E/2012/L.30)	13 h)	27 de julio de 2012	97

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2012/34	Lugar de celebración del 35° período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (E/2012/L.34)	10	26 de noviembre de 2012	98
2012/35	Establecimiento de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (E/2012/L.35)	10	26 de noviembre de 2012	99
2012/36	La dimensión regional del desarrollo en la región de América Latina y el Caribe (E/2012/L.36)	10	26 de noviembre de 2012	99
2012/37	Miembros del Consejo Económico y Social en el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz (E/2012/L.39)	1	20 de diciembre de 2012	99

Decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2012/201	Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo Económico y Social			
	Decisión A (E/2012/SR.10 y 11)	4	26 y 27 de abril de 2012	101
	Decisión B (E/2012/SR.49)	1	27 de julio de 2012	105
	Decisión C (E/2012/SR.52)	1	26 de noviembre de 2012	106
	Decisión D (E/2012/SR.53)	1	20 de diciembre de 2012	107
2012/202	Fecha propuesta para la reunión especial de alto nivel del Consejo Económico y Social con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (E/2012/L.1)	2 y 3	7 de febrero de 2012	109
2012/203	Fecha propuesta para la reunión del Consejo Económico y Social sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación (E/2012/L.1)	2 y 3	7 de febrero de 2012	109
2012/204	Programa provisional del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social (E/2012/L.1)	2 y 3	7 de febrero de 2012	109
2012/205	Programa básico de trabajo del Consejo Económico y Social para 2013 (E/2012/L.1)	2 y 3	7 de febrero de 2012	109
2012/206	Arreglos de trabajo para el período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social (E/2012/L.1)	2 y 3	7 de febrero de 2012	109
2012/207	Tema del debate temático del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social (E/2012/L.1)	2 y 3	7 de febrero de 2012	110
2012/208	Serie de sesiones sobre actividades operacionales del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social (E/2012/L.1)	2 y 3	7 de febrero de 2012	110
2012/209	Lugar y fechas de celebración del 27° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos y de la Décima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos (E/2012/L.1)	2 y 3	7 de febrero de 2012	110

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2012/210	Tema que se examinará en el período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social en relación con el tema de la cooperación regional (E/2012/L.2)	2 y 3	26 de abril de 2012	110
2012/211	Tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social (E/2012/L.3)	2 y 3	26 de abril de 2012	110
2012/212	Reunión del Consejo Económico y Social para examinar el tema de la transición del socorro al desarrollo (E/2012/L.4)	2 y 3	26 de abril de 2012	111
2012/213	Programa y organización de los trabajos del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social (E/2012/SR.13)	1	2 de julio de 2012	111
2012/214	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con su serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2012 (E/2012/SR.22 y Add.1)	2	10 de julio de 2012	111
2012/215	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con los informes de las juntas ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y del Programa Mundial de Alimentos (E/2012/SR.34)	3 b)	17 de julio de 2012	111
2012/216	Informe cuadrienal de la organización no gubernamental Movimiento Internacional de Mujeres por la Paz de Suzanne Mubarak (E/2012/L.14)	12	23 de julio de 2012	112
2012/217	Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social de la organización no gubernamental Khmers Kampuchea-Krom Federation (E/2012/L.15)	12	23 de julio de 2012	112
2012/218	Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales [E/2012/32 (Part I) y E/2012/SR.41]	12	23 de julio de 2012	113
2012/219	Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2012 [E/2012/32 (Part I)]	12	23 de julio de 2012	124
2012/220	Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales [E/2012/32 (Part II) y E/2012/SR.41]	12	23 de julio de 2012	124
2012/221	Retirada del reconocimiento como entidad consultiva a la organización no gubernamental Interfaith International [E/2012/32 (Part II)]	12	23 de julio de 2012	131
2012/222	Suspensión del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales que tienen informes cuadriennales pendientes de presentación, de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social [E/2012/32 (Part II)]	12	23 de julio de 2012	131

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2012/223	Restablecimiento del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales que presentaron sus informes cuatrienales pendientes, de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social [E/2012/32 (Part II)]	12	23 de julio de 2012	135
2012/224	Retirada del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social [E/2012/32 (Part II)]	12	23 de julio de 2012	136
2012/225	Solicitudes de retirada del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales [E/2012/32 (Part II)]	12	23 de julio de 2012	137
2012/226	Fechas de celebración y programa provisional del período de sesiones de 2013 del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales [E/2012/32 (Part II)]	12	23 de julio de 2012	137
2012/227	Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2012 [E/2012/32 (Part II)]	12	23 de julio de 2012	138
2012/228	Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 15° período de sesiones y programa provisional y documentación de su 16° período de sesiones (E/2012/31 y Corr.1)	13 b)	24 de julio de 2012	138
2012/229	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con el tema de la cooperación regional (E/2012/SR.44)	10	25 de julio de 2012	139
2012/230	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 43° período de sesiones y lugar, fechas de celebración, programa provisional y documentación de su 44° período de sesiones (E/2012/24)	13 c)	25 de julio de 2012	140
2012/231	Informe del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su 12° período extraordinario de sesiones (E/2012/SR.45)	13 e)	25 de julio de 2012	143
2012/232	Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014 (E/2012/25)	13 f)	25 de julio de 2012	144
2012/233	Calendario de examen del informe sobre las tendencias demográficas en el mundo (E/2012/25)	13 f)	25 de julio de 2012	144
2012/234	Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 45° período de sesiones y programa provisional y documentación de su 46° período de sesiones (E/2012/25)	13 f)	25 de julio de 2012	144
2012/235	Informe del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial sobre su primer período de sesiones y lugar, fechas de celebración, programa provisional y documentación de su segundo período de sesiones (E/2011/46)	13 j)	25 de julio de 2012	145
2012/236	Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 50° período de sesiones y programa provisional y documentación de su 51° período de sesiones (E/2012/26 y Corr.1)	14 b)	26 de julio de 2012	146

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2012/237	Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 20º período de sesiones (E/2011/30/Add.1)	14 c)	26 de julio de 2012	148
2012/238	Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 21º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 22º período de sesiones (E/2012/30 y Corr.1 y 2)	14 c)	26 de julio de 2012	148
2012/239	Designación de miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (E/2012/30 y Corr.1 y 2)	14 c)	26 de julio de 2012	150
2012/240	Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 54º período de sesiones (E/2011/28/Add.1)	14 d)	26 de julio de 2012	150
2012/241	Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 55º período de sesiones y programa provisional de su 56º período de sesiones (E/2012/28)	14 d)	26 de julio de 2012	150
2012/242	Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2011 (E/2012/28)	14 d)	26 de julio de 2012	151
2012/243	Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “La juventud indígena: identidad, desafíos y esperanzas (artículos 14, 17, 21 y 25 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas)” (E/2012/43)	14 h)	26 de julio de 2012	151
2012/244	Lugar y fechas de celebración del 12º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (E/2012/43)	14 h)	26 de julio de 2012	151
2012/245	Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 11º período de sesiones y programa provisional de su 12º período de sesiones (E/2012/43)	14 h)	26 de julio de 2012	152
2012/246	Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino (E/2012/SR.47)	9	26 de julio de 2012	152
2012/247	Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe del Golán sirio ocupado (E/2012/SR.47)	11	26 de julio de 2012	152
2012/248	Erradicación de la mutilación genital femenina (E/2012/27 y Corr.1)	14 a)	27 de julio de 2012	153
2012/249	Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 56º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 57º período de sesiones (E/2012/27 y Corr.1)	14 a)	27 de julio de 2012	153
2012/250	Países de África que salen de situaciones de conflicto (E/2012/L.28)	7 f)	27 de julio de 2012	154
2012/251	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con los informes de los órganos de coordinación (E/2012/SR.48)	7 a)	27 de julio de 2012	155

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2012/252	Lugar y fechas de celebración y programa provisional del 12º período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública (E/2012/L.27)	13 g)	27 de julio de 2012	155
2012/253	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con el tema de las cuestiones sociales y de derechos humanos (E/2012/SR.48)	14 a), c) y g)	27 de julio de 2012	155
2012/254	Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre las principales decisiones y recomendaciones normativas del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (E/2012/SR.49)	6	27 de julio de 2012	156
2012/255	Lugar y fechas de celebración y programa provisional del octavo período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación (E/2012/L.19)	13 h)	27 de julio de 2012	156
2012/256	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2012 (E/2012/SR.52)	3 y 3 a)	26 de noviembre de 2012	157
2012/257	Documentación adicional examinada por el Consejo Económico y Social en relación con el tema de la cooperación regional (E/2012/SR.52)	10	26 de noviembre de 2012	157
2012/258	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con el tema de la ciencia y tecnología para el desarrollo (E/2012/SR.52)	13 b)	26 de noviembre de 2012	157
2012/259	Informe del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial relativo a su segundo período de sesiones, y lugar, fechas de celebración, programa provisional y documentación de su tercer período de sesiones (E/2012/46 y Corr.1)	13 j)	26 de noviembre de 2012	157
2012/260	Informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre su 27º período de sesiones y programa provisional de su 28º período de sesiones (E/2012/90)	13 j)	26 de noviembre de 2012	158
2012/261	Lugar y fechas de celebración de la Décima Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para América (E/2012/L.37)	13 j)	26 de noviembre de 2012	159
2012/262	Informe de la Décima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos (E/2012/SR.53)	13 j)	20 de diciembre de 2012	160
2012/263	Tema del debate temático del período de sesiones sustantivo de 2013 del Consejo Económico y Social (E/2012/L.40)	1	28 de enero de 2013	160

Resoluciones

2012/1. Admisión de Libia, Marruecos y Túnez como miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 302 (XXVII) de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, de 10 de mayo de 2012, relativa a las solicitudes de admisión de Libia, Marruecos y Túnez como miembros de la Comisión,

Tomando nota también de las solicitudes de admisión de Libia, Marruecos y Túnez como miembros de la Comisión,

1. *Aprueba* la admisión de Libia, Marruecos y Túnez como miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental;
2. *Solicita* a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión que tome todas las medidas necesarias para la aplicación de la presente resolución.

*23ª sesión plenaria
10 de julio de 2012*

2012/2. La función del sistema de las Naciones Unidas en el cumplimiento de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente en materia de educación

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración del Milenio¹, el documento final de la Cumbre Mundial 2005², la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final³, y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012⁴,

Recordando también la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2011⁵ y sus resoluciones 2008/29, de 24 de julio de 2008, y 2009/29, de 31 de julio de 2009,

Reafirmando su compromiso de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los relacionados con la educación, incluidos los objetivos de la Educación para Todos,

Reafirmando el derecho a la educación y la necesidad de su plena realización y que la educación es esencial para el desarrollo humano, el desarrollo sostenible, la paz mundial, la construcción de sociedades justas y democráticas y la promoción de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo,

Reconociendo que los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, están vinculados entre sí, expresando su preocupación por el hecho de que los progresos en la consecución de algunos de esos objetivos se han quedado rezagados, y reiterando su compromiso de seguir revitalizando y fortaleciendo la alianza mundial para el desarrollo como elemento fundamental para lograr esos objetivos, en particular los relacionados con la educación,

Reconociendo también el creciente problema del desempleo de los jóvenes y la importancia de la calidad de la educación, la capacitación y el desarrollo de aptitudes para aumentar la empleabilidad y facilitar la transición a un

¹ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

² Resolución 60/1 de la Asamblea General.

³ Resolución 65/1 de la Asamblea General.

⁴ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/66/3/Rev.1), cap. III, secc. E, párr. 107.*

empleo decente y para ayudar a eliminar algunas de las principales limitaciones para la empleabilidad de los jóvenes, y reiterando a ese respecto la importancia de la participación plena y efectiva de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes en los procesos de adopción de decisiones pertinentes, por los cauces apropiados,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el tema de la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo de 2012⁶;

2. *Reconoce* los esfuerzos realizados por el sistema de las Naciones Unidas a fin de acelerar los progresos hacia la consecución del segundo Objetivo de Desarrollo del Milenio y la Educación para Todos y los objetivos conexos, y alienta a que prosigan los esfuerzos en ese sentido;

3. *Reafirma* la necesidad de que los gobiernos tomen la iniciativa en materia de educación, y subraya la importancia de los compromisos contraídos en la materia por los gobiernos nacionales, las instituciones oficiales y las autoridades locales, reconociendo la responsabilidad primordial de cada país de implicarse en su propio desarrollo económico y social y que las estrategias de desarrollo, las políticas nacionales y los recursos internos son críticos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los objetivos de la Educación para Todos, y exhorta al sistema de las Naciones Unidas a apoyar esos esfuerzos y compromisos nacionales;

4. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a intensificar sus esfuerzos y movilizar recursos suficientes para elevar el perfil de la educación internacional y aprovechar al máximo los resultados de la educación;

5. *Aguarda con interés* la puesta en marcha de la Iniciativa Mundial de Educación anunciada por el Secretario General;

6. *Exhorta* a los fondos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que, según proceda y en el marco de sus mandatos, presten atención a la necesidad de responder a los factores de marginación en la educación para todos, en particular en lo que respecta a las mujeres y las niñas de zonas rurales e indígenas;

7. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas a apoyar los esfuerzos nacionales por mejorar la calidad de la educación, de modo que todos puedan obtener resultados académicos reconocidos y medibles, especialmente en alfabetización, aritmética elemental y preparación esencial para la vida;

8. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para mejorar la reunión y el análisis de datos sobre educación desglosados por sexo, edad, discapacidad, ubicación y otros factores pertinentes para una eficaz formulación, aplicación, seguimiento y evaluación de las políticas;

9. *Exhorta también* al sistema de las Naciones Unidas a apoyar los esfuerzos de los países para contrarrestar la imagen estereotipada de los roles de las mujeres y los hombres, que puede restringir las opciones educativas en todos los niveles de enseñanza;

10. *Alienta* los esfuerzos por ofrecer servicios educacionales en situaciones de emergencia humanitaria, en particular para contribuir a una transición fluida del socorro al desarrollo;

11. *Destaca* la importancia de la contribución de las asociaciones voluntarias de colaboración en materia de educación para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, al tiempo que reitera que son un complemento, pero no un sustituto, de los compromisos contraídos por los Gobiernos para alcanzar esos objetivos;

12. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a seguir actuando como marco y facilitador para las asociaciones de colaboración en materia de educación con una amplia gama de interesados, con miras a fomentar la confianza entre todos los agentes y el intercambio de buenas prácticas y experiencia adquirida en el último impulso para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los objetivos de la Educación para Todos;

13. *Insta* a las entidades competentes de las Naciones Unidas que trabajan en los sectores de la educación, la salud y la alimentación a que, con arreglo a sus respectivos mandatos, busquen sinergias a fin de aumentar la

⁶ E/2012/66.

matriculación, la retención, la participación y los logros de las niñas y los niños en la escuela y aumenten al máximo las intervenciones en favor de la infancia;

14. *Alienta* a las entidades competentes de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales que trabajan en las esferas económica y educativa a reforzar su cooperación a fin de promover, según proceda, la formación técnica y profesional, la enseñanza superior, el acceso a la fuerza de trabajo y la participación en ella y el desarrollo de la capacidad empresarial entre los jóvenes;

15. *Alienta* a las entidades competentes de las Naciones Unidas a que, con arreglo a sus respectivos mandatos, evalúen las tendencias emergentes en la esfera de la educación y la capacitación, en particular la mayor concentración en los resultados académicos, la capacitación de maestros y el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos de educación, y a que analicen las repercusiones de sus programas de educación;

16. *Destaca* que, al prestar asistencia a los Estados Miembros, a solicitud de estos, para determinar las futuras opciones normativas, el sistema de las Naciones Unidas debería tener una visión amplia que abarque la atención y educación del niño en la primera infancia, la alfabetización de jóvenes y adultos y el desarrollo de las aptitudes profesionales, así como la preocupación por la mejora de la calidad y la pertinencia de la enseñanza básica;

17. *Destaca también* que el logro de los objetivos de desarrollo en materia de educación requiere un enfoque coordinado e integrado en apoyo de los esfuerzos nacionales y locales, con la participación de todos los interesados pertinentes, incluidos, según proceda, la sociedad civil y el sector privado;

18. *Alienta* a que se dé la debida consideración a la educación en el proceso dedicado a definir la agenda de desarrollo de las Naciones Unidas para después de 2015;

19. *Decide* continuar el seguimiento de los progresos hacia el cumplimiento de los objetivos y compromisos de desarrollo relacionados con la educación, incluida la función de las asociaciones de colaboración en materia de educación.

28ª sesión plenaria
12 de julio de 2012

2012/3. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando la resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, y los principios rectores que figuran en su anexo, y recordando otras resoluciones pertinentes de la Asamblea y las resoluciones y conclusiones convenidas pertinentes del Consejo Económico y Social,

Reafirmando también los principios de neutralidad, humanidad, imparcialidad e independencia en la prestación de asistencia humanitaria y la necesidad de que todos los agentes que prestan asistencia humanitaria en situaciones de emergencia compleja y desastres naturales promuevan y respeten plenamente esos principios,

Recordando su decisión 2012/211, de 26 de abril de 2012, en la que decidió examinar el tema “Trabajo en asociación para reforzar la coordinación de la asistencia humanitaria en un mundo en constante transformación” en la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 2012,

Recordando también que, en su decisión 2012/211, decidió celebrar dos mesas redondas sobre los temas “Mejora de la capacidad para adoptar decisiones con base empírica en el ámbito humanitario” y “Establecimiento de asociaciones para prestar una asistencia humanitaria eficaz en apoyo a las iniciativas nacionales, regionales e internacionales”, y que, en su decisión 2012/212, de 26 de abril de 2012, decidió celebrar una reunión oficiosa sobre el tema “Las necesidades humanitarias en el Sahel y la importancia de aumentar la resiliencia”,

Expresando grave preocupación por el aumento del número de personas afectadas por las emergencias humanitarias, incluidas las emergencias relacionadas con peligros naturales y las emergencias complejas, por el aumento de las repercusiones de los desastres naturales y por los desplazamientos resultantes de las emergencias humanitarias,

Reiterando la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la asistencia humanitaria de forma amplia y coherente,

Expresando profunda preocupación por los desafíos cada vez mayores que plantean a los Estados Miembros y a la capacidad de respuesta humanitaria de las Naciones Unidas las consecuencias de los desastres naturales, incluidos los relacionados con los persistentes efectos del cambio climático, los efectos que está teniendo la crisis financiera y económica, la crisis alimentaria mundial y la persistente inseguridad alimentaria, y la posibilidad de que esos problemas hagan más necesario contar con recursos para la reducción del riesgo de desastres, la preparación y la asistencia humanitaria, especialmente en los países en desarrollo,

Condenando el número cada vez mayor de atentados y demás actos de violencia perpetrados contra el personal humanitario, sus instalaciones, bienes y suministros, y expresando profunda preocupación por las negativas repercusiones de esos atentados en la prestación de asistencia humanitaria a las poblaciones afectadas,

Observando con grave preocupación que la violencia, incluidas la violencia por razón de género, la violencia sexual y la violencia contra los niños, sigue utilizándose deliberadamente contra la población civil en muchas situaciones de emergencia,

Poniendo de relieve que el aumento y el fortalecimiento de la resiliencia a nivel local, nacional y regional son esenciales para reducir los efectos de los desastres, en particular para salvar vidas, reducir el sufrimiento, mitigar los daños a la propiedad y prestar asistencia y socorro de una manera más predecible y eficaz, y a ese respecto, al tiempo que reconoce que el aumento de la resiliencia es un proceso de desarrollo a largo plazo, destacando la necesidad de mantener una inversión constante en la capacidad de preparación, prevención, mitigación y respuesta,

Reconociendo la relación clara entre la respuesta a las emergencias, la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo, y reafirmando que para asegurar una transición sin tropiezos del socorro a la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo debe prestarse asistencia de emergencia en formas que propicien la recuperación y el desarrollo a largo plazo, y que las medidas de emergencia deben considerarse un paso hacia el desarrollo sostenible,

Observando la contribución, según proceda, de las organizaciones regionales y subregionales pertinentes en la prestación de asistencia humanitaria dentro de sus respectivas regiones a petición del Estado afectado,

Reconociendo la importante contribución que el voluntariado puede aportar a las iniciativas nacionales y de las comunidades en todas las etapas de las actividades humanitarias, y la importante función que desempeñan las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas a ese respecto,

Reconociendo también la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas y sus asociados mejoren y refuercen la coordinación y la rendición de cuentas en la prestación de asistencia humanitaria, así como el liderazgo en el sistema de respuesta humanitaria de las Naciones Unidas, en apoyo de las iniciativas nacionales, y tomando nota de la labor realizada por las Naciones Unidas y sus asociados, incluso por conducto del Comité Permanente entre Organismos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁷;

2. *Destaca* que el sistema de las Naciones Unidas debería seguir reforzando la capacidad, los conocimientos y las instituciones de carácter humanitario existentes, incluso, según proceda, mediante la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos a los países en desarrollo, y alienta a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los Estados Miembros encaminados a fortalecer su capacidad para aumentar la resiliencia, mitigar el riesgo de desastres y prepararse para los desastres y responder a ellos;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que evalúen en qué medida han progresado en el fortalecimiento de sus niveles de preparación para una respuesta humanitaria, con miras a hacer mayores esfuerzos por desarrollar, actualizar y fortalecer las medidas de preparación para desastres y reducción del riesgo a todos los niveles, de conformidad con el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres⁸, en particular con la prioridad 5 de dicho Marco, teniendo en cuenta sus propias circunstancias y capacidad y en coordinación con los agentes pertinentes, según proceda, y alienta a la comunidad internacional y a las entidades competentes de las Naciones Unidas, incluidos la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, los fondos y programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados, a que

⁷ A/67/89-E/2012/77.

⁸ A/CONF.206/6, cap. I, resolución 2.

otorguen más prioridad a las actividades de preparación y reducción del riesgo de desastres, en particular apoyando los esfuerzos nacionales y locales en ese sentido;

4. *Alienta* a los Estados Miembros, así como a las organizaciones regionales e internacionales competentes, de conformidad con sus mandatos concretos, a que sigan prestando apoyo para la adaptación a los efectos del cambio climático y fortalezcan los sistemas de reducción del riesgo de desastres y de alerta temprana a fin de reducir al mínimo las consecuencias humanitarias de los desastres naturales, en particular los relacionados con el efecto continuado del cambio climático, especialmente en los países que son particularmente vulnerables;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que creen y refuercen un entorno propicio para el fomento de la capacidad de sus autoridades nacionales y locales, las sociedades nacionales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales y de base comunitaria nacionales y locales en la prestación de asistencia humanitaria oportuna, y alienta a la comunidad internacional, las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y demás instituciones y organizaciones competentes a que apoyen a las autoridades nacionales en sus programas de fomento de la capacidad, incluso mediante la cooperación técnica y las alianzas a largo plazo basadas en el reconocimiento de su importante función de prestación de asistencia humanitaria;

6. *Acoge con beneplácito* las iniciativas adoptadas en los planos regional y nacional en relación con la aplicación de las Directrices sobre la facilitación y reglamentación nacionales de las operaciones internacionales de socorro en casos de desastre y asistencia para la recuperación inicial, aprobadas en la XXX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en Ginebra del 26 al 30 de noviembre de 2007, alienta a los Estados Miembros y, cuando proceda, a las organizaciones regionales a que adopten nuevas medidas encaminadas a revisar y reforzar sus marcos operacionales y jurídicos para el socorro en casos de desastre en el plano internacional teniendo en cuenta, según corresponda, las Directrices, y observa los esfuerzos desplegados por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría y la Unión Interparlamentaria con miras a elaborar una ley modelo sobre el tema, que fueron acogidos con satisfacción en la XXXI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en Ginebra del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2011;

7. *Alienta* los esfuerzos por mejorar la cooperación y coordinación de las entidades humanitarias de las Naciones Unidas, otras organizaciones humanitarias pertinentes y los países donantes con el Estado afectado, con el objeto de planificar y prestar asistencia humanitaria de emergencia de manera que contribuya a la pronta recuperación y la sostenibilidad de las iniciativas de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo;

8. *Alienta también* los esfuerzos por ofrecer educación en las emergencias de carácter humanitario, en particular para contribuir a una transición sin tropiezos del socorro al desarrollo;

9. *Solicita* a la Coordinadora del Socorro de Emergencia que siga dirigiendo los esfuerzos por fortalecer la coordinación de la asistencia humanitaria e insta a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y las demás organizaciones intergubernamentales competentes, así como a los demás agentes pertinentes en las esferas humanitaria y del desarrollo, incluida la sociedad civil, a que sigan trabajando con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios para aumentar la coordinación, la eficacia y la eficiencia de la asistencia humanitaria;

10. *Solicita también* a la Coordinadora del Socorro de Emergencia que siga mejorando el diálogo con los Estados Miembros sobre los procesos, actividades y deliberaciones pertinentes del Comité Permanente entre Organismos;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a que mejoren la cooperación con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios para aumentar la coordinación, eficacia y eficiencia de la asistencia humanitaria;

12. *Alienta* a las organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas y demás organizaciones pertinentes a que, al tiempo que refuerzan la coordinación de la asistencia humanitaria sobre el terreno, sigan trabajando en estrecha coordinación con los gobiernos nacionales, teniendo en cuenta la función primordial del Estado afectado en el inicio, la organización, la coordinación y el suministro de dicha asistencia dentro de su territorio;

13. *Acoge con beneplácito* la continuación de los esfuerzos para reforzar la capacidad de respuesta humanitaria a fin de responder oportuna, predecible, coordinada y responsablemente a las necesidades humanitarias, y solicita al Secretario General que prosiga los esfuerzos en ese sentido, en consulta con los Estados Miembros,

incluso reforzando su apoyo a los coordinadores residentes y de asuntos humanitarios de las Naciones Unidas y mejorando su selección, nombramiento y capacitación;

14. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas y demás agentes competentes que sigan mejorando y fortaleciendo los mecanismos de coordinación humanitaria, en particular sobre el terreno, incluido el mecanismo de coordinación basado en grupos temáticos ya existente, y mediante la mejora de la colaboración y coordinación con las autoridades nacionales y locales, lo que incluye el uso de mecanismos de coordinación nacionales y locales, cuando sea posible;

15. *Acoge con beneplácito* la labor realizada recientemente por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios para establecer alianzas con las organizaciones regionales y el sector privado, y alienta a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que sigan fortaleciendo las alianzas a nivel mundial, regional, nacional y local en apoyo de las iniciativas nacionales, a fin de cooperar de manera eficaz en la prestación de asistencia humanitaria a quienes la necesitan y velar por que sus actividades de colaboración se ajusten a los principios de neutralidad, humanidad, imparcialidad e independencia;

16. *Reconoce* los beneficios para la eficacia de la respuesta humanitaria de la colaboración y la coordinación con los agentes humanitarios competentes, y alienta a las Naciones Unidas a que sigan procurando reforzar las alianzas en el plano mundial con el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las organizaciones no gubernamentales humanitarias competentes y los demás participantes del Comité Permanente entre Organismos;

17. *Expresa preocupación* por los retos relacionados, entre otras cosas, con el acceso seguro al combustible, la leña, la energía alternativa, el agua y el saneamiento, la vivienda, los alimentos y la asistencia sanitaria, así como su utilización, en las emergencias humanitarias, y observa con aprecio las iniciativas emprendidas a nivel nacional e internacional que promueven la cooperación efectiva a ese respecto;

18. *Solicita* a las organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas que, en consulta con los Estados Miembros, según proceda, consoliden la base empírica que sustenta la asistencia humanitaria reforzando los mecanismos comunes a fin de aumentar la calidad, transparencia y fiabilidad de las evaluaciones conjuntas de las necesidades humanitarias y de seguir avanzando hacia su preparación, evalúen su desempeño en la prestación de la asistencia y utilicen los recursos humanitarios de la forma más efectiva posible;

19. *Alienta* a los Estados Miembros a que mejoren la reunión y el análisis de datos y faciliten el intercambio de información con las organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas a fin de favorecer las actividades de preparación y mejorar la eficacia de la respuesta humanitaria basada en las necesidades, y alienta al sistema de las Naciones Unidas, según proceda, y a los demás agentes competentes a que sigan prestando asistencia a los países en desarrollo en sus esfuerzos por desarrollar la capacidad local y nacional de reunión y análisis de datos;

20. *Solicita* a los Estados Miembros, las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y demás agentes competentes que aseguren que en todos los aspectos de la respuesta humanitaria consideren las necesidades específicas de las mujeres, las niñas, los hombres y los niños, teniendo en cuenta la edad y la discapacidad, incluso mediante el mejoramiento de la reunión de datos desglosados por sexo, por edad y por discapacidad, su análisis y la presentación de informes al respecto, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la información proporcionada por los Estados;

21. *Solicita* a las Naciones Unidas que sigan hallando soluciones para fortalecer su capacidad de contratar y desplegar de forma rápida y flexible personal humanitario con la categoría, capacidad y experiencia apropiadas, otorgando una consideración primordial al más alto grado de eficiencia, competencia e integridad y prestando la debida atención a la igualdad entre los géneros y la contratación de personal sobre una base geográfica lo más amplia posible, y a este respecto alienta al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que fortalezca el sistema de coordinadores residentes, en el que se basa el sistema de coordinadores de asuntos humanitarios, a fin de asegurar la plena aplicación del sistema de gestión y rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y el sistema de coordinadores residentes;

22. *Solicita también* a las Naciones Unidas que sigan desarrollando los conocimientos técnicos y la capacidad de los especialistas para colmar lagunas en programas humanitarios esenciales y que adquieran material de socorro de emergencia de forma rápida y eficaz en función del costo, y de proveedores locales cuando resulte

apropiado, a fin de prestar apoyo a los gobiernos y a los equipos de las Naciones Unidas en los países en la coordinación y prestación de la asistencia humanitaria internacional;

23. *Exhorta* a las Naciones Unidas y sus asociados humanitarios a que refuercen la rendición de cuentas a los Estados Miembros, incluidos los Estados afectados, y a todos los demás interesados, y a que sigan fortaleciendo la respuesta humanitaria, incluso mediante la supervisión y evaluación de la asistencia humanitaria prestada, la incorporación de la experiencia adquirida en la programación y las consultas con las poblaciones afectadas para que sus necesidades sean atendidas de forma apropiada;

24. *Insta* a todos los que participan en la prestación de asistencia humanitaria a que se comprometan a cumplir plenamente y respetar debidamente los principios rectores que figuran en el anexo de la resolución 46/182 de la Asamblea General, incluidos los principios humanitarios de imparcialidad, humanidad, neutralidad e independencia, reconocidos por la Asamblea en su resolución 58/114, de 17 de diciembre de 2003;

25. *Exhorta* a todos los Estados y las partes en emergencias humanitarias complejas, en particular en conflictos armados y en situaciones posteriores a estos, en los países en que esté operando el personal de asistencia humanitaria a que, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional y la legislación nacional, cooperen plenamente con las Naciones Unidas y otros organismos y organizaciones de asistencia humanitaria y aseguren la entrega de suministros y equipo y el libre acceso, en condiciones de seguridad, del personal de asistencia humanitaria, para que pueda desempeñar con eficiencia su tarea de ayudar a la población civil afectada, incluidos los refugiados y los desplazados internos;

26. *Exhorta* a todas las partes en los conflictos armados a que cumplan las obligaciones que hayan contraído en virtud del derecho internacional humanitario, las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados;

27. *Exhorta* a todos los Estados y las partes a que cumplan plenamente las disposiciones del derecho internacional humanitario, incluidas las que figuran en todos los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949⁹, en particular el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, con objeto de proteger y prestar asistencia a los civiles en los territorios ocupados, y a ese respecto insta a la comunidad internacional y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que refuercen la prestación de asistencia humanitaria a los civiles que se encuentren en esas situaciones;

28. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan adoptando las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal de asistencia humanitaria que opera dentro de sus fronteras y en otros territorios que estén bajo su control efectivo, así como sus locales, instalaciones, equipo, vehículos y suministros, reconoce la necesidad de que los agentes humanitarios y las autoridades competentes del Estado afectado colaboren apropiadamente en aspectos relativos a la seguridad del personal de asistencia humanitaria, solicita al Secretario General que acelere sus gestiones encaminadas a mejorar la seguridad del personal que participa en operaciones humanitarias de las Naciones Unidas, e insta a los Estados Miembros a que aseguren que los responsables de delitos cometidos contra el personal de asistencia humanitaria en su territorio u otros territorios que estén bajo su control efectivo no actúen con impunidad y comparezcan ante la justicia según lo dispuesto en las leyes nacionales y en cumplimiento de las obligaciones contraídas con arreglo al derecho internacional;

29. *Alienta* a las Naciones Unidas y a otros agentes humanitarios pertinentes a que incluyan en su estrategia de gestión de riesgos el fomento de la confianza y de unas buenas relaciones con los gobiernos nacionales y locales y a que promuevan la aceptación por las comunidades locales y todos los agentes pertinentes, a fin de que se pueda prestar asistencia humanitaria de conformidad con los principios humanitarios;

30. *Pone de relieve* el carácter fundamentalmente civil de la asistencia humanitaria y reafirma la necesidad de que, en situaciones en que se emplea capacidad y recursos militares en apoyo de la asistencia humanitaria, estos se empleen con el consentimiento del Estado afectado y de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, así como los principios humanitarios;

⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núms. 970 a 973.

31. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan previniendo, investigando y enjuiciando los actos de violencia sexual y violencia basada en el género en emergencias humanitarias, exhorta a los Estados Miembros y las organizaciones competentes a que refuercen los servicios de apoyo a las víctimas de esa violencia y pide que se responda con más eficacia en ese ámbito;

32. *Observa* los obstáculos cada vez mayores a que se enfrentan los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, y el sistema internacional de respuesta humanitaria para responder eficazmente a todas las emergencias humanitarias, en particular las emergencias olvidadas a las que no se destinan fondos suficientes, y a ese respecto destaca la necesidad de crear alianzas nuevas y reforzar las ya existentes, fortalecer los mecanismos de financiación, ampliar la base de donantes y fomentar la participación de otros asociados para asegurar que se cuenta con recursos suficientes para la prestación de asistencia humanitaria;

33. *Alienta* a los Estados Miembros, el sector privado, la sociedad civil y otras entidades competentes a que hagan contribuciones a los mecanismos de financiación de la asistencia humanitaria, incluidos los llamamientos consolidados y urgentes, el Fondo central para la acción en casos de emergencia y otros fondos, y a que consideren la posibilidad de aumentarlas y diversificarlas, en función de las necesidades detectadas y guardando una proporción con ellas, como forma de asegurar una financiación flexible, predecible, oportuna, basada en las necesidades y, en la medida de lo posible, multianual para fines generales y ampliada, para afrontar los desafíos mundiales en el ámbito humanitario, alienta a los donantes a que apliquen los Principios y buena gestión de las donaciones humanitarias¹⁰, y reitera que las contribuciones a la asistencia humanitaria deben proporcionarse en forma tal que no vayan en detrimento de los recursos facilitados con destino a la cooperación internacional para el desarrollo;

34. *Reconoce* que el fomento de la preparación es una inversión a largo plazo que contribuirá al cumplimiento de los objetivos humanitarios y de desarrollo, así como a la reducción de la necesidad de una respuesta humanitaria, y por lo tanto sigue alentando a los Estados Miembros y demás agentes pertinentes a que aporten una financiación eficaz predecible, flexible y suficiente para las actividades de preparación, y destaca que las medidas internacionales de preparación refuerzan la capacidad de respuesta nacional y local y sirven de apoyo a las instituciones nacionales y locales existentes;

35. *Solicita* al Secretario General que refleje los progresos obtenidos en la aplicación y el seguimiento de la presente resolución en su próximo informe al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas.

39ª sesión plenaria
20 de julio de 2012

2012/4. Coherencia en la labor de control del tabaco a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional sobre Lucha Antitabáquica¹¹, en el que se ponía de relieve la necesidad de seguir fortaleciendo la respuesta multisectorial e interinstitucional para la plena aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco¹², según proceda,

Reconociendo los efectos nocivos del consumo de tabaco en la salud pública, así como sus consecuencias sociales, económicas y ambientales, que afectan en particular a la labor de erradicación de la pobreza,

Considerando los efectos de las enfermedades no transmisibles relacionadas con el consumo de tabaco una epidemia mundial, y reconociendo que reducir de manera sustancial el consumo de tabaco contribuye de forma importante a reducir las enfermedades no transmisibles y puede tener considerables beneficios para la salud, tanto para las personas como para los países,

¹⁰ A/58/99-E/2003/94, anexo II.

¹¹ E/2012/70.

¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2302, núm. 41032.

Reconociendo que la labor del Grupo de Trabajo debe concordar con los enfoques de coherencia a nivel de todo el sistema a fin de asegurar que los organismos de las Naciones Unidas puedan ofrecer una respuesta estratégica y coordinada a nivel de los países en apoyo de la aplicación del Convenio, según proceda, de conformidad con las prioridades nacionales,

Recordando la obligación de los Estados Miembros que son partes en el Convenio de formular estrategias, planes y programas nacionales multisectoriales integrales de control del tabaco, con el apoyo de la secretaría del Convenio, previa solicitud,

Acogiendo con beneplácito la declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, aprobada el 19 de septiembre de 2011¹³, y recordando la primera Conferencia Ministerial Mundial sobre Modos de Vida Sanos y Lucha contra las Enfermedades No Transmisibles, organizada por la Federación de Rusia y la Organización Mundial de la Salud y celebrada en Moscú los días 28 y 29 de abril de 2011,

Acogiendo con beneplácito también la carta conjunta de fecha 26 de marzo de 2012 enviada por la Directora General de la Organización Mundial de la Salud y la Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a los equipos de las Naciones Unidas en los países para apoyar de manera coordinada la labor relacionada con las enfermedades no transmisibles a nivel de los países,

Reconociendo el papel rector de la Organización Mundial de la Salud como principal organismo especializado en la esfera de la salud, así como las funciones que le competen en cuanto a la política sanitaria de conformidad con su mandato, en particular mediante su importante labor en el contexto del control del tabaco y dentro del espíritu del enfoque de trabajo en todos los niveles de la Organización Mundial de la Salud, y reafirmando la función de liderazgo y coordinación que desempeña en la promoción y vigilancia de la acción global contra las enfermedades no transmisibles en relación con la labor de otros organismos competentes de las Naciones Unidas, bancos de desarrollo y organizaciones regionales e internacionales en la lucha contra las enfermedades no transmisibles de manera coordinada,

Reconociendo también el conflicto fundamental de intereses entre la industria del tabaco y la salud pública, también en la labor de las Naciones Unidas,

1. *Alienta* al Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional sobre Lucha Antitabáquica a promover políticas eficaces de control del tabaco y mecanismos de asistencia a nivel nacional, en particular mediante la integración de las actividades de aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco¹² en los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, según proceda, a fin de promover el trabajo coordinado y complementario entre los distintos fondos, programas y organismos especializados;

2. *Invita* a todos los miembros del Grupo de Trabajo y a otros fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a contribuir, según proceda, a los objetivos del Convenio, por medios como la prestación de asistencia multisectorial, servicios de promoción y comunicación, en particular en el contexto de la prevención y el control de enfermedades no transmisibles;

3. *Solicita* al Secretario General que, en estrecha colaboración con la Directora General de la Organización Mundial de la Salud, siga integrando los propósitos del Convenio en las actividades emprendidas dentro del contexto de la aplicación de la declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles¹³, en vista de que el tabaco es en sí mismo uno de los principales factores de riesgo de las enfermedades no transmisibles más importantes, al tiempo que también se asocia a otros factores de riesgo;

4. *Solicita también* al Secretario General que, en coordinación con la Directora General de la Organización Mundial de la Salud, convoque reuniones anuales del Grupo de Trabajo;

5. *Solicita además* al Secretario General que, en el informe que le presentará en su período de sesiones sustantivo de 2013, incluya opciones para hacer un seguimiento eficaz de la labor del Grupo de Trabajo y la

¹³ Resolución 66/2 de la Asamblea General, anexo.

integración de las actividades de aplicación del Convenio dentro de los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, según proceda, con el fin de promover un trabajo coordinado y complementario entre los distintos fondos, programas y organismos especializados.

42ª sesión plenaria
24 de julio de 2012

2012/5. Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

El Consejo Económico y Social,

Recordando los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información¹⁴,

Recordando también su resolución 2006/46, de 28 de julio de 2006, relativa al seguimiento de la Cumbre Mundial y el examen de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y el mandato que confirió a la Comisión,

Recordando además su resolución 2011/16, de 26 de julio de 2011, relativa a la evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial,

Recordando la resolución 66/184 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2011, relativa a las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo,

Tomando nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional e internacional¹⁵,

Tomando nota del informe del Secretario General titulado “Mejoras e innovaciones en los mecanismos de financiación existentes: tecnología de la información y las comunicaciones para el desarrollo”¹⁶,

Haciendo notar el informe relativo a la experiencia adquirida hasta la fecha y las perspectivas para el futuro en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, presentado por la Comisión como documento de información,

Expresando su reconocimiento al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo por su contribución a la puntual finalización de los informes antes mencionados,

Balance de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

1. *Observa* que sigue en marcha la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información¹⁴, pone de relieve, en particular, el hecho de que participen múltiples interesados y la función que han desempeñado a este respecto los principales organismos en calidad de facilitadores de las líneas de acción, así como el papel de las comisiones regionales y del Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información, y expresa su reconocimiento por el papel que ha desempeñado la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, que ha ayudado al Consejo Económico y Social actuando como centro de coordinación en el seguimiento de la Cumbre Mundial a nivel de todo el sistema;

2. *Toma nota* de los informes de muchas entidades de las Naciones Unidas y de sus correspondientes resúmenes, presentados como aportaciones a la preparación del informe anual del Secretario General de las Naciones Unidas a la Comisión y publicados en el sitio web de la Comisión de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2007/8 del Consejo, de 25 de julio de 2007, y recuerda la importancia de que haya una estrecha coordinación entre los principales facilitadores de las líneas de acción y con la secretaría de la Comisión;

3. *Observa* que la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional facilitada por las comisiones regionales, como se advierte en el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional e internacional¹⁵, incluidas las

¹⁴ Véanse los documentos A/C.2/59/3, anexo, y A/60/687.

¹⁵ A/67/66-E/2012/49.

¹⁶ E/CN.16/2010/3.

medidas adoptadas a este respecto, y pone de relieve la necesidad de seguir abordando cuestiones de interés particular para cada región, centrándose en las dificultades y los obstáculos que puedan surgir en cada una de ellas en relación con la aplicación de todos los objetivos y principios establecidos por la Cumbre Mundial y prestando particular atención a la tecnología de la información y las comunicaciones para el desarrollo;

4. *Reitera* la importancia de utilizar instrumentos eficaces para mantener la coordinación de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial por los múltiples interesados, con el objetivo de intercambiar información entre los facilitadores de las líneas de acción, determinar los aspectos que requieren mejoras y examinar las modalidades de presentación de informes sobre el proceso de aplicación en conjunto, alienta a todos los interesados a que sigan aportando información a la base de datos acumulativa que mantiene la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Cumbre Mundial, e invita a las entidades de las Naciones Unidas a que actualicen la información sobre sus iniciativas en esa base de datos;

5. *Destaca* la urgente necesidad de que las recomendaciones que figuran en los documentos finales de la Cumbre Mundial se incorporen en las directrices revisadas para los equipos de las Naciones Unidas en los países sobre la preparación de las evaluaciones comunes para los países y los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, incluida la adición de un componente de tecnología de la información y las comunicaciones para el desarrollo;

6. *Observa con satisfacción* que del 14 al 18 de mayo de 2012 se celebró en Ginebra el Foro 2012 de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, organizado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como plataforma de múltiples interesados para coordinar la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial y facilitar la aplicación de las líneas de acción de la Cumbre Mundial;

7. *Exhorta* a todos los Estados a que, al construir la sociedad de la información, tomen las disposiciones necesarias para evitar cualquier medida unilateral que no esté en consonancia con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y entorpezca el pleno logro del desarrollo social y económico de la población de los países afectados y menoscabe su bienestar, y se abstengan de adoptar medidas de esa índole;

8. *Acoge con beneplácito* los adelantos que se resaltan en el informe del Secretario General¹⁵, en particular el hecho de que, como resultado de la rápida expansión de la telefonía móvil desde 2005, más de la mitad de los habitantes del mundo tengan acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, de acuerdo con uno de los objetivos de la Cumbre Mundial, y de que la aparición de nuevos servicios y aplicaciones, incluidas la ciber salud, las transacciones móviles, el gobierno electrónico, el comercio electrónico y los servicios para el desarrollo, que ofrecen un gran potencial para el desarrollo de la sociedad de la información, aumente la utilidad de esos adelantos;

9. *Observa con gran preocupación* que muchos países en desarrollo carecen de acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones a un costo razonable, y que para la mayoría de los pobres la promesa de la ciencia y la tecnología, en particular de las tecnologías de la información y las comunicaciones, aún no se ha cumplido, y pone de relieve la necesidad de aprovechar efectivamente la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, para reducir la brecha digital;

10. *Reconoce* que las tecnologías de la información y las comunicaciones brindan nuevas oportunidades y plantean nuevas dificultades, y que hay una necesidad apremiante de abordar los grandes obstáculos que enfrentan los países en desarrollo para acceder a las nuevas tecnologías, como la insuficiencia de recursos, infraestructura, educación, capacidad, inversión y conectividad, así como las cuestiones relacionadas con la propiedad, la reglamentación y las corrientes de tecnología, y, a este respecto, exhorta a todas las partes interesadas a que proporcionen recursos suficientes e intensifiquen sus actividades de desarrollo de la capacidad y transferencia de tecnología a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados;

11. *Reconoce también* que las redes de acceso a servicios de banda ancha se están extendiendo rápidamente, en particular en los países desarrollados, y observa con preocupación la creciente brecha digital que existe en lo que respecta a la disponibilidad, asequibilidad, calidad del acceso y utilización de esos servicios entre los países de altos ingresos y otras regiones, y que los países menos adelantados y el continente africano en su conjunto van a la zaga del resto del mundo;

12. *Reconoce además* que la transición a un entorno en que predominan las comunicaciones móviles está transformando profundamente los modelos comerciales de las empresas y que es necesario hacer un examen a

fondo de la forma en que las personas y las comunidades utilizan las redes y aparatos, así como de las estrategias públicas y la forma en que las redes de comunicaciones pueden utilizarse para lograr objetivos de desarrollo;

13. *Reconoce* que, a pesar de todos los adelantos y las mejoras observadas en algunos aspectos, las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus aplicaciones siguen estando fuera del alcance de la mayoría en muchos países en desarrollo, en particular de la población de las zonas rurales;

14. *Reconoce también* que el número de usuarios de Internet está aumentando y que en algunos casos también está cambiando el carácter de la brecha digital, que antes dependía de la disponibilidad de acceso y ahora está relacionado con la calidad de ese acceso, la información y los conocimientos técnicos que pueden adquirirse y su utilidad para los usuarios, y reconoce a este respecto que es necesario dar prioridad a la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones adoptando enfoques innovadores, incluida la participación de múltiples interesados, en el marco de las estrategias de desarrollo nacionales y regionales;

15. *Acoge con beneplácito* los resultados de la Cumbre de Líderes de la Banda Ancha, organizada en Ginebra por la Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Digital los días 24 y 25 de octubre de 2011, que constituyó un acto de singular importancia en el que participaron los principales responsables de la adopción de decisiones y contribuyó a la creación de alianzas y la adopción de políticas para impulsar la instalación y ampliación de las conexiones de banda ancha;

16. *Observa* que, si bien en muchas esferas se han sentado cimientos sólidos para el aumento de la capacidad en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones con miras a construir la sociedad de la información, sigue siendo necesario desplegar esfuerzos para salvar los obstáculos que persisten, especialmente en los países en desarrollo y los países menos adelantados, y señala las repercusiones positivas de las actividades de fortalecimiento de la capacidad en las que participan las instituciones, organizaciones y entidades que se ocupan de cuestiones relacionadas con esas tecnologías y con la gobernanza de Internet;

17. *Reconoce* la necesidad de centrarse en las políticas de fortalecimiento de la capacidad y prestar un apoyo sostenible para seguir mejorando los efectos de las actividades e iniciativas en los niveles nacional y local encaminadas a prestar asesoramiento, servicios y apoyo para construir una sociedad de la información inclusiva, centrada en las personas y orientada al desarrollo;

18. *Observa* que siguen surgiendo temas que no tuvieron importancia primordial en las fases primera y segunda de la Cumbre Mundial en 2003 y 2005, por ejemplo, el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones para hacer frente al cambio climático, la creación de redes de comunicación social, la virtualización y la computación en nube, la protección de la privacidad en línea y el empoderamiento y la protección de los grupos vulnerables de la sociedad, sobre todo de los niños y los jóvenes, en particular contra la explotación y el abuso en Internet;

19. *Reitera* la importancia de los indicadores de la tecnología de la información y las comunicaciones como instrumentos de seguimiento y evaluación para medir la brecha digital entre países y en la sociedad y para informar a las autoridades cuando elaboran políticas y estrategias de desarrollo social, cultural y económico, y pone de relieve que la normalización y armonización de indicadores que sean fiables, se actualicen periódicamente y capten el funcionamiento, la eficiencia, la asequibilidad y la calidad de los bienes y servicios es indispensable para aplicar las políticas relativas a esa tecnología;

Gobernanza de Internet

20. *Reafirma* el párrafo 20 de su resolución 2011/16, y la resolución 66/184 de la Asamblea General;

21. *Reafirma también* los párrafos 34 a 37 y 67 a 72 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información¹⁷;

Cooperación reforzada

22. *Recuerda* que, en la resolución 66/184, la Asamblea General invitó al Presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a que, durante el 15º período de sesiones de la Comisión, organizara una reunión abierta, inclusiva e interactiva de un día de duración en la que participaran todos los Estados Miembros y

¹⁷ Véase A/60/687.

otros interesados, en particular procedentes de países en desarrollo, incluidos el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones internacionales, con miras a establecer una visión común de la cooperación reforzada en cuestiones de políticas públicas relativas a Internet, en consonancia con los párrafos 34 y 35 de la Agenda de Túnez, y solicitó al Secretario General que incluyera información sobre los resultados de esa reunión en su informe sobre el estado de la aplicación y el seguimiento de la resolución;

23. *Observa* la celebración de las consultas de carácter abierto sobre el fortalecimiento de la cooperación con respecto a las cuestiones de interés público relativas a Internet, organizadas en Ginebra por el Presidente de la Comisión el 18 de mayo de 2012;

24. *Decide* transmitir a la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones el informe del Presidente de la Comisión sobre los resultados de la reunión, si bien solo a título informativo ya que observa que no se ha alcanzado un consenso respecto de la exactitud y ecuanimidad con que se han reflejado en el informe las opiniones expresadas en esa reunión;

Foro para la Gobernanza de Internet

25. *Observa* que el Grupo de Trabajo sobre mejoras del Foro para la Gobernanza de Internet ha concluido satisfactoriamente su labor;

26. *Toma nota con aprecio* del informe del Grupo de Trabajo¹⁸ y agradece a todos sus miembros el tiempo y el encomiable esfuerzo que dedicaron a su elaboración, así como la colaboración de todos los Estados Miembros y otros interesados pertinentes que realizaron aportaciones al proceso de consultas del Grupo de Trabajo;

Perspectivas futuras

27. *Insta* a las entidades de las Naciones Unidas que aún no estén cooperando activamente en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a través del sistema de las Naciones Unidas a que adopten las medidas necesarias para comprometerse a construir una sociedad de la información centrada en las personas, inclusiva y orientada al desarrollo, y a que actúen como catalizadores para la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio¹⁹;

28. *Exhorta* a todos los interesados a que mantengan entre sus prioridades el objetivo de cerrar la brecha digital, apliquen estrategias bien fundadas que contribuyan al fomento del gobierno electrónico y sigan dedicando especial atención a las políticas y aplicaciones de la tecnología de la información y las comunicaciones en favor de los pobres, en particular a la cuestión del acceso a la banda ancha a nivel de las comunidades, con miras a reducir esa brecha entre los países y en cada país;

29. *Insta* a todos los interesados a que den prioridad al desarrollo de enfoques innovadores que promuevan el acceso universal a la infraestructura de banda ancha a un costo asequible para los países en desarrollo y el uso de los servicios de banda ancha pertinentes a fin de garantizar la construcción de una sociedad de la información inclusiva, orientada al desarrollo y centrada en las personas y de reducir al mínimo la brecha digital;

30. *Exhorta* a las organizaciones internacionales y regionales a que evalúen periódicamente la universalidad del acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones en los países y a que presenten informes al respecto a fin de crear oportunidades equitativas para el crecimiento del sector de la tecnología de la información y las comunicaciones en los países en desarrollo;

31. *Insta* a todos los países a que adopten medidas concretas para cumplir los compromisos que contrajeron en virtud del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo²⁰;

32. *Exhorta* a las organizaciones de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones y foros pertinentes, a que, de conformidad con los resultados de la Cumbre Mundial, examinen y modifiquen periódicamente

¹⁸ A/67/65-E/2012/48 y Corr.1.

¹⁹ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

²⁰ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

las metodologías relacionadas con los indicadores de la tecnología de la información y de las comunicaciones, teniendo en cuenta los distintos grados de desarrollo y las circunstancias nacionales, y con ese fin:

a) Observa con aprecio la labor realizada por la Asociación para la Medición de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo;

b) Exhorta a la Asociación a que continúe su labor para medir los efectos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en particular en los países en desarrollo, estableciendo directrices prácticas, metodologías e indicadores;

c) Observa la celebración en Pailles (Mauricio), del 7 al 9 de diciembre de 2011, de la novena Reunión sobre los Indicadores de las Telecomunicaciones/TIC Mundiales, que contribuyó a mejorar la capacidad de los gobiernos para reunir los datos pertinentes a nivel nacional sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones;

d) Exhorta a las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones y foros pertinentes a que estudien las repercusiones de la actual situación económica mundial en la utilización de la tecnología de la información y las comunicaciones, en particular en la conectividad por banda ancha, y su sostenibilidad económica;

e) Alienta a los gobiernos a que reúnan los datos pertinentes a nivel nacional sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones, intercambien información sobre estudios por países y colaboren con otros países en programas de intercambio para el fortalecimiento de la capacidad;

f) Alienta a las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones y foros pertinentes a que promuevan la evaluación de los efectos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la pobreza y en sectores clave con el fin de determinar los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para reforzar esos efectos;

g) Exhorta a los asociados internacionales para el desarrollo a que presten apoyo financiero para facilitar más las actividades de fortalecimiento de la capacidad y asistencia técnica en los países en desarrollo;

33. *Invita* a la comunidad internacional a que haga contribuciones voluntarias al fondo fiduciario especial establecido por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para apoyar la labor de examen y evaluación de la Comisión relacionada con el seguimiento de la Cumbre Mundial, y reconoce con aprecio el apoyo financiero prestado por los Gobiernos de Finlandia y Suiza a ese fondo;

34. *Solicita* al Secretario General que presente todos los años a la Comisión un informe sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en las resoluciones del Consejo relativas a la evaluación, tanto cuantitativa como cualitativa, de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial;

35. *Insta* al Secretario General a que, como parte de los preparativos de la séptima reunión del Foro para la Gobernanza de Internet, que se celebrará en Bakú del 6 al 9 de noviembre de 2012, y de sus futuras reuniones, asegure la buena marcha del Foro y de sus estructuras;

36. *Observa* la necesidad de nombrar a los titulares de los puestos de Asesor Especial del Secretario General sobre la Gobernanza de Internet y de Coordinador Ejecutivo del Foro para la Gobernanza de Internet;

37. *Recuerda* el párrafo 111 de la Agenda de Túnez, en el que se solicita a la Asamblea General que realice un examen global de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial en 2015, y el párrafo 106 de la Agenda de Túnez, según el cual la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial deberían ser parte del seguimiento integrado de las Naciones Unidas de las grandes conferencias de las Naciones Unidas;

38. *Recuerda también* el párrafo 10 de la resolución 66/184 de la Asamblea General, en el que la Asamblea reafirmó el papel que le competía en el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial que se celebrará a finales de 2015, como se reconocía en el párrafo 111 de la Agenda de Túnez, y decidió examinar las modalidades para el proceso de examen en su sexagésimo séptimo período de sesiones;

39. *Observa* el carácter abierto e inclusivo del proceso de consultas sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial que coordina el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información, y observa también el papel que desempeña la Comisión, tal como se establece en la resolución

2006/46 del Consejo, en la prestación de asistencia al Consejo como centro de coordinación en el seguimiento a nivel de todo el sistema, en especial en relación con el examen y la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial;

40. *Recomienda* que, en consonancia con el proceso de la Cumbre Mundial y con sujeción a lo que decida la Asamblea General, se ponga en marcha un proceso preparatorio apropiado en el que se tenga en cuenta la experiencia adquirida en las dos fases de la Cumbre Mundial;

41. *Toma nota con aprecio* del informe sobre las actividades relacionadas con la Cumbre Mundial, que es un recurso valioso para el seguimiento después de la conclusión de la fase de Túnez de la Cumbre Mundial;

42. *Reitera* la importancia del intercambio de mejores prácticas a nivel mundial y, reconociendo la excelencia en la aplicación de proyectos e iniciativas que promueven los objetivos de la Cumbre Mundial, alienta a todos los interesados a que, como parte del proceso de seguimiento de la Cumbre Mundial, propongan sus proyectos como candidatos a los premios anuales para proyectos relacionados con la Cumbre Mundial, al tiempo que toma nota del informe sobre las experiencias positivas relacionadas con la Cumbre Mundial;

43. *Observa con aprecio* la labor realizada por el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información para incorporar las recomendaciones que figuran en los documentos finales de la Cumbre Mundial en las directrices revisadas para los equipos de las Naciones Unidas en los países sobre la preparación de las evaluaciones comunes para los países y los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluida la adición de un componente de tecnología de la información y las comunicaciones para el desarrollo;

44. *Reconoce* que las tecnologías de la información y las comunicaciones facilitan el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reitera la importancia del proceso de la Cumbre Mundial para el cumplimiento de dichos objetivos.

43ª sesión plenaria
24 de julio de 2012

2012/6. Ciencia y tecnología para el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y su papel de portavoz de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo,

Reconociendo también la función crucial que desempeñan la ciencia, la tecnología y la innovación en la promoción y el mantenimiento de la competitividad de los países en la economía mundial y en la solución de los problemas mundiales y el logro del desarrollo sostenible,

Reconociendo además el papel esencial que desempeñan las tecnologías de la información y las comunicaciones en la promoción y el empoderamiento de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en el que se reconoció el papel decisivo de la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y reafirmando los compromisos enunciados en él²¹,

Recordando también que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo es la secretaría de la Comisión,

Recordando además la labor de la Comisión sobre la ciencia, la tecnología y la ingeniería para la innovación y la creación de capacidad en los ámbitos de la educación y la investigación y sobre las políticas orientadas al desarrollo para establecer una sociedad de la información inclusiva desde un punto de vista socioeconómico, que abarquen el acceso a las tecnologías, la infraestructura y la creación de un entorno favorable,

²¹ Resolución 60/1 de la Asamblea General, párr. 60.

Acogiendo con beneplácito la labor realizada por la Comisión con respecto a sus dos temas prioritarios actuales, a saber, “Innovación, investigación, transferencia de tecnología en beneficio mutuo, iniciativa empresarial y desarrollo colaborativo en la sociedad de la información” y “Libre acceso, bibliotecas científicas virtuales, análisis geoespacial y otras tecnologías complementarias de la información y las comunicaciones, y recursos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas para abordar cuestiones de desarrollo, prestando especial atención a la educación”,

Reconociendo que el aprendizaje en común es esencial para promover la innovación, la transferencia de tecnología y la iniciativa empresarial, y que para ello se requiere desarrollar la capacidad de absorción y de producción tanto a nivel individual como institucional,

Reconociendo también la labor que realizan las instituciones de las Naciones Unidas, en particular la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, para analizar los efectos de la transferencia de tecnología en el comercio y el desarrollo,

Observando que el libre acceso y las bibliotecas científicas virtuales son dos mecanismos complementarios para intensificar y ampliar el alcance de las corrientes de conocimientos y ayudar a los países en desarrollo en la reunión de datos y la investigación,

Observando también que se debe prestar una mayor atención a la creciente diversidad de recursos científicos y técnicos que se pueden consultar en línea y que son pertinentes para los miembros de las comunidades científica y técnica de todo el mundo,

Reconociendo que para la introducción efectiva de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la educación no solo se necesita tener acceso a esas tecnologías sino también mejorar la capacidad en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la innovación, la absorción y la producción mediante el desarrollo de los recursos humanos, las condiciones del sistema educativo, la infraestructura y la adopción de políticas nacionales progresivas,

Observando que los sistemas de información geográfica y el análisis geoespacial se usan en muchos sectores de la sociedad y tienen importantes aplicaciones para hacer frente a los problemas de desarrollo, pero que su potencial transformativo sigue estando infrautilizado,

Reconociendo que en su resolución 66/211, de 22 de diciembre de 2011, relativa a la ciencia y la tecnología para el desarrollo, la Asamblea General alentó a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que siguiera realizando exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación con miras a ayudar a los países en desarrollo y a los países de economía en transición a determinar las medidas necesarias para integrar esas políticas en sus estrategias nacionales de desarrollo,

Tomando nota con aprecio de la alta calidad de los exámenes realizados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo de las políticas de ciencia, tecnología e innovación de El Salvador y el Perú, así como de la importancia que se concede a la necesidad de supervisar la aplicación por los países de las recomendaciones formuladas en esos exámenes, como se puede observar en el informe de Angola,

Recordando la decisión 2011/235, de 26 julio de 2011 del Consejo Económico y Social, en la que prorroga hasta 2015 el mandato de la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión, y las resoluciones de la Asamblea General 66/129, de 19 de diciembre de 2011, 66/211 y 66/216, de 22 de diciembre de 2011, que abordan, respectivamente, cuestiones relativas al mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales, los obstáculos que impiden la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la ciencia y la tecnología, y la integración de la perspectiva de género en las políticas y los programas de desarrollo,

Tomando nota del informe sobre la aplicación de la perspectiva de género a la ciencia, la tecnología y la innovación, elaborado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en estrecha colaboración con la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género,

Reconociendo que es esencial tener un buen conocimiento de los medios que utilizan las personas de diferente género, edad y situación socioeconómica, así como las organizaciones, para desarrollar las competencias necesarias con el fin de mejorar su capacidad para promover la iniciativa empresarial y el desarrollo basado en la colaboración,

Decide formular las siguientes recomendaciones y someterlas al examen de los gobiernos nacionales, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo:

a) Se alienta a los gobiernos a que, a título individual y colectivamente, tengan en cuenta las conclusiones de la Comisión y consideren la posibilidad de adoptar las medidas siguientes:

- i) Promover el desarrollo de plataformas de tecnología de la información y las comunicaciones, en colaboración con las universidades y los institutos de investigación nacionales, con miras a participar en las redes de investigación internacionales y beneficiarse de las oportunidades de aprendizaje basado en la colaboración;
- ii) Asegurar que los mecanismos multilaterales de gobernanza y los órganos de normalización de la tecnología de la información y las comunicaciones y las redes mundiales sean democráticos, justos y coherentes y que cuenten con la participación efectiva de los países en desarrollo;
- iii) Promover políticas nacionales que alienten el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, especialmente las que han sido adaptadas a las necesidades locales de cada país, y crear programas para desarrollar los recursos humanos en esa esfera;
- iv) Fomentar las asociaciones de colaboración con otros interesados para superar los problemas de infraestructura básica, en ámbitos como el suministro de electricidad y otros servicios, que limitan el acceso a los recursos de la tecnología de la información y las comunicaciones y su uso, prestando una particular atención a la búsqueda de soluciones adaptadas a las condiciones locales que se puedan aplicar a nivel regional;
- v) Colaborar en la reducción de la “brecha de contenidos”, buscando medios de aumentar el número de publicaciones científicas en línea y de mejorar el acceso a información en los idiomas locales;
- vi) Alentar a los organismos de investigación y las fundaciones nacionales a que aporten datos y resultados de investigaciones al dominio público, y a que faciliten el acceso gratuito a ellos en un formato abierto y fácil de usar;
- vii) Alentar también la cooperación internacional para la distribución de publicaciones digitales resultantes de proyectos de investigación financiados con fondos públicos, de modo que se puedan consultar gratuitamente en línea en un formato fácil de usar;
- viii) Alentar además la adopción de medidas, en asociación con otros interesados, para asegurar la viabilidad logística y financiera de las bibliotecas científicas virtuales, en particular de las que incorporen una plataforma para facilitar la creación de redes de contacto entre científicos que les permitan salvar las barreras geográficas y las que ofrezcan la posibilidad de realizar búsquedas integradas en todas las publicaciones disponibles en línea;
- ix) Alentar la formación de redes nacionales de investigación y educación que promuevan el contacto entre científicos, aumenten el poder adquisitivo colectivo de servicios en línea relacionados con la investigación científica, en particular el acceso a publicaciones especializadas, e impulsen el uso compartido de recursos limitados;
- x) Reforzar los planes de estudios de los niveles secundario y superior con el fin de integrar mejor en los programas educativos nacionales los sistemas de información geográfica y los conceptos básicos de geografía que contribuyen a mejorar los conocimientos espaciales, y proporcionar apoyo a los docentes mediante actividades de capacitación a fin de integrar mejor en su desarrollo profesional dichos sistemas de información geográfica, los conceptos básicos de geografía y los conocimientos espaciales;
- xi) Establecer órganos dedicados a reunir, almacenar y difundir datos geográficos, incluidos datos obtenidos mediante la teleobservación, a fin de poner los datos de los sistemas de información geográfica a disposición del público al menor costo posible;
- xii) Incluir al sector privado en el proceso encaminado a aumentar la accesibilidad de la tecnología para la utilización de datos geoespaciales, por ejemplo, mediante la colaboración de las organizaciones del sector

público, como las entidades gubernamentales y las bibliotecas, con las empresas del sector privado para crear bases de datos geoespaciales en línea en las que se puedan hacer búsquedas con facilidad;

xiii) Promover la difusión de experiencias positivas, en particular de innovaciones que permitan superar los obstáculos, con el fin de fomentar una cultura de innovación mediante mecanismos como la creación de premios y la organización de campañas en los medios de comunicación;

xiv) Alentar y apoyar las actividades de aprendizaje y desarrollo de la capacidad en las empresas e industrias mediante la creación de un ambiente propicio para ellas;

xv) Alentar a las instituciones científicas, académicas y de investigación de sus respectivos países, especialmente en el caso de los países desarrollados, a que colaboren con las instituciones homólogas de los demás países, prestando especial atención a las de los países menos adelantados;

xvi) Reconocer la necesidad de seguir proporcionando fondos y recursos suficientes para la ciencia y la tecnología, en particular en los países en desarrollo;

xvii) Considerar la posibilidad de adoptar mecanismos para aplicar la perspectiva de género en todo el proceso de investigación científica, desde la planificación de los programas hasta el diseño y la ejecución de los proyectos, por ejemplo, mediante el uso de cuotas y de sistemas de evaluación que tengan en cuenta las cuestiones de género;

b) Se alienta a la Comisión y a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que adopten las siguientes medidas:

i) En el caso de la Comisión, continuar desempeñando el papel de portavoz en la esfera de la innovación, a fin de concienciar a los responsables de la formulación de políticas sobre el proceso de innovación y buscar oportunidades concretas para que los países en desarrollo se beneficien de las innovaciones, prestando especial atención a las tendencias que vayan surgiendo en la esfera de la innovación y que ofrezcan nuevas posibilidades a los países en desarrollo, en especial a sus pequeñas y medianas empresas y a sus empresarios;

ii) Intercambiar y analizar pruebas empíricas sobre el desarrollo de la capacidad de innovación, en particular a nivel de las empresas, especialmente las de pequeño y mediano tamaño, a fin de comprender mejor las dimensiones social y económica de ese proceso y aportar información para la elaboración de políticas públicas;

iii) Establecer un foro para el diálogo y el intercambio de experiencias y mejores prácticas a fin de determinar y recomendar medidas y medios apropiados para promover la innovación, la investigación y el desarrollo, la creación de nuevos conocimientos y la transferencia de tecnología, así como las tecnologías de la información y las comunicaciones para desarrollar la capacidad de educación e investigación y la iniciativa empresarial en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la ingeniería en beneficio de los países en desarrollo, y, en ese contexto, buscar medios de ampliar la cooperación entre todos los países prestando especial atención al uso compartido de los recursos disponibles en línea;

iv) Desarrollar sistemas de medición para evaluar los progresos realizados por los países en la aplicación de las recomendaciones formuladas en los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación relativas a la adopción de políticas en esos ámbitos, así como en la aplicación de otras recomendaciones que hayan adoptado, y, a solicitud de esos países, realizar exámenes periódicos para llevar a cabo un seguimiento de sus progresos;

v) Alentar a la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión a que realice aportaciones a la documentación y las deliberaciones de la Comisión, a invitar a la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género a que informe sobre los progresos realizados en los períodos de sesiones anuales de la Comisión, y a estudiar la posibilidad de integrar la perspectiva de género en los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación, según proceda.

2012/7. Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2005/11, de 21 de julio de 2005, 2006/18, de 26 de julio de 2006, y 2008/19, de 24 de julio de 2008, relativas a la organización y los métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social,

Recordando también su resolución 2010/10, de 22 de julio de 2010, en la que observó la conveniencia de determinar el tema para el ciclo normativo y de examen de 2013-2014 durante el 50º período de sesiones de la Comisión,

1. *Reafirma* que la práctica actual de examinar una cuestión básica durante un ciclo bienal ha permitido que la Comisión de Desarrollo Social la examine más a fondo al abordar también cuestiones intersectoriales conexas y cuestiones nuevas pertinentes al tema que se examina;

2. *Decide* mantener el ciclo bienal normativo y de examen;

3. *Reafirma* que los miembros de la Mesa de la Comisión deben continuar eligiéndose por un mandato de dos años que coincida con el ciclo normativo y de examen;

4. *Decide* que el tema prioritario para el ciclo normativo y de examen de 2013-2014 sea “La promoción del empoderamiento de las personas para erradicar la pobreza, lograr la integración social y crear empleo pleno y trabajo decente para todos”;

5. *Destaca* la importancia de establecer subtemas pertinentes en el marco del tema prioritario para concentrar en ellos las intervenciones y los debates, y de tener en cuenta las cuestiones intersectoriales durante los períodos de sesiones posteriores de la Comisión;

6. *Decide* que la Comisión utilice, según proceda, el tema de su programa sobre nuevas cuestiones para promover el examen de cuestiones pertinentes del programa del Consejo Económico y Social, incluido el tema del examen ministerial anual;

7. *Invita* a todas las partes interesadas pertinentes a que sigan participando en la labor de la Comisión a un nivel suficientemente elevado;

8. *Decide* que la Comisión siga examinando sus métodos de trabajo y solicita al Secretario General que en el 51º período de sesiones de la Comisión le presente un informe sobre los medios para fortalecer su labor, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros.

*46ª sesión plenaria
26 de julio de 2012*

2012/8. Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

El Consejo Económico y Social,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995²², y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000²³,

Reafirmando la Declaración del Milenio, de 8 de septiembre de 2000²⁴, y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005²⁵, y recordando la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de

²² Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

²³ Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

²⁴ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

²⁵ Resolución 60/1 de la Asamblea General.

Desarrollo del Milenio y su documento final²⁶, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, de 16 de septiembre de 2002²⁷, y la resolución 57/7 de la Asamblea, de 4 de noviembre de 2002, relativa al examen y la evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990 y el apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

Reconociendo los compromisos de atender las necesidades especiales de África contraídos en la Cumbre Mundial 2005²⁵ y reafirmados en la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, aprobada en la reunión de alto nivel celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2008²⁸,

Haciendo notar las conclusiones de la Cumbre Extraordinaria de la Unión Africana sobre empleo y reducción de la pobreza en África, celebrada en Uagadugú los días 8 y 9 de septiembre de 2004, incluidas las decisiones pertinentes de las cumbres de la Unión Africana relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

Observando la plena integración de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África²⁹ en las estructuras y procesos de la Unión Africana y el establecimiento del Organismo de Planificación y Coordinación de la Nueva Alianza como órgano técnico de la Unión Africana para sustituir a la secretaría de la Nueva Alianza,

Observando una vez más con preocupación que, aunque África sigue avanzando constantemente en el logro de las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, esos progresos no bastan para que todos los países cumplan todos los Objetivos a más tardar para 2015, y poniendo de relieve a este respecto que hacen falta una acción concertada y un apoyo constante para cumplir los compromisos de atender a las necesidades especiales de África,

Expresando suma preocupación por que el logro de los objetivos de desarrollo social pueda verse dificultado por los efectos adversos que ocasiona la crisis financiera y económica mundial, la inestabilidad de los precios de la energía y los alimentos y las dificultades que plantea el cambio climático,

Reconociendo la importancia esencial que tienen el desarrollo de la capacidad, el intercambio de conocimientos y las mejores prácticas para la aplicación efectiva de la Nueva Alianza, y reconociendo también que es necesario que la comunidad internacional, los asociados de la Nueva Alianza y los organismos de las Naciones Unidas sigan prestando apoyo para lograr un desarrollo y crecimiento económico sostenidos, inclusivos y equitativos en el continente africano, y que se refuercen las sinergias y se logre una coordinación efectiva entre la Nueva Alianza y las iniciativas internacionales relacionadas con África, como la Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África, organizada conjuntamente por la Unión Africana, las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y el Gobierno del Japón,

Teniendo presente que incumbe a los países de África la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, que no cabe exageración cuando se insiste en el papel que desempeñan las políticas y las estrategias de desarrollo de ámbito nacional, y que es necesario que los esfuerzos de desarrollo de esos países se sustenten en un entorno económico internacional propicio, y recordando en este sentido el apoyo prestado a la Nueva Alianza por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo³⁰,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General³¹;

2. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los países de África en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África²⁹ con el fin de apuntalar la democracia, los derechos humanos, la gobernanza y la gestión económica racional, y alienta a los países de África a que, con la participación de los interesados, incluidos la sociedad civil y el sector privado, redoblen sus esfuerzos en ese sentido estableciendo y consolidando instituciones que propicien la gobernanza y creando un entorno que atraiga inversiones extranjeras directas para el desarrollo de la región;

²⁶ Resolución 65/1 de la Asamblea General.

²⁷ Resolución 57/2 de la Asamblea General.

²⁸ Resolución 63/1 de la Asamblea General.

²⁹ A/57/304, anexo.

³⁰ Véase *Informe de la Conferencia Mundial sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

³¹ E/CN.5/2012/2.

3. *Acoge con beneplácito también* los avances logrados en la aplicación del Mecanismo de examen entre los propios países africanos, que se refleja en particular en el número de países que han firmado para participar en el Mecanismo, la finalización del proceso de examen en algunos países, el avance de esos países en la aplicación de las recomendaciones consecutivas y la finalización de los procesos de autoevaluación y presentación de informes anuales sobre la aplicación, la organización de misiones de apoyo en los países y el inicio de los procesos preparatorios nacionales para el examen en otros países, e insta a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a que, con carácter prioritario, se sumen al Mecanismo y fortalezcan el proceso de examen entre los propios países para que funcione con eficacia;

4. *Recuerda* el primer período de sesiones de la Conferencia de Ministros de la Unión Africana encargados del Desarrollo Social, celebrado en Windhoek del 27 al 31 de octubre de 2008, acoge con beneplácito la celebración del segundo período de sesiones de la Conferencia de Ministros en Jartum del 21 al 25 de noviembre de 2010 en torno al tema “Fortalecimiento de las políticas sociales orientadas a la inclusión social”, y recuerda a este respecto la Posición Común Africana sobre Integración Social y el Marco para la Política Social de África, que los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana aprobaron en febrero de 2009;

5. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de los países de África y las organizaciones regionales y subregionales, incluida la Unión Africana, por incorporar una perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la aplicación de la Nueva Alianza, incluida la aplicación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África;

6. *Pone de relieve* que la Unión Africana y las comunidades económicas regionales desempeñan un papel fundamental en la aplicación de la Nueva Alianza y, a este respecto, alienta a los países de África a que, con ayuda de sus asociados para el desarrollo, aumenten su apoyo y lo coordinen eficazmente a fin de reforzar la capacidad de esas instituciones y promover la cooperación regional y la integración social y económica en África;

7. *Pone de relieve también* que los progresos en la aplicación de la Nueva Alianza dependen asimismo de que exista un entorno nacional e internacional propicio para el crecimiento y el desarrollo de África, que incluya medidas destinadas a promover un entorno normativo propicio para el desarrollo del sector privado y la iniciativa empresarial;

8. *Pone de relieve además* que la democracia, el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, la gobernanza y la administración transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad y la participación efectiva de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias y del sector privado, se cuentan entre las bases indispensables para lograr un desarrollo social sostenible y centrado en las personas;

9. *Pone de relieve* que los niveles cada vez más inaceptablemente elevados de pobreza y exclusión social a que hace frente la mayoría de los países de África exigen un enfoque amplio con respecto a la formulación y aplicación de políticas sociales y económicas con el objeto, entre otras cosas, de reducir la pobreza, promover la actividad económica, el crecimiento y el desarrollo sostenible para asegurar la creación de empleo y el trabajo decente para todos, promover la educación, la salud y la protección social, y aumentar la inclusión social, la estabilidad política, la democracia y la buena gobernanza a todos los niveles, así como la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

10. *Pone de relieve también* que es necesario identificar y eliminar las barreras a las oportunidades y asegurar el acceso a servicios básicos de protección social y servicios sociales, a fin de romper el ciclo de pobreza, desigualdad y exclusión social;

11. *Reconoce* que, si bien la responsabilidad del desarrollo social incumbe principalmente a los gobiernos, la cooperación y la asistencia internacionales son esenciales para la plena consecución de ese objetivo;

12. *Reconoce también* la contribución de los Estados Miembros a la aplicación de la Nueva Alianza en el contexto de la cooperación Sur-Sur, y alienta a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que apoye la acción de los países africanos valiéndose, entre otros medios, de la cooperación trilateral;

13. *Acoge con beneplácito* las diversas iniciativas importantes adoptadas en los últimos años por los asociados para el desarrollo de África y, a este respecto, pone de relieve la importancia de la coordinación de esas iniciativas

asegurando el cumplimiento efectivo de los compromisos existentes, en particular por conducto del Plan de Acción para África 2010-2015 de la Unión Africana y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África: Fomento de la integración regional y continental en África, que sigue siendo el núcleo de la participación del continente con los asociados;

14. *Reconoce* el mecanismo de coordinación regional de los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas que trabajan en África en apoyo de la Unión Africana y su Programa de Acción relativo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, así como el Organismo de Planificación y Coordinación de la Nueva Alianza, que tiene por objeto asegurar la coordinación y la coherencia en la prestación de apoyo para aumentar la eficacia y el impacto recurriendo en mayor medida a la programación y la ejecución conjuntas de las actividades;

15. *Insta* a que se sigan apoyando las medidas para hacer frente a los desafíos de la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible en África, prestando especial atención a los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la pobreza y el hambre, la salud, la educación, el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros, y además, según proceda, al alivio de la deuda, el mayor acceso a los mercados, el apoyo al sector privado y la iniciativa empresarial, el aumento de la asistencia oficial para el desarrollo, el aumento de la inversión extranjera directa y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, el empoderamiento de la mujer en todos sus aspectos, incluidos los económicos y políticos, la promoción de sistemas de protección social y la conclusión de la ronda de Doha de negociaciones de la Organización Mundial del Comercio;

16. *Recalca* la importancia de que los gobiernos de los países de África incrementen la productividad agrícola a fin de aumentar los ingresos rurales y el acceso a los alimentos para los compradores netos de alimentos, y destaca que se deben hacer mayores esfuerzos para promover e implantar la agricultura sostenible, aumentar el acceso de los pequeños agricultores a los recursos agrícolas necesarios y mejorar el acceso a la infraestructura, la información y los mercados, y que, además, se deben hacer esfuerzos para promover las pequeñas y medianas empresas que contribuyan al aumento del empleo y de los ingresos a lo largo de la cadena de valor agrícola;

17. *Reconoce* que los compromisos asumidos por los gobiernos durante el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) no se han cumplido en la medida esperada y acoge con beneplácito la proclamación del segundo Decenio (2008-2017) por la Asamblea General, en su resolución 62/205, de 19 de diciembre de 2007, con el propósito de apoyar, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

18. *Insta* a los países de África a que presten especial atención a un crecimiento inclusivo, equitativo y sostenible, que aumente el empleo, incluso mediante programas de inversión que generen muchos puestos de trabajo, y que reduzca las desigualdades y mejore el ingreso *per capita* real en las zonas rurales y urbanas;

19. *Insta* a los países de África y a los asociados para el desarrollo a que hagan frente a los altos niveles de desempleo juvenil mediante la elaboración de programas de educación y capacitación que encaren el analfabetismo, mejoren la empleabilidad y las capacidades de los jóvenes, faciliten la transición de la enseñanza al mundo laboral y amplíen los planes de garantía de empleo, cuando proceda, prestando particular atención a los jóvenes pertenecientes a grupos desfavorecidos en las zonas rurales y urbanas;

20. *Alienta* a todos los asociados para el desarrollo a que apliquen los principios de eficacia de la ayuda, como se recuerda en la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo aprobada el 2 de diciembre de 2008 por la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey³²;

21. *Reconoce* la necesidad de que los gobiernos nacionales y la comunidad internacional sigan tratando de aumentar las corrientes de recursos nuevos y adicionales para financiar el desarrollo de todas las fuentes, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en apoyo del desarrollo de los países de África;

22. *Reconoce también* las actividades realizadas por las instituciones de Bretton Woods y el Banco Africano de Desarrollo en los países de África, e invita a esas instituciones a que sigan prestando apoyo al cumplimiento de las prioridades y los objetivos de la Nueva Alianza;

³² Resolución 63/239 de la Asamblea General, anexo.

23. *Alienta* a los asociados para el desarrollo de África a que sigan integrando las prioridades, valores y principios de la Nueva Alianza en sus programas de asistencia para el desarrollo;

24. *Alienta* a los países de África y a sus asociados para el desarrollo a que sitúen a las personas en el centro de la acción de los gobiernos en pro del desarrollo, aseguren que se hagan inversiones básicas en salud, educación y protección social y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social, reconociendo que los niveles mínimos de protección social pueden proporcionar una base sistémica para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad;

25. *Observa* la creciente colaboración entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza y solicita al Secretario General que promueva una mayor coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, en función de los grupos temáticos convenidos;

26. *Pone de relieve* la importancia de la labor temática sobre comunicación, promoción y extensión para seguir recabando apoyo internacional para la Nueva Alianza y para instar al sistema de las Naciones Unidas a que presente más ejemplos de sinergias intersectoriales encaminadas a promover un enfoque amplio de las fases sucesivas de la planificación y ejecución de programas de desarrollo social en África;

27. *Invita* al Secretario General a que, como seguimiento de la Cumbre Mundial 2005, inste a las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas a que sigan ayudando a los países africanos a poner en práctica iniciativas de efecto rápido basadas en sus estrategias y prioridades nacionales de desarrollo, para que puedan alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, a este respecto, reconoce los compromisos asumidos por los asociados para el desarrollo;

28. *Alienta* a la comunidad internacional a que ayude a los países de África a hacer frente a los desafíos del cambio climático proporcionándoles los recursos financieros y tecnológicos y la capacitación para desarrollar la capacidad que necesitan para respaldar las medidas de adaptación y mitigación;

29. *Solicita* al Secretario General que siga tomando medidas para reforzar la Oficina del Asesor Especial para África y solicita a la Oficina que colabore con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría e incluya las dimensiones sociales de la Nueva Alianza en los informes amplios que ha de presentar a la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones;

30. *Solicita* a la Comisión de Desarrollo Social que examine en su programa de trabajo anual los programas regionales que promueven el desarrollo social a fin de que todas las regiones puedan compartir experiencias y mejores prácticas, con el consentimiento de los países en cuestión, y, a este respecto, solicita que los programas de trabajo de la Comisión incluyan los temas prioritarios para la Nueva Alianza, según proceda;

31. *Decide* que en su 51º período de sesiones la Comisión siga destacando las dimensiones sociales de la Nueva Alianza y creando conciencia al respecto;

32. *Solicita* al Secretario General que, en colaboración con la Oficina del Asesor Especial, tomando en consideración las resoluciones de la Asamblea General 62/179, de 19 de diciembre de 2007, 63/267, de 31 de marzo de 2009, y 64/258, de 16 de marzo de 2010, tituladas “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, presente a la Comisión, para que lo examine en su 51º período de sesiones, un informe sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza que incluya, en cooperación con los órganos competentes de las Naciones Unidas, una sinopsis de los procesos actuales relacionados con la Nueva Alianza, incluidas recomendaciones sobre la manera de aumentar la eficacia de la labor de los órganos de las Naciones Unidas, preservando al mismo tiempo las dimensiones sociales de la Nueva Alianza.

*46ª sesión plenaria
26 de julio de 2012*

2012/9. Erradicación de la pobreza

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2010/10, de 22 de julio de 2010, en la que el Consejo decidió que el tema prioritario para el ciclo normativo y de examen de 2011-2012 de la Comisión de Desarrollo Social fuera la erradicación de la pobreza, teniendo en cuenta su relación con la integración social y el pleno empleo y el trabajo decente para todos,

Recordando también los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social³³ y las iniciativas de desarrollo social aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones³⁴, así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico de la promoción del desarrollo social para todos a nivel nacional e internacional,

Recordando la Declaración del Milenio³⁵, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005³⁶ y la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final³⁷,

Recordando también el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020³⁸,

Poniendo de relieve la necesidad de potenciar la función de la Comisión de Desarrollo Social en el seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reconociendo que los tres temas principales del desarrollo social, a saber, la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente y que hace falta crear un entorno propicio a todos los niveles para poder alcanzar de manera simultánea esos tres objetivos,

Recordando que en la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social se da al ser humano un lugar central en el desarrollo,

Destacando que el respeto de todos los derechos humanos, que son universales, indivisibles, interdependientes y están relacionados entre sí, es de importancia vital para todas las políticas y todos los programas de lucha contra la pobreza extrema,

Reconociendo que empoderar a las personas para que fortalezcan sus propias capacidades es un importante objetivo del desarrollo y su principal recurso y que para ello se requiere la plena participación de las personas en la formulación, aplicación y evaluación de las decisiones que determinan el funcionamiento y el bienestar de la sociedad,

Preocupado por el alcance mundial de la pobreza y la desigualdad, y subrayando el hecho de que la erradicación de la pobreza y del hambre es un imperativo ético, social, político y económico de la humanidad,

Profundamente preocupado por la persistencia de la pobreza extrema en todos los países del mundo, en diversas situaciones económicas, sociales y culturales, y por el hecho de que su alcance y sus manifestaciones revisten particular gravedad en los países en desarrollo, aunque reconociendo los importantes progresos logrados en varias partes del mundo en la lucha contra la pobreza extrema,

Expresando preocupación por el hecho de que, si bien ha habido progresos en la reducción de la pobreza, especialmente en algunos países de ingresos medianos, esos progresos no han sido uniformes y en algunos países sigue aumentando el número de personas que viven en la pobreza, constituyendo las mujeres y los niños la mayoría de los grupos más afectados, especialmente en los países menos adelantados y, en particular, en África Subsahariana,

³³ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

³⁴ Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

³⁵ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

³⁶ Resolución 60/1 de la Asamblea General.

³⁷ Resolución 65/1 de la Asamblea General.

³⁸ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

Recordando el compromiso de invertir en la infancia y la promesa de romper el ciclo de la pobreza en el transcurso de una sola generación, unidos en la convicción de que invertir en la infancia y realizar los derechos de los niños se cuentan entre las formas más efectivas de erradicar la pobreza,

Expresando preocupación por la persistencia de niveles elevados de desempleo y subempleo en muchos países, particularmente entre las generaciones más jóvenes,

Recordando la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la justicia social para una globalización equitativa³⁹ y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, aprobada el 18 de junio de 1998 por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 86ª reunión,

Afirmando su enérgico apoyo a una globalización justa y la necesidad de que el crecimiento se traduzca en erradicación de la pobreza y compromiso con estrategias y políticas encaminadas a promover el empleo pleno, libremente elegido y productivo y el trabajo decente para todos, y que ello debe constituir un componente fundamental de las políticas nacionales e internacionales pertinentes así como de las estrategias de desarrollo nacionales, en particular las estrategias de reducción de la pobreza, y reafirmando que la creación de empleo y el trabajo decente se deben incorporar a las políticas macroeconómicas, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y la dimensión social de la globalización, cuyos beneficios y costos a menudo se reparten y distribuyen de forma desigual,

Reafirmando que la erradicación de la pobreza es uno de los mayores retos globales con que se enfrenta actualmente el mundo, especialmente todos los países en desarrollo, en particular en África, los países menos adelantados y algunos países de ingresos medianos, y subrayando la importancia de acelerar un crecimiento económico, sostenido, inclusivo y equitativo que contribuya a la creación de empleo pleno y productivo y trabajo decente,

Reconociendo que la movilización de recursos para el desarrollo social a nivel nacional e internacional y la utilización eficaz de esos recursos son elementos fundamentales de una alianza mundial para el desarrollo que apoye el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Haciendo notar la reunión especial sobre la financiación del desarrollo social, celebrada el 3 de febrero de 2012, que organizó el Secretario General en cooperación con el Presidente de la Comisión de Desarrollo Social en su 50º período de sesiones,

Reconociendo que la inclusión social es un medio para alcanzar la integración social y que es indispensable para fomentar sociedades estables, seguras, armoniosas, pacíficas y justas y para aumentar la cohesión social, de modo que se cree un entorno propicio al desarrollo y al progreso,

Recordando que el tema del examen ministerial anual de 2012 del Consejo Económico y Social es “Promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico inclusivo, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio”,

Reconociendo la importancia del desarrollo agrícola y rural y la producción de alimentos para la erradicación de la pobreza y para ayudar a los países en desarrollo a alcanzar las metas sobre la pobreza y el hambre enunciadas en los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reiterando la necesidad de fortalecer la función de liderazgo de las Naciones Unidas en la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo, que es decisiva para la erradicación de la pobreza,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁴⁰;

2. *Acoge con beneplácito* la reafirmación de la voluntad y la determinación de los gobiernos de seguir aplicando la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial

³⁹ A/63/538-E/2009/4, anexo.

⁴⁰ E/CN.5/2012/3.

sobre Desarrollo Social³³, en particular para erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y fomentar la integración social con miras a lograr sociedades estables, seguras y justas para todos;

3. *Reafirma* que la Comisión de Desarrollo Social sigue teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y que constituye el principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social, y exhorta a los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que presten más apoyo a la labor de la Comisión;

4. *Pone de relieve* la necesidad de atribuir la máxima prioridad a la erradicación de la pobreza en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo y destaca la importancia de hacer frente a las causas y a los desafíos de la pobreza mediante estrategias integradas, coordinadas y coherentes a nivel nacional, intergubernamental e interinstitucional;

5. *Pone de relieve también* que las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, entre ellas la Cumbre del Milenio, la Cumbre Mundial 2005, la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en su Consenso de Monterrey⁴¹, han reforzado la prioridad y el carácter urgente que reviste la erradicación de la pobreza en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo;

6. *Reafirma* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, y subraya la importancia de adoptar medidas eficaces, incluso estableciendo nuevos mecanismos financieros, cuando proceda, a fin de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para lograr un crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos;

7. *Expresa profunda preocupación* al constatar que los persistentes efectos negativos de la crisis financiera y económica mundial, la inestabilidad de los precios de los alimentos y la energía, la inseguridad alimentaria y las dificultades que plantea el cambio climático, así como la falta de resultados hasta la fecha en las negociaciones comerciales multilaterales, tienen efectos adversos en el desarrollo social;

8. *Pone de relieve* que las políticas de erradicación de la pobreza deberían hacer frente a sus causas subyacentes y estructurales y sus manifestaciones, y que es necesario incorporar en ellas la equidad y la reducción de las desigualdades;

9. *Destaca* que las políticas de erradicación de la pobreza deben tener por objeto, entre otras cosas, asegurar el acceso de las personas que viven en la pobreza a la educación, los servicios de salud, la protección social, el abastecimiento de agua y saneamiento y otros servicios públicos y sociales, así como a recursos productivos, incluidos créditos, tierras, capacitación, tecnología, conocimientos e información, y asegurar que los ciudadanos y las comunidades locales participen en la adopción de decisiones relativas a políticas y programas de desarrollo social en ese ámbito;

10. *Reconoce* la necesidad de formular políticas de desarrollo social de forma integral, articulada y participativa, reconociendo que la pobreza es un fenómeno pluridimensional, pide que se formulen políticas públicas al respecto relacionadas entre sí, subraya la necesidad de incluir las políticas públicas en una estrategia amplia de desarrollo y bienestar e invita a los gobiernos a que consideren la posibilidad de elaborar medidas complementarias que reflejen mejor el carácter pluridimensional de la pobreza;

11. *Reconoce también* que la integración social de las personas que viven en la pobreza debe abarcar medidas para atender y satisfacer sus necesidades básicas, incluidas la nutrición, la salud, el agua, el saneamiento, la vivienda y el acceso a la educación y el empleo, mediante estrategias de desarrollo integradas;

12. *Reconoce además* la necesidad de promover el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para atender las necesidades sociales más acuciantes de quienes viven en la pobreza;

⁴¹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

13. *Reafirma* el compromiso de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, así como la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, que considera esenciales para el logro del desarrollo sostenible y para las iniciativas para combatir el hambre, la pobreza y las enfermedades y consolidar políticas y programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y para darle mayor acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, eliminando los obstáculos persistentes, especialmente asegurando la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, así como reforzando su independencia económica;

14. *Reafirma también* el compromiso de promover oportunidades para el empleo pleno, libremente elegido y productivo, en especial para los desfavorecidos, así como el trabajo decente para todos, respetando plenamente los principios y derechos fundamentales en el trabajo en condiciones de equidad, igualdad, seguridad y dignidad, y reafirma asimismo que las políticas macroeconómicas deberían, entre otras cosas, apoyar la creación de empleo, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones sociales y medioambientales y las dimensiones de la globalización, y que dichos conceptos son elementos clave del desarrollo sostenible en todos los países y, por consiguiente, constituyen un objetivo prioritario de la cooperación internacional;

15. *Reafirma además* la necesidad urgente de crear un entorno a nivel nacional e internacional que propicie el logro del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos como base del desarrollo sostenible, sin olvidar que para crear nuevas oportunidades laborales es imprescindible un entorno que fomente la inversión, el crecimiento y la capacidad empresarial, y reafirma también que es fundamental que hombres y mujeres tengan oportunidad de conseguir un empleo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, a fin de erradicar el hambre y la pobreza, mejorar el bienestar económico y social de todos y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todas las naciones, así como una globalización plenamente equitativa e inclusiva;

16. *Observa con preocupación* la persistencia de altos niveles de desempleo y subempleo, en particular entre los jóvenes, reconoce que el trabajo decente sigue siendo uno de los mejores medios para salir de la pobreza y, a este respecto, invita a los países donantes, las organizaciones multilaterales y otros asociados para el desarrollo a que sigan apoyando a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, en sus esfuerzos por promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, teniendo en cuenta la resolución titulada “Para recuperarse de la crisis: un Pacto Mundial para el Empleo”, aprobada el 19 de junio de 2009 por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 98ª reunión;

17. *Reafirma* que las políticas de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la educación para todos y la atención de la salud, eliminar la discriminación, aumentar la participación y la integración de los grupos sociales, en particular los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, y afrontar los desafíos al desarrollo social que plantean la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, a fin de que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;

18. *Reafirma también* la función indispensable de la educación, tanto académica como no académica, en el logro de la erradicación de la pobreza y otros objetivos de desarrollo previstos en la Declaración del Milenio³⁵ y, en este contexto, recuerda el Marco de Acción de Dakar, aprobado en el Foro Mundial sobre la Educación celebrado en 2000⁴²;

19. *Recuerda* el compromiso asumido en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrada en 2010, de redoblar los esfuerzos por reducir la mortalidad materna e infantil y mejorar la salud de las mujeres y los niños, incluso mediante el fortalecimiento de los sistemas nacionales de salud, las medidas de lucha contra el VIH/SIDA, la mejora de la nutrición y el acceso al agua potable y a los servicios básicos de saneamiento, aprovechando las alianzas mundiales reforzadas³⁷;

20. *Observa con grave preocupación* el círculo vicioso en el que las enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo aumentan la pobreza, al tiempo que la pobreza contribuye a aumentar las tasas de las enfermedades no transmisibles, lo cual amenaza la salud pública y el desarrollo económico y social y, en este

⁴² Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Informe final del Foro Mundial sobre la Educación, Dakar (Senegal), 26 a 28 de abril de 2000* (París, 2000).

sentido, destaca la importancia de la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, incluso mediante medidas multisectoriales, y alienta a que se sigan incluyendo esas enfermedades en los programas e iniciativas de cooperación para el desarrollo;

21. *Destaca* que los beneficios del crecimiento económico deberían distribuirse de manera más equitativa y, a ese respecto, exhorta a los Estados a que promuevan una participación más equitativa en los beneficios del crecimiento económico y un acceso más equitativo a estos, por medios como las políticas que aseguren un mercado de trabajo inclusivo, políticas macroeconómicas que tengan en cuenta las necesidades sociales y en las que el empleo ocupe un lugar destacado, y estrategias de inclusión social que promuevan la integración social, asegurando un nivel mínimo de protección social, en particular para las personas que se encuentran en situación vulnerable o de marginación;

22. *Subraya* la necesidad de aumentar considerablemente las inversiones, aplicar políticas mejores y mejorar la cooperación internacional en apoyo del desarrollo agrícola sostenible, al tiempo que se presta especial atención a la diversificación de los ingresos rurales, incluso promoviendo el desarrollo de microempresas y empresas pequeñas y medianas entre los pobres de las zonas rurales;

23. *Insta* a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que, de conformidad con los compromisos que han contraído, tomen medidas concretas para alcanzar los objetivos de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% de su producto nacional bruto en favor de los países menos adelantados, y alienta a los países en desarrollo a que aprovechen los progresos realizados para asegurar que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice de manera efectiva y contribuya a alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo;

24. *Insta* a los gobiernos a que, con la cooperación de las entidades competentes, incluidos los agentes sociales, desarrollen sistemas de protección social y, según proceda, mejoren su eficacia o amplíen su cobertura, incluso para quienes trabajan en el sector no estructurado de la economía, reconociendo la necesidad de establecer sistemas de protección social que ofrezcan seguridad social y apoyen la participación en el mercado laboral, e insta también a los gobiernos a que, teniendo en cuenta las circunstancias de cada país, centren su atención en las necesidades de quienes viven en la pobreza o son vulnerables a ella y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social, reconociendo que un nivel mínimo de protección social puede proporcionar una base sistémica para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad;

25. *Alienta* a los Estados Miembros a que formulen y apliquen políticas y estrategias de erradicación de la pobreza, pleno empleo y trabajo decente para todos, en particular la promoción de empleo pleno y productivo con una remuneración adecuada y suficiente, así como políticas y estrategias de integración social que promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y atiendan las necesidades específicas de grupos sociales como los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad, los migrantes y los pueblos indígenas, teniendo en cuenta las preocupaciones de esos grupos en la planificación, ejecución y evaluación de los programas y las políticas de desarrollo;

26. *Exhorta* a los Estados Miembros a que perseveren en su ambicioso empeño de adoptar enfoques socioeconómicos sostenibles más inclusivos, equitativos, equilibrados, estables y orientados al desarrollo con el fin de superar la pobreza y la desigualdad;

27. *Destaca* que la comunidad internacional deberá intensificar sus esfuerzos con miras a crear un entorno propicio para el desarrollo social y la erradicación de la pobreza, facilitando el acceso de los países en desarrollo a los mercados, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, la ayuda financiera y una solución general al problema de la deuda externa;

28. *Reconoce* que la buena gobernanza y el estado de derecho a nivel nacional e internacional son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre;

29. *Invita* a todos los interesados, incluidos los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y las organizaciones de la sociedad civil, a que compartan las buenas prácticas de los programas y las políticas que buscan eliminar las desigualdades para beneficiar a las personas que viven en la pobreza extrema, y a que promuevan la participación activa de esas personas en la elaboración y aplicación de esos programas y políticas, con objeto de acelerar los progresos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

30. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que continúe apoyando los esfuerzos nacionales de los Estados Miembros por lograr el desarrollo social inclusivo de manera coherente y coordinada;

31. *Observa* que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible se celebró en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012;

32. *Solicita* al Secretario General que, en su informe titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” que ha de presentar a la Asamblea en su sexagésimo séptimo período de sesiones, incluya recomendaciones normativas sobre la cuestión de la erradicación de la pobreza, teniendo en cuenta los debates celebrados en el 50º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social en relación con el tema prioritario.

46ª sesión plenaria
26 de julio de 2012

2012/10. Preparativos y celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 44/82, de 8 de diciembre de 1989, 47/237, de 20 de septiembre de 1993, 50/142, de 21 de diciembre de 1995, 52/81, de 12 de diciembre de 1997, 54/124, de 17 de diciembre de 1999, 56/113, de 19 de diciembre de 2001, 57/164, de 18 de diciembre de 2002, 58/15, de 3 de diciembre de 2003, 59/111, de 6 de diciembre de 2004, 59/147, de 20 de diciembre de 2004, 60/133, de 16 de diciembre de 2005, 62/129, de 18 de diciembre de 2007, 64/133, de 18 de diciembre de 2009, y 66/126, de 19 de diciembre de 2011, relativas a la proclamación del Año Internacional de la Familia y a los preparativos y la celebración de sus aniversarios 10º y 20º,

Reconociendo que los preparativos y la celebración del 20º aniversario del Año Internacional proporcionan una buena oportunidad para poner de relieve una vez más los objetivos del Año Internacional a fin de incrementar la cooperación a todos los niveles sobre las cuestiones relacionadas con la familia y emprender acciones concertadas para fortalecer las políticas y los programas centrados en la familia como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Reconociendo también que el seguimiento del Año Internacional forma parte integral del programa y del programa de trabajo plurianual de la Comisión de Desarrollo Social hasta 2014,

Observando que las Naciones Unidas tienen una función activa en el fortalecimiento de la cooperación internacional en cuestiones relacionadas con la familia, en particular en materia de investigación e información, incluida la recopilación, el análisis y la difusión de datos,

Observando también la importancia de formular, ejecutar y supervisar políticas relativas a la familia, especialmente en los ámbitos de la erradicación de la pobreza, el pleno empleo y el trabajo decente, el logro del equilibrio entre el trabajo y la familia, la integración social y la solidaridad entre las generaciones,

Destacando la importancia de crear un entorno propicio para fortalecer y apoyar a todas las familias, reconociendo que la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los miembros de la familia son esenciales para el bienestar familiar y para la sociedad en general,

Reconociendo que los objetivos generales del Año Internacional y sus procesos de seguimiento siguen orientando la labor nacional e internacional en pro de un mayor bienestar de las familias en todo el mundo,

Poniendo de relieve que es necesario aumentar la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones relacionadas con la familia a fin de contribuir plenamente a la consecución eficaz de los objetivos del Año Internacional y sus procesos de seguimiento,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre los preparativos y la celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia en 2014⁴³ y las recomendaciones incluidas en él;

⁴³ A/67/61-E/2012/3.

2. *Insta* a los Estados Miembros a que consideren que para el año 2014 deberán haberse adoptado medidas concretas para mejorar el bienestar de las familias mediante la aplicación de políticas, estrategias y programas nacionales eficaces;
3. *Solicita* a la Comisión de Desarrollo Social que examine anualmente los preparativos para la celebración del 20º aniversario del Año Internacional como parte de su programa y de su programa de trabajo plurianual hasta 2014;
4. *Solicita también* a la Comisión que apruebe los siguientes temas como guía de los preparativos para el 20º aniversario del Año Internacional: *a)* la erradicación de la pobreza: la lucha contra la pobreza de las familias y la exclusión social; *b)* el pleno empleo y el trabajo decente: el logro del equilibrio entre el trabajo y la familia; y *c)* la integración social: la promoción de la integración social y la solidaridad entre las generaciones;
5. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de llevar a cabo actividades preparatorias para la celebración del 20º aniversario del Año Internacional a nivel nacional;
6. *Alienta* a los Estados Miembros a que refuercen o, si es necesario, establezcan organismos nacionales u órganos gubernamentales competentes, encargados de aplicar y vigilar las políticas relativas a la familia y de analizar la incidencia de las políticas sociales en las familias;
7. *Alienta también* a los Estados Miembros a que prosigan sus esfuerzos encaminados a elaborar políticas apropiadas para hacer frente a la pobreza de las familias y la exclusión social y lograr el equilibrio entre el trabajo y la familia y la solidaridad entre las generaciones, y a compartir las buenas prácticas en esos ámbitos;
8. *Alienta además* a los Estados Miembros a que adopten medios eficaces de brindar prestaciones centradas en la familia, entre otras, protección social y transferencias sociales, en particular programas de transferencias de efectivo con el fin de reducir la pobreza de las familias y evitar la perpetuación de la pobreza entre generaciones;
9. *Alienta* a los Estados Miembros a que refuercen las disposiciones sobre licencia parental, amplíen las modalidades de trabajo flexible para los empleados que tengan responsabilidades familiares, en particular las oportunidades y las modalidades laborales a jornada parcial adaptadas, promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, fomenten la participación de los padres y respalden un amplio abanico de modalidades de cuidado de calidad de los niños, señalando la importancia de lograr el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar y reconociendo el principio de que ambos padres tienen responsabilidades comunes en la crianza y el desarrollo del niño;
10. *Alienta también* a los Estados Miembros a que apoyen la solidaridad entre generaciones mediante la oferta de planes de protección social, como las pensiones, y la inversión en instalaciones para varias generaciones, programas de voluntariado dirigidos a los jóvenes y ancianos y programas de orientación y de puestos de trabajo compartidos;
11. *Recomienda* que los órganos y organismos de las Naciones Unidas, en particular las comisiones regionales, colaboren estrechamente y en forma coordinada con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría en las cuestiones relacionadas con la familia, incluidos los preparativos para la celebración del 20º aniversario del Año Internacional, e invita a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes y a las instituciones académicas y de investigación a que hagan lo propio;
12. *Alienta* a las comisiones regionales a que, dentro de los límites de sus respectivos mandatos y recursos, participen en el proceso de preparación del 20º aniversario del Año Internacional y desempeñen un papel activo para facilitar la cooperación regional a este respecto;
13. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas a que apoyen, según corresponda, los preparativos de las reuniones regionales para la celebración del 20º aniversario del Año Internacional;
14. *Invita* a los Estados Miembros, los organismos y órganos de las Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas a que sigan proporcionando información sobre las actividades que realizan en apoyo de los objetivos y preparativos del 20º aniversario del Año Internacional y a que compartan las buenas prácticas y la información sobre la elaboración de políticas relativas a la familia, que se incluirán en los informes pertinentes del Secretario General.

2012/11. Incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995⁴⁴, y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000⁴⁵,

Recordando también el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad⁴⁶, las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad⁴⁷ y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad⁴⁸, en que se reconoce que las personas con discapacidad son agentes y beneficiarios del desarrollo en todos sus aspectos,

Recordando además sus resoluciones anteriores sobre las personas con discapacidad y sobre la promoción ulterior de la igualdad de oportunidades y la incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo, así como las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General,

Acogiendo con beneplácito que desde el 30 de marzo de 2007, cuando quedaron abiertos a la firma la Convención y su Protocolo facultativo⁴⁹, 152 Estados y 1 organización regional de integración hayan firmado la Convención y 117 Estados la hayan ratificado o se hayan adherido a ella y 1 organización regional de integración la haya confirmado oficialmente y 90 Estados hayan firmado el Protocolo facultativo y 71 Estados lo hayan ratificado o se hayan adherido a él, y alentando a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar la Convención y su Protocolo facultativo,

Observando que la Convención abarca ampliamente los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas con discapacidad,

Observando también que las personas con discapacidad, que corren un mayor riesgo de vivir en la pobreza absoluta, constituyen aproximadamente el 15% de la población mundial⁵⁰, y que el 80% de esas personas vive en países en desarrollo⁵¹, y reconociendo la importancia de la cooperación internacional para apoyar los esfuerzos nacionales encaminados a incorporar la discapacidad en el programa de desarrollo, en particular para los países en desarrollo,

Convencido de que al encarar las profundas desventajas sociales, culturales y económicas y la exclusión que experimentan muchas personas con discapacidad y fomentar la utilización de un diseño universal, según proceda, así como la eliminación progresiva de los obstáculos para la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en todos los aspectos del desarrollo, y al promover el disfrute de sus derechos civiles, económicos, sociales y culturales en condiciones de igualdad se conseguirá una mayor igualdad de oportunidades y se contribuirá a crear una “sociedad para todos” en el siglo XXI,

Observando que si bien los gobiernos, la comunidad internacional y el sistema de las Naciones Unidas han logrado avances en la incorporación de la discapacidad como un elemento integral del programa mundial de desarrollo, aún subsisten problemas graves,

⁴⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8) cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁴⁵ Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

⁴⁶ A/37/351/Add.1 y Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación 1 (IV).

⁴⁷ Resolución 48/96 de la Asamblea General, anexo.

⁴⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

⁴⁹ *Ibid.*, vol. 2518, núm. 44910.

⁵⁰ Según el *Informe Mundial sobre la Discapacidad*, publicado en 2011 por la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial, se calcula que el 15% de la población mundial vive con una discapacidad.

⁵¹ La resolución 65/186 de la Asamblea General señala que las personas con discapacidad constituyen el 10% de la población mundial y que el 80% de esas personas vive en países en desarrollo. La cifra de 80%, que proviene del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se citó en un documento de debate titulado “Disability and poverty: a survey of World Bank poverty assessments and implications” (Jeanine Braithwaite y Daniel Mont, documento de debate núm. 0805, Banco Mundial, febrero de 2008).

Poniendo de relieve la importancia de la recopilación y compilación de datos e información nacionales sobre la situación de las personas con discapacidad de conformidad con las directrices existentes sobre estadísticas de discapacidad, que están desglosadas por género y edad, y que los gobiernos podrían utilizar para tener en cuenta la discapacidad en la planificación, el seguimiento, la evaluación y la aplicación de sus políticas de desarrollo, en particular en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad, al tiempo que reitera su solicitud al sistema de las Naciones Unidas de que facilite asistencia técnica, dentro de los límites de los recursos existentes, incluida la prestación de asistencia, en particular a los países en desarrollo, para el fomento de la capacidad y para la recopilación y compilación de datos y estadísticas nacionales y regionales sobre discapacidad,

Subrayando la importancia de movilizar recursos a todos los niveles para aplicar satisfactoriamente las Normas Uniformes, el Programa de Acción Mundial y la Convención, y reconociendo la importancia de la cooperación internacional y del fomento de esta para apoyar los esfuerzos nacionales, en particular los de los países en desarrollo,

Destacando la importancia de las asociaciones entre múltiples partes interesadas y la cooperación internacional en la lucha contra la discriminación basada en la discapacidad y en la incorporación de la discapacidad en el programa mundial de desarrollo para la promoción de los vínculos entre la discapacidad y las prioridades mundiales de desarrollo, entre las que figuran la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible,

1. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Asamblea General de convocar una reunión de alto nivel de un día de duración, a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, durante su sexagésimo octavo período de sesiones, con el tema general de “El camino a seguir: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año”, a fin de fortalecer las iniciativas para asegurar a las personas con discapacidad la accesibilidad y la inclusión en todos los aspectos de los esfuerzos de desarrollo;

2. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General⁵²;

3. *Acoge con beneplácito* la labor del Relator Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social, y toma nota de su informe⁵³;

4. *Acoge con beneplácito también* el establecimiento del Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples para la Alianza de las Naciones Unidas para Promover los Derechos de las Personas con Discapacidad, y alienta a los Estados Miembros y otros interesados a que apoyen los objetivos del Fondo Fiduciario, en particular mediante contribuciones voluntarias;

5. *Exhorta a* los Estados Miembros y a los órganos y organismos de las Naciones Unidas a que incluyan las cuestiones relacionadas con la discapacidad y a las personas con discapacidad en sus actividades dirigidas a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, al examinar los progresos alcanzados a ese respecto, evalúen en qué medida las personas con discapacidad se han beneficiado de esos esfuerzos;

6. *Alienta a* todos los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales competentes, las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil, especialmente las organizaciones de personas con discapacidad, así como al sector privado, a que concierten acuerdos de cooperación y forjen alianzas estratégicas para facilitar la cooperación técnica en pro de un desarrollo que tenga en cuenta la discapacidad;

7. *Alienta a* los interesados a nivel regional y subregional a incluir la perspectiva de las personas con discapacidad en la cooperación para el desarrollo en todas sus formas, en particular la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, a fin de construir marcos de colaboración para incorporar la discapacidad, en particular la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, a nivel nacional;

8. *Alienta a* los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas, dentro de los límites de los recursos de que dispone, y a otros interesados a que mejoren los datos y estadísticas sobre discapacidad, teniendo en cuenta las directrices existentes publicadas por las Naciones Unidas, como base para reforzar la formulación de políticas con base empírica, y a que intercambien buenas prácticas y experiencias para superar los obstáculos y seguir promoviendo un desarrollo que tenga en cuenta la discapacidad;

⁵² E/CN.5/2012/6.

⁵³ Véase E/CN.5/2012/7.

9. *Insta* a las Naciones Unidas a que refuercen las asociaciones para la cooperación internacional entre el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales, y a que refuercen el papel que desempeñan en el establecimiento de asociaciones con una amplia variedad de interesados, en particular con organizaciones de personas con discapacidad y el sector privado, a fin de ofrecer oportunidades y foros, dentro de los límites de los recursos existentes, para promover los vínculos entre la discapacidad y el programa de desarrollo general;

10. *Exhorta* a la comunidad internacional a que aproveche todas las oportunidades para incluir la discapacidad como cuestión intersectorial en el programa mundial de desarrollo, en particular a que asegure que la discapacidad se incluya en el marco de desarrollo que establezcan las Naciones Unidas para después de 2015, así como en los diálogos y resultados de las conferencias de las Naciones Unidas sobre desarrollo pertinentes y en el proceso de la revisión cuatrienal amplia de la política, según proceda;

11. *Pone de relieve* la necesidad de adoptar medidas para asegurar que las mujeres y las niñas con discapacidad no sufran formas múltiples o agravadas de discriminación ni queden excluidas de participar en la aplicación de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y la necesidad de eliminar las desigualdades que existen entre mujeres y hombres con discapacidad;

12. *Alienta* al Relator Especial a que colabore, de conformidad con su mandato y según proceda, con todos los interesados pertinentes, en particular los titulares de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos;

13. *Solicita* al Relator Especial que presente a la Comisión en su 51º período de sesiones un informe anual sobre sus actividades de incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo;

14. *Solicita* al Secretario General que prepare un informe sobre la aplicación de la presente resolución para su presentación a la Comisión en su 51º período de sesiones, como contribución a la próxima reunión de alto nivel de la Asamblea General.

46ª sesión plenaria
26 de julio de 2012

2012/12. Estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2012-2015

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 66/8 de la Asamblea General, de 11 de noviembre de 2011, relativa a la planificación de los programas,

Recordando también la resolución 54/10 de la Comisión de Estupefacientes, de 25 de marzo de 2011⁵⁴, y la resolución 20/1 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 13 de abril de 2011⁵⁵, en que las Comisiones solicitaron a la Secretaría y al grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, para el seguimiento de la estrategia de la Oficina para el período 2008-2011, elaborara una estrategia actualizada para el período 2012-2015 y la presentara a las Comisiones para que la examinaran, e instó a la Secretaría a que siguiera velando por que la estrategia actualizada, tal como la aprobaran los Estados Miembros y como se reflejara en los marcos estratégicos para los bienios 2012-2013 y 2014-2015, orientara la formulación de objetivos claramente definidos, parámetros mejorados e indicadores del desempeño que midieran cualitativa y cuantitativamente la repercusión de la labor de la Oficina, en pleno cumplimiento de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre la presupuestación basada en los resultados,

1. *Aprueba* la estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2012-2015⁵⁶;

⁵⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 8 (E/2011/28)*, cap. I, secc. C.

⁵⁵ *Ibid.*, *Suplemento núm. 10 (E/2011/30)*, cap. I, secc. D.

⁵⁶ E/CN.7/2011/9/Add.2-E/CN.15/2011/9/Add.2.

2. *Solicita* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que vele por que la estrategia para el período 2012-2015 se refleje en el marco estratégico para el período 2014-2015, y que presente dicho marco a los órganos intergubernamentales pertinentes para que lo examinen y aprueben.

46ª sesión plenaria
26 de julio de 2012

2012/13. Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Teniendo presente que las Naciones Unidas vienen preocupándose desde hace tiempo por que se humanice la justicia penal y se protejan los derechos humanos,

Reafirmando la importancia de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, y especialmente de que se promueva su aplicación,

Poniendo de relieve que en la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución⁵⁷, los Estados Miembros reconocieron que un sistema de justicia penal eficaz, justo y humano se basaba en el compromiso de proteger los derechos humanos en la administración de justicia y en la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia y reconocieron el valor y el impacto de las reglas y normas de las Naciones Unidas al elaborar y aplicar las políticas, leyes, procedimientos y programas nacionales en materia de prevención del delito y justicia penal,

Recordando su resolución 65/230, de 21 de diciembre de 2010, titulada “12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, en la que solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que estableciera un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para intercambiar información sobre las mejores prácticas, la legislación nacional y el derecho internacional en vigor, así como sobre la revisión de las actuales reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos a fin de que reflejaran los avances recientes de la ciencia penitenciaria y las mejores prácticas, con miras a formular recomendaciones a la Comisión sobre posibles medidas posteriores, y solicitó al grupo de expertos que informara a la Comisión sobre los progresos realizados en su labor,

Consciente de que el sistema penitenciario es uno de los elementos principales del sistema de justicia penal y del valor y la influencia que han tenido las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos⁵⁸ en la elaboración de leyes, políticas y prácticas penitenciarias,

Convencida de que la reclusión debería aplicarse solamente como sanción a las personas que hayan cometido delitos graves o en los casos en que sea necesaria para proteger al público,

Convencida también de que se deberían hacer esfuerzos concretos por aplicar medidas sustitutivas, de conformidad con lo dispuesto en las Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio)⁵⁹,

Teniendo en cuenta el desarrollo progresivo de los instrumentos internacionales relativos al tratamiento de los reclusos desde 1955, en particular la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes⁶⁰ y su Protocolo Facultativo⁶¹,

⁵⁷ Resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo.

⁵⁸ *Derechos humanos: Recopilación de instrumentos internacionales*, Volumen I (Primera parte), *Instrumentos de carácter universal* [publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.XIV.4 (Vol. I, Parte 1)], secc. J, núm. 34.

⁵⁹ Resolución 45/110 de la Asamblea General, anexo.

⁶⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1465, núm. 24841.

⁶¹ *Ibid.*, vol. 2375, núm. 24841.

Teniendo en cuenta también la pertinencia de los procedimientos para la aplicación efectiva de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, aprobados por el Consejo Económico y Social en su resolución 1984/47, de 25 de mayo de 1984, el Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión⁶², los Principios básicos para el tratamiento de los reclusos⁶³, las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad⁶⁴ y las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)⁶⁵,

Teniendo en cuenta además la labor realizada por el Comité Permanente Latinoamericano de la Fundación Internacional Penal y Penitenciaria en lo que respecta a la revisión y actualización de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos presentada al 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención de la Delincuencia y Justicia Penal, que se celebró en Salvador (Brasil) del 12 al 19 de abril de 2010, así como el estudio de 2011 sobre el grado de aplicación de las Reglas mínimas por los países de África, realizado por el Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente,

Tomando nota con aprecio de la preparación por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito del manual para directores de prisiones, el manual sobre la transferencia internacional de personas condenadas, el manual sobre estrategias para reducir el hacinamiento en las cárceles (preparado en colaboración con el Comité Internacional de la Cruz Roja) y el manual sobre la prevención de la reincidencia y la reinserción social de los delincuentes,

1. *Expresa aprecio* a los Estados Miembros por sus respuestas a la solicitud de intercambiar información sobre las mejores prácticas, así como sobre la revisión de las actuales reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos;

2. *Toma nota* de la labor realizada en la reunión del grupo de expertos de alto nivel que se celebró en Santo Domingo del 3 al 5 de agosto de 2011 y en la reunión del grupo de expertos que se celebró en Viena los días 6 y 7 de octubre de 2011;

3. *Reconoce* la labor realizada por el Grupo intergubernamental de Expertos de composición abierta sobre las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, que se basó en los resultados de las dos reuniones de grupos de expertos mencionadas *supra*;

4. *Reconoce también* que las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos⁵⁸, aprobadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente en 1955 y que el Consejo Económico y Social hizo suyas en su resolución 663 C (XXIV), de 31 de julio de 1957, y amplió en su resolución 2076 (LXII), de 13 de mayo de 1977, han superado la prueba del tiempo y siguen siendo las reglas mínimas universalmente reconocidas para la reclusión de presos;

5. *Reconoce además* que podrían revisarse algunas partes de las Reglas mínimas, de modo que estas reflejen los avances más recientes de la ciencia penitenciaria y las buenas prácticas, siempre que ninguna modificación suponga rebajar alguna de las normas actuales;

6. *Toma conocimiento* de las recomendaciones del Grupo de Expertos⁶⁶ y toma nota de que el Grupo de Expertos seleccionó las siguientes posibles esferas preliminares de examen:

- a) El respeto a la dignidad y el valor como ser humano de la persona del recluso;
- b) Los servicios médicos y sanitarios;

⁶² Resolución 43/173 de la Asamblea General, anexo.

⁶³ Resolución 45/111 de la Asamblea General, anexo.

⁶⁴ Resolución 45/113 de la Asamblea General, anexo.

⁶⁵ Resolución 65/229 de la Asamblea General, anexo.

⁶⁶ Véase E/CN.15/2012/18; las recomendaciones deberían examinarse en el contexto de las deliberaciones de la reunión del Grupo de Expertos.

- c) Las medidas y castigos disciplinarios, incluso el papel del personal médico, la reclusión en régimen de aislamiento y la reducción de alimentos;
 - d) La investigación de todas las muertes de reclusos, así como de todo indicio o denuncia de tortura o de penas o tratos inhumanos o degradantes a los reclusos;
 - e) La protección y las necesidades especiales de los grupos vulnerables privados de libertad, teniendo en cuenta los países que se encuentran en circunstancias difíciles;
 - f) El derecho a representación letrada;
 - g) Las denuncias y las inspecciones independientes;
 - h) El reemplazo de terminología obsoleta;
 - i) La capacitación del personal pertinente a fin de aplicar las Reglas mínimas;
7. *Recalca* que habría que tener debidamente en cuenta los requisitos y necesidades de los reclusos con discapacidades, según proceda, de conformidad con lo dispuesto en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad⁶⁷;
8. *Autoriza* al Grupo de Expertos a proseguir su labor, en el marco de su mandato, con miras a informar sobre sus progresos a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 22º período de sesiones, y solicita al Secretario General que asegure la prestación de los servicios y el apoyo necesarios;
9. *Invita* a los Estados Miembros a participar activamente en la próxima reunión del Grupo de Expertos y encargar un informe en el que se resuman las deliberaciones y recomendaciones, incluidos los comentarios y preocupaciones expresadas por los expertos de los gobiernos y otros participantes;
10. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de la Argentina por su buena disposición para acoger la próxima reunión del Grupo de Expertos;
11. *Toma nota* de la labor realizada para preparar el documento de sesión que incluye notas y comentarios acerca de las Reglas mínimas, y recomienda que el documento se traduzca sin demora a los demás idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se difunda ampliamente;
12. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan la aplicación de las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)⁶⁵;
13. *Recomienda* que los Estados Miembros procuren limitar, cuando corresponda, el hacinamiento y la prisión preventiva, y que promuevan un mayor acceso a mecanismos de administración de justicia y de asistencia letrada, reforzando las medidas sustitutivas del encarcelamiento, como las multas, el servicio comunitario, la justicia restaurativa y la vigilancia electrónica, así como apoyando los programas de rehabilitación e inserción;
14. *Alienta* a los Estados Miembros a seguir intercambiando información sobre buenas prácticas, entre ellas las relativas a la solución de conflictos en los centros penitenciarios, incluso en la esfera de la asistencia técnica, y definiendo los problemas a que se enfrentan al aplicar las Reglas mínimas, así como compartiendo sus experiencias en la solución de esos problemas, y a facilitar la información pertinente a sus expertos en el Grupo de Expertos;
15. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que siga promoviendo la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, por medios como la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten, comprendida la asistencia en materia de justicia penal y reforma de la legislación, la organización de programas de capacitación para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y el personal que se ocupa

⁶⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

de la justicia penal, así como el apoyo a la administración y gestión de los sistemas penales y penitenciarios, lo que redundará en el mejoramiento de su eficiencia y capacidad;

16. *Reafirma* el importante papel de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social como entidades de carácter consultivo en la tarea de impulsar la difusión, promoción y aplicación práctica de las Reglas mínimas, de conformidad con los procedimientos para la aplicación efectiva de las Reglas mínimas⁶⁸;

17. *Invita* a los Estados Miembros y otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para estos fines, de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas.

46ª sesión plenaria
26 de julio de 2012

2012/14. La consolidación del estado de derecho y la reforma de las instituciones de justicia penal, en particular en las esferas relacionadas con el enfoque a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas de la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Recordando su resolución 66/102, de 9 de diciembre de 2011, titulada “El estado de derecho en los planos nacional e internacional”, en que reafirmó su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que son el fundamento indispensable de un mundo más pacífico, próspero y justo, y reiteró su determinación de promover su estricto respeto y de establecer una paz justa y duradera en todo el mundo,

Destacando la importancia de un sistema de justicia penal eficiente, eficaz y humano que funcione correctamente como base de una estrategia satisfactoria para combatir la delincuencia organizada transnacional, la corrupción, el terrorismo y el tráfico de drogas, así como otras formas de tráfico,

Gravemente preocupada por la repercusión negativa de la delincuencia organizada en los derechos humanos, el estado de derecho, la seguridad y el desarrollo, así como por la complejidad, la diversidad y los aspectos transnacionales de la delincuencia organizada y sus vínculos con otras actividades delictivas y, en algunos casos, con actividades terroristas,

Reconociendo la importancia del estado de derecho para todas las esferas de actividad en el sistema de las Naciones Unidas, y observando con aprecio los progresos realizados para asegurar la coherencia y coordinación de las actividades en apoyo del estado de derecho, en cooperación con el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, y reconociendo al mismo tiempo los diferentes mandatos de las diversas entidades de las Naciones Unidas,

Recordando las resoluciones del Consejo Económico y Social 2004/25, de 21 de julio de 2004, 2005/21, de 22 de julio de 2005, y 2006/25, de 27 de julio de 2006, sobre la consolidación del estado de derecho y la reforma de las instituciones de justicia penal, así como las actividades de asistencia del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en esa esfera, incluso en la etapa de reconstrucción posterior a un conflicto, y consciente del papel rector del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría, entre otras entidades, en la prestación de asistencia a los países que salen de situaciones de conflicto,

Recordando también las resoluciones del Consejo Económico y Social 2009/23, de 30 de julio de 2009, titulada “Apoyo a la elaboración y ejecución de los programas regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”, y 2010/20, de 22 de julio de 2010, titulada “Apoyo a la formulación y aplicación de un enfoque integral de la elaboración de programas en la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”,

⁶⁸ Resolución 1984/47, anexo.

Recordando además la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución⁶⁹, en que los Estados Miembros reconocieron la importancia de la prevención del delito y del sistema de justicia penal para el estado de derecho y que el desarrollo económico y social sostenible a largo plazo y el establecimiento de un sistema de justicia penal eficiente, eficaz y humano que funcionara correctamente se reforzaban mutuamente,

Teniendo presente que en el estado de derecho, entre otras cosas, se ha de fomentar el respeto por la cultura del estado de derecho y por las instituciones legislativas, ejecutivas y judiciales necesarias para promulgar y aplicar legislación eficaz, así como la confianza en que el proceso de elaboración de las leyes responderá a las preocupaciones y necesidades de la población y en que la aplicación de la ley será justa, eficiente y transparente,

Convencida del efecto negativo de la corrupción, que socava la confianza pública, la legitimidad y la transparencia e impide la elaboración de leyes justas y eficaces, así como su administración y aplicación y la adopción de decisiones judiciales relacionadas con ellas,

Destacando la importancia del estado de derecho, en los planos nacional e internacional, como elemento esencial para hacer frente a la delincuencia organizada y la corrupción y prevenirlas,

Reconociendo el valor de los esfuerzos que se realizan a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas con miras a fortalecer las actividades encaminadas a promover el estado de derecho, incluida la creación del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho y la Dependencia sobre el Estado de Derecho de la Oficina Ejecutiva del Secretario General,

Observando con aprecio que el Secretario General ha creado el Equipo de tareas del sistema de las Naciones Unidas sobre la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas como amenazas para la seguridad y la estabilidad, con el fin de aplicar en el sistema de las Naciones Unidas un enfoque eficaz e integral de la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas, y reafirmando el papel decisivo de los Estados Miembros, al que se hace referencia en la Carta de las Naciones Unidas,

Reconociendo que las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal son instrumentos importantes para establecer sistemas de justicia penal justos y eficaces consagrados en el estado de derecho y que debería mejorarse su utilización y aplicación en la prestación de asistencia técnica, según proceda,

1. *Exhorta* a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a seguir cooperando entre sí y coordinando sus actividades, en el marco de sus respectivos mandatos, a fin de promover un enfoque más integrado de la prestación de asistencia para crear capacidad en la esfera del estado de derecho y la reforma de la justicia penal y seguir explorando proyectos conjuntos en ese ámbito;

2. *Exhorta también* a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a tener en cuenta de manera sistemática los diversos aspectos del estado de derecho en sus programas, proyectos y demás actividades relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal y a incluir en ellos a todos los sectores de la población, particularmente a las mujeres;

3. *Reafirma* la importancia del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para promover medidas eficaces encaminadas a fortalecer la cooperación internacional a ese respecto;

4. *Reafirma también* la importancia de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el cumplimiento de su mandato relativo a la prevención del delito y la justicia penal, de prestar a los Estados Miembros que lo soliciten, y con carácter altamente prioritario, asistencia técnica, servicios de asesoramiento y otras modalidades de asistencia, y de coordinar y complementar la labor de todos los órganos y las oficinas pertinentes y competentes de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta sus respectivos mandatos;

⁶⁹ Resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo.

5. *Alienta enérgicamente* a todos los Estados a que intensifiquen la cooperación bilateral, regional e internacional, de conformidad con su legislación interna, a fin de hacer frente a los retos que plantean la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas;

6. *Alienta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que incorpore elementos pertinentes del estado de derecho en sus programas y proyectos relativos a la prevención del delito y la justicia penal, en coordinación, según proceda, con otras entidades competentes de las Naciones Unidas, como el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

7. *Alienta también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga prestando asistencia técnica y servicios de asesoramiento a los Estados Miembros, a solicitud de estos, en apoyo de la reforma de la justicia penal y a que tenga en cuenta el estado de derecho en esa asistencia, según proceda, incluso en el marco de las actividades de mantenimiento y consolidación de la paz y de reconstrucción después de los conflictos, y a que promueva los instrumentos jurídicos internacionales correspondientes, incluida la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos⁷⁰, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁷¹ y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁷², así como los instrumentos internacionales pertinentes dirigidos a combatir el terrorismo, según proceda, basándose también en las actuales reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;

8. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el marco de su mandato y en estrecha consulta con los Estados Miembros y las entidades regionales, en la elaboración y aplicación de un enfoque integrado de la asistencia técnica basado en programas, que comprende programas temáticos y regionales para su ejecución;

9. *Alienta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga elaborando instrumentos y material de capacitación sobre la prevención del delito y la reforma de la justicia penal basados en las reglas y normas internacionales;

10. *Reitera su recomendación* formulada en su resolución 66/181, de 19 de diciembre de 2011, en el sentido de que los Estados Miembros, en función de su situación nacional, adopten un enfoque amplio e integrado de la prevención del delito y la reforma de la justicia penal basado en evaluaciones de referencia y reunión de datos y centrado en todos los sectores del sistema de justicia, y elaboren políticas, estrategias y programas de prevención del delito, así como su solicitud a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, hecha en esa misma resolución, de que siga proporcionando asistencia técnica a tal fin a los Estados Miembros que la soliciten;

11. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga prestando asistencia técnica, en el marco de su mandato, en lo que respecta al estado de derecho y la reforma sostenible a largo plazo de la justicia penal a los Estados Miembros que la soliciten;

12. *Insta* a los Estados Miembros que prestan asistencia para el desarrollo a países que salen de un conflicto a que aumenten, según proceda, su asistencia bilateral a esos países en lo que respecta a la prevención del delito y la justicia penal, y recomienda que esa asistencia, previa solicitud, pueda incluir elementos relativos al estado de derecho;

13. *Invita* a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a que incluyan en sus programas de trabajo la cuestión del estado de derecho, y en particular los aspectos relativos a la prevención del delito y la justicia penal, con miras a entender si existen vínculos entre la delincuencia organizada transnacional, el tráfico de drogas y la corrupción y, de ser así,

⁷⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

⁷¹ *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

⁷² *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.

determinar el grado y la naturaleza de esos vínculos, así como los desafíos que puedan plantear al estado de derecho, y a que elaboren material de capacitación apropiado;

14. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

15. *Invita* a los Estados Miembros y demás donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para estos fines de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas.

46ª sesión plenaria
26 de julio de 2012

2012/15. Principios y directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos⁷³, en que se consagran los principios fundamentales de igualdad ante la ley y la presunción de inocencia, así como el derecho a ser oído públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, junto con todas las garantías necesarias para la defensa de toda persona acusada de un delito, otras garantías mínimas y el derecho a ser juzgado sin dilaciones indebidas,

Recordando también el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁷⁴, en particular su artículo 14, en el que se afirma que toda persona acusada de un delito tendrá derecho a hallarse presente en el proceso y a defenderse personalmente o ser asistida por un defensor de su elección o que se le nombre siempre que lo exija el interés de la justicia, a ser oída públicamente y con las debidas garantías ante un tribunal competente, independiente e imparcial establecido por la ley,

Teniendo presentes las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos⁷⁵, aprobadas por el Consejo Económico y Social en su resolución 663 C (XXIV), de 31 de julio de 1957, y ampliadas por el Consejo en su resolución 2076 (LXII), de 13 de mayo de 1977, conforme a las cuales toda persona detenida que no haya sido juzgada estará autorizada, con miras a su defensa, a recibir visitas de su abogado,

Teniendo presente también el Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión⁷⁶, en particular el principio 11, en que se establece que toda persona detenida tiene el derecho de defenderse por sí misma o ser asistida por un abogado según prescriba la ley,

Teniendo presentes además los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados⁷⁷, en particular el principio, en el que se establece que todas las personas, cuando no dispongan de abogado, tendrán derecho, siempre que el interés de la justicia así lo demande, a que se les asignen abogados con la experiencia y competencia que requiera el tipo de delito de que se trate a fin de que les presten asistencia jurídica eficaz y gratuita, si carecen de medios suficientes para pagar sus servicios,

⁷³ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

⁷⁴ Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

⁷⁵ *Derechos humanos: Recopilación de instrumentos internacionales*, Volumen I (Primera parte), *Instrumentos de carácter universal* [publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.XIV.4 (Vol. I, Parte 1)], secc. J, núm. 34.

⁷⁶ Resolución 43/173 de la Asamblea General, anexo.

⁷⁷ *Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.91.IV.2), cap. I, secc. B.3, anexo.

Recordando la Declaración de Bangkok sobre Sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal⁷⁸, especialmente su párrafo 18, en el que se exhorta a los Estados Miembros a que adopten medidas, de conformidad con su legislación interna, para promover el acceso a la justicia, considerar la posibilidad de facilitar asistencia jurídica a las personas que la necesiten y habilitar a esas personas para que hagan valer plenamente sus derechos en el sistema de justicia penal,

Recordando también la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución⁷⁹, especialmente su párrafo 52, en el que se recomienda a los Estados Miembros que procuren limitar, cuando corresponda, el recurso a la prisión preventiva y que promuevan un mayor acceso a mecanismos de administración de justicia y de asistencia letrada,

Recordando además la resolución 2007/24 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 2007, sobre la cooperación internacional para mejorar el acceso a la asistencia judicial en los sistemas de justicia penal, particularmente en África,

Reconociendo que la asistencia jurídica es un elemento esencial de un sistema de justicia penal justo, humano y eficiente basado en el estado de derecho, y que es el fundamento para el disfrute de otros derechos, en particular el derecho a un juicio justo, como la condición previa para el ejercicio de esos derechos, así como una salvaguardia importante que asegura la equidad fundamental y la confianza pública en el proceso de justicia penal,

Reconociendo también que los Estados Miembros pueden aplicar los Principios y directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal, que figuran en el anexo de la presente resolución, teniendo en cuenta la gran variedad de los sistemas jurídicos y situaciones socioeconómicas existentes en el mundo,

1. *Observa con aprecio* la labor realizada por el grupo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre el fortalecimiento del acceso a la asistencia judicial en los sistemas de justicia penal en su reunión celebrada en Viena del 16 al 18 de noviembre de 2011 a fin de elaborar un conjunto de principios y directrices sobre el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal;

2. *Aprueba* los Principios y directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal, que figuran en el anexo de la presente resolución, como marco útil para orientar a los Estados Miembros sobre los principios en que se ha de asentar un sistema de asistencia jurídica en materia de justicia penal, teniendo en cuenta el contenido de la presente resolución y que todos los elementos que figuran en el anexo se aplicarán en conformidad con la legislación nacional;

3. *Invita* a los Estados Miembros a que, en conformidad con su legislación nacional, adopten y fortalezcan medidas para asegurar que se preste asistencia jurídica eficaz, en consonancia con el espíritu de los Principios y directrices, teniendo en cuenta la diversidad de los sistemas de justicia penal de los diferentes países y regiones de todo el mundo y el hecho de que esa asistencia se desarrolla atendiendo al equilibrio global del sistema de justicia penal, así como a las circunstancias de los países y regiones;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que, cuando proceda, consideren la posibilidad de prestar asistencia jurídica y de proporcionarla en la mayor medida posible;

5. *Alienta también* a los Estados Miembros a que se basen en los Principios y directrices, según proceda, y en conformidad con el derecho nacional, cuando emprendan iniciativas y adopten medidas a nivel nacional para mejorar el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal;

6. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, siga prestando servicios de asesoramiento y asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten en la esfera de la reforma de la justicia penal, incluidas la justicia restaurativa, las alternativas al encarcelamiento y la elaboración de planes integrados de prestación de asistencia jurídica;

⁷⁸ Resolución 60/177 de la Asamblea General, anexo.

⁷⁹ Resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo.

7. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, dé amplia difusión a los Principios y directrices, especialmente preparando instrumentos pertinentes tales como manuales y guías de capacitación;

8. *Invita* a los Estados Miembros y otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines descritos *supra*, de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas;

9. *Solicita* al Secretario General que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su 23º período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

Anexo

Principios y directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal

[Para el texto, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/67/49)*, vol. I, secc. V, resolución 67/187, anexo.]

46ª sesión plenaria
26 de julio de 2012

2012/16. Promoción de los esfuerzos por eliminar la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Recordando su resolución 66/172, de 19 de diciembre de 2011, titulada “Protección de los migrantes”,

Reconociendo que la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias plantea un grave problema a los Estados Miembros y exige una cooperación multilateral entre todos los países para su erradicación,

Reconociendo también que uno de esos problemas son los actos de violencia cometidos por grupos delictivos organizados, incluida la violencia motivada por el racismo,

Profundamente preocupada por los actos de intolerancia, discriminación y violencia y las amenazas verosímiles de violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias,

Reconociendo que los obstáculos que existen para obtener acceso al empleo, la formación profesional, la vivienda, la escolarización, los servicios sociales y de salud, así como a otros servicios previstos conforme a la legislación nacional para su uso público, contribuyen a aumentar la vulnerabilidad de los migrantes,

Observando que los factores que impulsan a las personas a tratar de cruzar fronteras internacionales son muchos y variados y que, si bien la mayoría de esas personas pueden estar motivadas por factores económicos, en algunos casos entre los migrantes pueden figurar grupos vulnerables,

Consciente de que, a medida que los delincuentes se aprovechan de las corrientes migratorias y tratan de eludir los controles de fronteras, los migrantes quedan más expuestos, entre otras cosas, al secuestro, la extorsión, el trabajo forzoso, la explotación sexual, la agresión física, la servidumbre por deudas y el abandono,

Preocupada por el gran número de migrantes, especialmente mujeres y niños, que al intentar cruzar fronteras internacionales sin los documentos de viaje apropiados quedan en una situación de gran vulnerabilidad, y reconociendo la obligación de los Estados Miembros de dar un trato humano a esas personas y proteger plenamente sus derechos, independientemente de su estatus migratorio,

Teniendo presente la necesidad de aplicar un enfoque de justicia penal centrado y coherente respecto de los delitos cometidos contra los migrantes, en particular las mujeres y los niños, como grupo especialmente vulnerable a la delincuencia y los abusos,

Reconociendo la importancia del principio de acceso a la justicia y convencida de que, sin acceso a la justicia, es imposible hacer realidad plenamente los derechos humanos,

Reafirmando la importancia de la Declaración Universal de Derechos Humanos⁸⁰, en que se afirma que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, que nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre ni será sometido a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes y que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en la Declaración, sin distinción alguna,

Reafirmando también que para prevenir y combatir eficazmente el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire es preciso aplicar un enfoque amplio e internacional,

Haciendo notar las obligaciones que incumben a los Estados Miembros en virtud del derecho internacional de prevenir la comisión de delitos contra los migrantes, investigar esos delitos y sancionar a sus autores, según proceda, y teniendo presente que el incumplimiento de esa obligación menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las víctimas de esos delitos,

Destacando la necesidad de una mayor cooperación entre los Estados Miembros, así como entre los Estados Miembros y las entidades del sector privado, para combatir la delincuencia organizada transnacional,

Destacando también la necesidad de aplicar plenamente la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁸¹, el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁸², y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁸³, y de adoptar medidas adecuadas para proporcionar una protección eficaz a los migrantes contra los tipos de actos de violencia de que puedan ser objeto, incluida la protección contra posibles actos de represalia o de intimidación por prestar testimonio en calidad de testigos en procesos penales,

Recordando su resolución 64/293, de 30 de julio de 2010, titulada “Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas”, y la resolución 20/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 15 de abril de 2011, titulada “Aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas”⁸⁴, destacando la necesidad de aplicar plenamente y de manera efectiva el Plan de Acción y expresando su parecer de que, entre otras cosas, su aplicación contribuirá a aumentar la cooperación y mejorar la coordinación en las labores para combatir la trata de personas y la plena aplicación de la Convención y el Protocolo relativo a la trata de personas,

Reafirmando que los delitos contra los migrantes, incluida la trata de personas, siguen constituyendo un grave problema y que su erradicación requiere una evaluación y respuesta internacional concertada y una auténtica cooperación multilateral entre los países de origen, tránsito y destino,

Tomando nota con aprecio de la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para resaltar la vulnerabilidad de los migrantes objeto de tráfico ilícito a la violencia, incluida la reseña mundial de literatura sobre el tráfico ilícito de migrantes y bibliografía anotada de publicaciones recientes, que salió a la luz por primera vez en 2010, y la guía para el debate temático sobre la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias⁸⁵,

Acogiendo con beneplácito que en la Declaración del Milenio⁸⁶ se renovara el compromiso de adoptar medidas para garantizar la protección de los derechos humanos de los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias, eliminar los actos de racismo y xenofobia y promover una mayor armonía y tolerancia,

⁸⁰ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

⁸¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, núm. 39574.

⁸² *Ibid.*, vol. 2241, núm. 39574.

⁸³ *Ibid.*, vol. 2237, núm. 39574.

⁸⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 10 (E/2011/30)*, cap. I, secc. D.

⁸⁵ E/CN.15/2012/5.

⁸⁶ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

Reconociendo la creciente necesidad de un intercambio de información, una cooperación en materia de aplicación de la ley y una asistencia judicial recíproca más eficaces a nivel internacional,

Decidida a promover medidas eficaces de aplicación de la ley y medidas conexas para eliminar la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias,

1. *Condena enérgicamente* que se siguen cometiendo delitos contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias en todas las regiones del mundo, incluidos delitos violentos motivados por el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia;

2. *Solicita* a los Estados Miembros que garanticen un trato humano a todos los migrantes independientemente de su estatus migratorio, en especial a las mujeres y los niños, respetando plenamente sus derechos, y que adopten todas las medidas apropiadas teniendo debidamente en cuenta la seguridad y la dignidad de la persona;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que adopten medidas para prevenir y tratar de resolver eficazmente los casos de violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias y velen por que las víctimas de esos delitos reciban de los Estados Miembros un trato humano y respetuoso, con independencia de su estatus migratorio;

4. *Alienta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que promulguen legislación nacional y adopten otras medidas apropiadas para combatir el tráfico internacional ilícito de migrantes, entre ellas medidas legislativas, judiciales, reglamentarias y administrativas, por las que se reconozca que los delitos contra los migrantes pueden poner en peligro la vida de los migrantes o hacerlos vulnerables a la trata de personas, el secuestro u otros tipos de delitos y abusos cometidos por grupos delictivos organizados, y a que refuercen la cooperación internacional para combatir esos delitos;

5. *Alienta también* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que promulguen legislación nacional y adopten otras medidas apropiadas para luchar contra los delitos de racismo, discriminación, xenofobia y formas conexas de intolerancia, incluso medidas para reducir la vulnerabilidad de los migrantes ante la delincuencia y aumentar su integración en las sociedades de acogida, en conformidad con las leyes nacionales;

6. *Reitera su llamamiento* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho para que consideren la posibilidad de adherirse a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los Protocolos que la complementan⁸⁷, y exhorta a los Estados parte a que apliquen plenamente esos tratados;

7. *Exhorta* a los Estados Miembros a que instauren, según proceda, medidas para fortalecer el proceso de justicia penal en su totalidad e investigar y perseguir con firmeza los delitos cometidos contra los migrantes, en particular la trata de personas y otros delitos graves, especialmente los delitos que constituyen violaciones de los derechos humanos de los migrantes, prestando especial atención a la asistencia y protección de las víctimas, sobre todo las mujeres y los niños;

8. *Pone de relieve* la importancia de proteger a las personas en situaciones de vulnerabilidad y, en ese sentido, expresa su preocupación por la intensificación de las actividades de las entidades de la delincuencia organizada transnacional y nacional, así como de otros que se lucran de los delitos contra los migrantes, especialmente las mujeres y los niños, sin importarles las condiciones peligrosas e inhumanas a que someten a sus víctimas y en flagrante violación de las leyes nacionales y en contravención del derecho internacional;

9. *Insta* a los Estados Miembros a que hagan pleno uso, cuando proceda, de la cooperación internacional para investigar delitos de violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias y enjuiciar a sus autores, y alienta a los Estados parte en la Convención y los Protocolos pertinentes que la complementan a que utilicen el marco de cooperación internacional de esos instrumentos y de todos los

⁸⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

demás a fin de asegurarse de que cuentan con un marco jurídico adecuado que permita la extradición, la asistencia judicial recíproca y la cooperación internacional en relación con tales delitos;

10. *Insta también* a los Estados Miembros a que impartan capacitación especializada, según proceda, a los funcionarios de las fuerzas del orden, control de fronteras, inmigración y otras dependencias interesadas para que estén mejor preparados para detectar y hacer frente a los problemas de violencia contra los migrantes, lo que incluye la cooperación con las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil;

11. *Invita* a los Estados Miembros a que adopten medidas concretas a fin de prevenir la violencia contra los migrantes en tránsito, capacitar a los funcionarios públicos en los puertos de entrada y las zonas fronterizas para que den a los migrantes y sus familias un trato respetuoso y conforme a la ley y enjuiciar, de conformidad con el derecho nacional e internacional aplicable, a los autores de violaciones de los derechos de los migrantes y sus familias durante el tránsito;

12. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan estudiando la relación entre la migración, el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas a fin de avanzar en la labor encaminada a proteger a los migrantes contra la violencia, la discriminación, la explotación y los abusos;

13. *Alienta* a los Estados Miembros a que proporcionen información sobre los posibles riesgos de la migración y los derechos y deberes de las personas que migran, instruyéndoles acerca de las sociedades de acogida, a fin de que los migrantes puedan adoptar decisiones informadas y reducir la probabilidad de que sean víctimas de la delincuencia;

14. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten medidas para velar por que las víctimas de delitos, incluidos los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias, tengan acceso al sistema de justicia si ven violados sus derechos, con independencia de su estatus migratorio;

15. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan fortaleciendo su cooperación para la protección de los testigos en las causas relacionadas con el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas;

16. *Invita* a los Estados Miembros a que adopten medidas inmediatas para incorporar en las estrategias nacionales de justicia penal medidas destinadas a prevenir los delitos de violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias y a enjuiciar y sancionar a sus autores;

17. *Acoge con beneplácito* el papel activo que desempeñan las organizaciones internacionales y no gubernamentales a la hora de combatir la violencia contra los migrantes;

18. *Insta* a los Estados Miembros a que cooperen en foros internacionales, regionales y bilaterales respecto de la protección de los migrantes y la gestión humanitaria de la migración.

46ª sesión plenaria
26 de julio de 2012

2012/17. Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Recordando su resolución 56/119, de 19 de diciembre de 2001, relativa al cometido, la función, la periodicidad y la duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, en la que estipuló las directrices con arreglo a las cuales, en consonancia con los párrafos 29 y 30 de la declaración de principios y programa de acción del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal⁸⁸, se celebrarían los congresos a partir de 2005,

⁸⁸ Resolución 46/152 de la Asamblea General, anexo.

Poniendo de relieve la responsabilidad asumida por las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en virtud de la resolución 155 C (VII) del Consejo Económico y Social, de 13 de agosto de 1948, y de la resolución 415 (V) de la Asamblea General, de 1 de diciembre de 1950,

Reconociendo que los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, en su calidad de importantes foros intergubernamentales, han influido en la política y las prácticas de los países y han promovido la cooperación internacional en esa esfera al facilitar el intercambio de opiniones y experiencia, movilizar a la opinión pública y recomendar opciones normativas en los planos nacional, regional e internacional,

Teniendo presente el carácter consultivo de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal y su papel como foro para fomentar el intercambio de experiencia en materia de investigación, formulación de leyes y políticas y la determinación de tendencias y aspectos nuevos de la prevención del delito y la justicia penal entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales y expertos de diversas profesiones y disciplinas,

Recordando su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, en la que destacó que todos los países debían promover políticas coherentes y compatibles con los compromisos contraídos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, puso de relieve que el sistema de las Naciones Unidas tenía la importante responsabilidad de ayudar a los gobiernos a continuar participando plenamente en el seguimiento y la aplicación de los acuerdos y compromisos alcanzados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, e invitó a sus órganos intergubernamentales a que siguieran promoviendo la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

Recordando también su resolución 62/173, de 18 de diciembre de 2007, en la que hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de examinar la experiencia adquirida en los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal en su reunión celebrada en Bangkok del 15 al 18 de agosto de 2006⁸⁹,

Recordando además su resolución 65/230, de 21 de diciembre de 2010, en la que hizo suya la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución, aprobada por el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que en su 20º período de sesiones examinara opciones para mejorar la eficiencia de los procesos relacionados con los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, y acogió con aprecio el ofrecimiento del Gobierno de Qatar de servir de anfitrión al 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebrará en 2015,

Recordando su resolución 66/179, de 19 de diciembre de 2011, en la que solicitó a la Comisión que en su 21º período de sesiones aprobara el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios del 13º Congreso, y recomendó que los resultados de los futuros congresos sobre el delito se potenciaran limitando el número de temas de su programa y de los seminarios,

Tomando nota de los objetivos de desarrollo y los compromisos nacionales enunciados en la Declaración del Milenio⁹⁰,

Poniendo de relieve la importancia de integrar la prevención del delito y la justicia penal en el marco más amplio del programa de las Naciones Unidas a fin de abordar, entre otras cosas, los problemas sociales y económicos y de promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional, así como la participación pública,

Destacando la importancia de emprender todos los preparativos del 13º Congreso de manera oportuna y concertada,

⁸⁹ Véase E/CN.15/2007/6, cap. IV.

⁹⁰ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁹¹,

1. *Reitera su invitación* a los gobiernos a que tomen en consideración la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución⁹², así como las recomendaciones aprobadas en el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, al formular legislación y directrices de política, y a que hagan todos los esfuerzos posibles por aplicar, cuando proceda, los principios que en ellas se enuncian, teniendo en cuenta las circunstancias económicas, sociales, jurídicas y culturales de sus respectivos Estados;

2. *Observa* los progresos realizados hasta el momento en los preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal;

3. *Decide* que la duración del 13º Congreso no exceda de ocho días, incluidas las consultas previas;

4. *Decide también* que el tema principal del 13º Congreso sea “La integración de la prevención del delito y la justicia penal en el marco más amplio del programa de las Naciones Unidas para abordar los problemas sociales y económicos y promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional, así como la participación pública”;

5. *Decide además* que, de conformidad con su resolución 56/119, el 13º Congreso incluya una serie de sesiones de alto nivel en la que se invite a los Estados a que envíen representantes del más alto nivel posible, por ejemplo, Jefes de Estado o de Gobierno, ministros o fiscales generales, y que los representantes tengan la oportunidad de hacer declaraciones sobre los temas del Congreso;

6. *Decide* que, de conformidad con su resolución 56/119, el 13º Congreso apruebe una sola declaración, que se presentará a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para que la examine, y que la declaración contenga recomendaciones que reflejen las deliberaciones de la serie de sesiones de alto nivel, el debate de los temas del programa y las deliberaciones de los seminarios;

7. *Solicita* al Secretario General que aliente a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que envíen representantes al 13º Congreso, teniendo presentes el tema principal, los temas del programa y los temas de los seminarios del Congreso;

8. *Aprueba* el siguiente programa provisional del 13º Congreso, ultimado por la Comisión en su 21º período de sesiones:

1. Apertura del Congreso.
2. Cuestiones de organización.
3. Éxitos y problemas en la aplicación de políticas y estrategias amplias de prevención del delito y justicia penal para promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional, y para apoyar el desarrollo sostenible.
4. Cooperación internacional, inclusive a nivel regional, para combatir la delincuencia organizada transnacional.
5. Enfoques amplios y equilibrados para prevenir y afrontar adecuadamente formas nuevas y emergentes de delincuencia transnacional⁹³.
6. Enfoques nacionales de la participación pública en el fortalecimiento de la prevención del delito y la justicia penal.
7. Aprobación del informe del Congreso;

⁹¹ E/CN.15/2012/21.

⁹² Resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo.

⁹³ Este tema del programa promueve el debate sobre diversas formas de evolución de la delincuencia transnacional, incluidas las que se mencionan en la resolución 66/181 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2011, titulada “Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”.

9. *Decide* que en los seminarios previstos en el marco del 13° Congreso se examinen los temas siguientes:

a) La función de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en apoyo de sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables: experiencias y lecciones aprendidas al atender las necesidades singulares de la mujer y el niño, en particular el tratamiento y la reinserción social del delincuente;

b) La trata de personas y el tráfico de migrantes: éxitos registrados y problemas que plantean la penalización, la asistencia judicial recíproca y la protección eficaz de los testigos y las víctimas de la trata;

c) El fortalecimiento de las respuestas de prevención del delito y justicia penal frente a las formas de delincuencia en evolución, como la ciberdelincuencia y el tráfico de bienes culturales, incluidas las lecciones aprendidas y la cooperación internacional;

d) La contribución pública a la prevención del delito y la promoción del conocimiento de la justicia penal: experiencias y lecciones aprendidas;

10. *Solicita* al Secretario General que, en colaboración con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, prepare una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del 13° Congreso y para el Congreso con tiempo suficiente para que dichas reuniones puedan celebrarse lo antes posible en 2014, e invita a los Estados Miembros a que participen activamente en esa labor;

11. *Solicita también* al Secretario General que facilite la organización de las reuniones preparatorias regionales y proporcione los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en esas reuniones y en el 13° Congreso propiamente dicho, conforme a la práctica establecida y en consulta con los Estados Miembros;

12. *Insta* a los participantes en las reuniones preparatorias regionales a que examinen los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios del 13° Congreso y formulen recomendaciones orientadas a la acción que sirvan de base de los proyectos de recomendaciones y de conclusiones que se someterán al examen del Congreso;

13. *Invita* a los Estados Miembros a que envíen al 13° Congreso representantes al más alto nivel posible, por ejemplo, Jefes de Estado o de Gobierno, ministros o fiscales generales, para que hagan declaraciones sobre el tema principal y los distintos temas de debate del Congreso y para que participen activamente en la serie de sesiones de alto nivel;

14. *Exhorta* a los Estados Miembros a que desempeñen un papel activo en el 13° Congreso enviando juristas y expertos en políticas, inclusive profesionales con capacitación especializada y experiencia práctica en la prevención del delito y la justicia penal;

15. *Pone de relieve* la importancia de los seminarios que se celebrarán en el marco del 13° Congreso e invita a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y demás entidades pertinentes a que presten apoyo financiero, organizativo y técnico a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para la organización de los seminarios, incluso para la elaboración y distribución de la documentación de antecedentes que corresponda;

16. *Solicita* al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, facilite la organización de reuniones complementarias de las organizaciones no gubernamentales y profesionales participantes en el 13° Congreso, así como reuniones de grupos de interés de carácter profesional o geográfico, y que adopte medidas apropiadas para fomentar la participación en el Congreso de la comunidad académica y de investigación, y alienta a los Estados Miembros a que participen activamente en esas reuniones, que ofrecen una oportunidad de establecer y mantener alianzas sólidas con el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil;

17. *Alienta* a los gobiernos a que emprendan los preparativos del 13° Congreso con antelación y por todos los medios adecuados, incluso, cuando proceda, creando comités preparatorios nacionales;

18. *Alienta también* a los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, así como a otras organizaciones profesionales, a que cooperen con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en los preparativos del 13º Congreso;

19. *Solicita* a la Comisión que en su 22º período de sesiones dedique tiempo suficiente al examen de los progresos realizados en los preparativos del 13º Congreso, concluya oportunamente todos los arreglos organizativos y sustantivos pendientes y le formule sus recomendaciones por conducto del Consejo Económico y Social;

20. *Solicita* al Secretario General que vele por el debido seguimiento de la presente resolución y la informe al respecto por conducto de la Comisión en su 22º período de sesiones.

46ª sesión plenaria
26 de julio de 2012

2012/18. Mejoramiento de la calidad y disponibilidad de estadísticas sobre delito y justicia penal para la formulación de políticas

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 65/232 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2010, en que se solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que intensificara la reunión, el análisis y la difusión de información y datos precisos, fiables y comparables a fin de mejorar los conocimientos sobre las tendencias delictivas y prestar apoyo a los Estados Miembros para que elaboraran respuestas apropiadas en ámbitos delictivos concretos, en particular en su dimensión transnacional,

Recordando también la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución, aprobada por el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Salvador (Brasil) del 12 al 19 de abril de 2010, que la Asamblea General hizo suya en su resolución 65/230, de 21 de diciembre de 2010, y en la que se invitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a considerar la posibilidad de reforzar la capacidad de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de reunir, analizar y divulgar datos exactos, fiables y comparables sobre las tendencias y pautas de la delincuencia y la victimización a nivel mundial y se exhortó a los Estados Miembros a apoyar la reunión y el análisis de información y considerar la posibilidad de designar coordinadores y proporcionar información cuando así lo solicitara la Comisión,

Recordando además su resolución 2009/25, de 30 de julio de 2009, sobre el mejoramiento de la reunión, la presentación y el análisis de información para aumentar los conocimientos sobre tendencias en esferas delictivas concretas,

Recordando la resolución 19/2 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 21 de mayo de 2010, sobre el fortalecimiento de la reunión, el análisis y la presentación de información comparable relativa a la delincuencia⁹⁴, en que la Comisión invitó a los Estados Miembros a intensificar sus esfuerzos para examinar y mejorar los instrumentos de reunión de datos con miras a mejorar el conocimiento sobre las tendencias y las modalidades de la delincuencia a nivel mundial,

Tomando en consideración que los países participantes en la sexta reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, celebrada en Bávaro (República Dominicana) del 16 al 18 de noviembre de 2011, expresaron su satisfacción por la creación del Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Victimización, Seguridad Pública y Justicia, establecido conjuntamente por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México, y que la Conferencia Estadística solicitó a dicho Centro que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, apoyara a los países de la región para mejorar la reunión, diseminación y análisis de información sobre delitos y desarrollar estándares para la medición de los delitos que más afectan a la región,

⁹⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2010, Suplemento núm. 10 (E/2010/30)*, cap. I, secc. D.

Reconociendo que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal es el organismo intergubernamental encargado de abordar las cuestiones relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal, mientras que la Comisión de Estadística es responsable de la promoción del desarrollo de las estadísticas nacionales y la mejora de su comparabilidad, así como del mejoramiento de las estadísticas y los métodos estadísticos en general, según reafirmó el Consejo Económico y Social en su resolución 1566 (L), de 3 de mayo de 1971,

Poniendo de relieve que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la Comisión de Estadística pueden complementar y apoyar sus esfuerzos en materia de estadísticas sobre delincuencia y justicia penal,

Reconociendo la importancia de la información y de las estadísticas para desarrollar y apoyar políticas públicas a nivel nacional, regional y global,

Reafirmando que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito es el órgano coordinador en el sistema de las Naciones Unidas en materia de estadísticas sobre delincuencia y justicia penal,

Reconociendo la necesidad de garantizar la coordinación entre las diversas instituciones nacionales en la compilación y difusión de estadísticas sobre delincuencia y justicia penal,

Observando la necesidad expresada por la Comisión de Estadística, en su decisión 43/102, de 2 de marzo de 2012⁹⁵, de que las oficinas nacionales de estadística presten suficiente atención a los problemas de producción y difusión de estadísticas de delincuencia en el contexto nacional y de que colaboren con los asociados del sistema de justicia penal,

Reafirmando que las encuestas nacionales de victimización, a menudo llevadas a cabo por las oficinas nacionales de estadística⁹⁶, son importantes instrumentos para reunir información sobre delincuencia y justicia penal, y reconociendo que sería deseable contar con instrumentos técnicos y metodológicos que permitan la realización de dichas encuestas, a fin de asegurar la comparabilidad de resultados entre los distintos países,

Teniendo presentes las deficiencias que aún existen en la información estadística sobre delincuencia y justicia penal, especialmente en relación con las formas emergentes de delitos, y los retos asociados a la limitada comparabilidad de los datos estadísticos obtenidos en los distintos países,

Recalcando la importancia de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad de los Estados Miembros para la reunión, el análisis y la difusión de estadísticas precisas y comparables sobre delincuencia y justicia penal,

Tomando nota de los instrumentos y publicaciones de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que ofrecen directrices técnicas, metodologías y normas para la reunión de datos y la elaboración de análisis basados en pruebas sobre formas específicas de delincuencia, tales como las encuestas victimológicas y los estudios sobre tendencias delictivas y sobre homicidio,

1. *Acoge con beneplácito* las deliberaciones de la Comisión de Estadística en su 43º período de sesiones, celebrado del 28 de febrero al 2 de marzo de 2012, y su solicitud de que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México preparen un informe conjunto para que la Comisión lo examine en su 44º período de sesiones que incluya:

- a) Una guía sobre las medidas necesarias para elaborar estadísticas en materia de delito;
- b) Una evaluación de la viabilidad de elaborar una clasificación internacional de delitos con fines estadísticos;
- c) Las posibilidades de cooperación de la Comisión de Estadística y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en la elaboración de estadísticas en materia de delito⁹⁵;

2. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que presente a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su 22º período de sesiones, el informe que preparará conjuntamente con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México para que la Comisión de Estadística lo examine en su 44º período de sesiones;

⁹⁵ *Ibid.*, 2012, Suplemento núm. 4 (E/2012/24), cap. I, secc. B.

⁹⁶ En el caso de los sistemas de estadística en que se carece de una oficina nacional de estadística única, se trata del organismo de estadística encargado de reunir estadísticas sobre asuntos penales y de justicia.

3. *Invita* a los Estados Miembros a facilitar a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito información pertinente que pueda tenerse en cuenta en la preparación del informe arriba mencionado;

4. *Invita también* a los Estados Miembros a fomentar un diálogo fructífero entre las autoridades nacionales responsables de la reunión, procesamiento y difusión de estadísticas sobre criminalidad y justicia penal, incluidas las oficinas nacionales de estadística, para mejorar la coordinación a nivel nacional y asegurar el uso de criterios comunes;

5. *Invita* a los Estados Miembros que no lo hayan hecho aún a designar un coordinador nacional para la presentación de datos sobre delincuencia y justicia penal a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a través del Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, a fin de apoyar a la Oficina para asegurar que los datos nacionales sean coherentes a lo largo del tiempo y cumplan con los más altos criterios de calidad;

6. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Victimización, Seguridad Pública y Justicia, establecido conjuntamente por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México, y alienta a ambas instancias a que apoyen a los países, a través de dicho Centro y previa solicitud, en el mejoramiento de su información estadística sobre delincuencia y justicia penal;

7. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que continúe desarrollando instrumentos técnicos y metodológicos que asistan a los países en la producción y difusión de estadísticas precisas y comparables sobre criminalidad y justicia penal y que continúe prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que la requieran, a fin de mejorar su capacidad de reunir, analizar y presentar datos relativos a la delincuencia y la justicia penal;

8. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que continúe su actividad de reunir y difundir periódicamente estadísticas sobre delincuencia y justicia penal y proporcionar análisis de tendencias y estudios basados en la información aportada por los Estados Miembros;

9. *Solicita* al Secretario General que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 23º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

46ª sesión plenaria
26 de julio de 2012

2012/19. Fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir la delincuencia organizada transnacional en todas sus formas y manifestaciones

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo que la delincuencia organizada transnacional se ha diversificado y representa una amenaza para la salud y la seguridad, la buena gobernanza y el desarrollo sostenible de los Estados,

Poniendo de relieve que todos los Estados comparten la responsabilidad de adoptar medidas para combatir la delincuencia organizada transnacional, incluso mediante la cooperación internacional y en colaboración con entidades competentes como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,

Recordando la resolución 66/181 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2011, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, en que la Asamblea reafirmó la importancia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus Protocolos⁹⁷, que son los principales instrumentos de que dispone la comunidad internacional para luchar contra la delincuencia organizada transnacional, señaló nuevas cuestiones de política como la piratería, el delito cibernético, el abuso y la explotación de los niños, el tráfico de bienes culturales, las corrientes financieras ilícitas y el tráfico ilícito de especies de fauna y

⁹⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

flora silvestres en peligro de extinción e invitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que estudiara, de conformidad con su mandato, el modo de tratar esas cuestiones,

Destacando la necesidad de promover la adhesión universal y la plena aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁹⁸, y otros instrumentos internacionales pertinentes, así como la importancia de una mayor cooperación entre los Estados Miembros y las entidades del sector privado, según proceda, para combatir la delincuencia organizada transnacional, como se señala en diversos informes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,

Recordando la resolución 19/1 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 21 de mayo de 2010, titulada “Fortalecimiento de la colaboración del sector público con el sector privado para combatir la delincuencia en todas sus formas y manifestaciones”⁹⁹, y observando la importancia de seguir desarrollando esa colaboración, incluso en sectores específicos o en relación con esos sectores, como el del turismo, que se ven afectados por el mayor número de amenazas y desafíos relacionados con la delincuencia y el terrorismo,

Recordando también la resolución 66/180 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2011, titulada “Fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal para proteger los bienes culturales, en particular con respecto a su tráfico”, en que la Asamblea instó a los Estados Miembros y a las instituciones pertinentes a que reforzaran y aplicaran plenamente mecanismos para intensificar la cooperación internacional, incluida la asistencia judicial recíproca, a fin de combatir el tráfico de bienes culturales en todas sus formas y aspectos y los delitos conexos como el robo, el saqueo, el daño, la remoción, el pillaje y la destrucción de bienes culturales, y a que facilitaran la recuperación y devolución de los bienes culturales robados,

Recordando además la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución, aprobada en el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal¹⁰⁰, en que se invitaba a la Comisión a que estudiara la posibilidad de convocar un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para que realizara un estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las respuestas de los Estados Miembros, la comunidad internacional y el sector privado, incluido el intercambio de información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional, con miras a examinar opciones para fortalecer las actuales respuestas jurídicas o de otra índole ante al delito cibernético en los planos nacional e internacional y proponer respuestas nuevas,

Recordando la resolución 19/2 de la Comisión, de 21 de mayo de 2010, titulada “Fortalecimiento de la reunión, el análisis y la presentación de información comparable relativa a la delincuencia”⁹⁹, en que la Comisión, entre otras cosas, solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en consulta con los Estados Miembros, reforzara la reunión, el análisis y la presentación de datos precisos, fiables y comparables sobre las tendencias y modalidades de la delincuencia a nivel mundial e invitó a los Estados Miembros a que intensificaran sus esfuerzos para examinar y mejorar los instrumentos de reunión de datos con miras a mejorar el conocimiento sobre esas tendencias y modalidades, así como la resolución 2012/18 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 2012, titulada “Mejoramiento de la calidad y disponibilidad de estadísticas sobre delito y justicia penal para la formulación de políticas”,

Tomando nota del compromiso contraído por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Declaración del Milenio¹⁰¹ de intensificar la lucha contra la delincuencia transnacional en todas sus dimensiones, incluidos la trata y el tráfico ilícito de seres humanos y el blanqueo de dinero, adoptar medidas concertadas contra el terrorismo internacional y redoblar los esfuerzos por cumplir su compromiso de combatir el problema mundial de las drogas, y subrayando la necesidad de integrar las estrategias y medidas de prevención del delito y justicia penal en los objetivos generales de las Naciones Unidas,

⁹⁸ *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

⁹⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2010, Suplemento núm. 10 (E/2010/30)*, cap. I, secc. D.

¹⁰⁰ Resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo.

¹⁰¹ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

Recordando la resolución 64/293 de la Asamblea General, de 30 de julio de 2010, titulada “Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas”, la resolución 65/232 de la Asamblea, de 21 de diciembre de 2010, titulada “Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, y la resolución 20/3 de la Comisión, de 15 de abril de 2011, titulada “Aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas”¹⁰², subrayando la necesidad de aplicar plena y eficazmente el Plan de Acción y expresando el parecer de que, entre otras cosas, dicho Plan de Acción contribuirá a aumentar la cooperación y mejorar la coordinación de las labores para combatir la trata de personas y para la plena aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹⁰³ y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹⁰⁴,

Recalcando la participación cada vez mayor de grupos delictivos organizados en todas las etapas de actividades, tanto lícitas como ilícitas, que pueden generar enormes beneficios, incluidas la producción y distribución de productos falsificados o fraudulentos,

Recordando la resolución 20/6 de la Comisión, de 15 de abril de 2011, titulada “Lucha contra los medicamentos fraudulentos y, en particular, contra su tráfico”¹⁰², en que la Comisión instaba a los Estados Miembros a prevenir el tráfico de medicamentos fraudulentos aprobando legislación, según procediera, que abarcara, en particular, todos los delitos relacionados con los medicamentos fraudulentos, como el blanqueo de dinero, la corrupción y el contrabando, así como el decomiso y la disposición de activos de origen ilícito, la extradición y la asistencia judicial recíproca, a fin de velar por que no se pase por alto ninguna de las etapas de la cadena de suministro de medicamentos fraudulentos, y señalando, a este respecto, la celebración de la conferencia sobre medidas contra la proliferación de medicamentos falsificados, acogida por el Gobierno de la Federación de Rusia en Moscú del 26 al 28 de octubre de 2011,

Recordando también la decisión 19/1 de la Comisión, de 21 de mayo de 2010, titulada “Fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal a la falsificación y la piratería”⁹⁹,

Consciente de los vínculos que pueden existir, en algunos casos, entre la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo, así como de la necesidad de más investigaciones y cooperación para abordar este asunto,

Reconociendo la participación de organizaciones delictivas transnacionales en todos los aspectos de la criminalidad que repercuten considerablemente en el medio ambiente,

Observando con aprecio que el Secretario General estableció el Equipo de tareas del sistema de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas como amenazas para la seguridad y la estabilidad, con el fin de aplicar en el sistema de las Naciones Unidas un enfoque eficaz e integral de la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas, y reafirmando el papel decisivo de los Estados Miembros, al que se hace referencia en la Carta de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito la firma del memorando de entendimiento entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Mundial del Turismo,

1. *Reitera su llamamiento* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho para que consideren la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos⁹⁷ o de adherirse a esos instrumentos, y alienta a los Estados partes a aplicar plenamente esos tratados;

2. *Recuerda* la resolución 5/5 de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de 22 de octubre de 2010¹⁰⁵, en que la Conferencia decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de estudiar opciones para el

¹⁰² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 10 (E/2011/30)*, cap. I, secc. D.

¹⁰³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, núm. 39574.

¹⁰⁴ *Ibid.*, vol. 2237, núm. 39574.

¹⁰⁵ Véase CTOC/COP/2010/17, cap. I, secc. A.

establecimiento de un mecanismo o mecanismos para prestar asistencia a la Conferencia en el examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos, observa con aprecio los progresos realizados por el grupo de trabajo en la tarea de dar forma definitiva a las recomendaciones que formulará a la Conferencia y expresa la esperanza de que esta concluya, en su sexto período de sesiones, la tarea de establecer un mecanismo de examen e iniciarlo lo antes posible, teniendo presente la urgente necesidad de mejorar la aplicación de la Convención y sus Protocolos;

3. *Solicita* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en su calidad de Copresidente del equipo de tareas del sistema de las Naciones Unidas sobre la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas como amenazas para la seguridad y la estabilidad, que mantenga informados a los Estados Miembros acerca de los progresos en la labor del mencionado equipo;

4. *Invita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que solicite a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales interesadas, incluidas las organizaciones regionales, que presenten a la Oficina sus opiniones acerca de los medios de incrementar la efectividad de la cooperación internacional para combatir las amenazas y los desafíos de carácter criminal y terrorista a que se enfrenta el sector del turismo, incluso mediante alianzas entre el sector público y el privado, y solicita a la Oficina que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su 22º período de sesiones, sobre las respuestas recibidas;

5. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren, en el marco de sus ordenamientos jurídicos internos y sus obligaciones internacionales, la posibilidad de examinar sus arreglos jurídicos y normativos a fin de disponer la penalización de la producción y distribución de productos falsificados o fraudulentos vinculados a la delincuencia organizada;

6. *Invita también* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad, según proceda, de aplicar las disposiciones pertinentes de la Convención a las actividades de los grupos delictivos organizados transnacionales, incluso a los involucrados en la fabricación, producción y distribución ilícitas de productos falsificados o fraudulentos, especialmente en relación con el blanqueo de dinero, la corrupción y el contrabando, así como de proceder a la incautación y el decomiso de los activos conexos de origen ilícito y cooperar mediante la extradición y la asistencia jurídica mutua, así como por medio de actuaciones coordinadas de los organismos de aplicación de la ley, e invita asimismo a los Estados Miembros a considerar además la posibilidad de intensificar su cooperación a través de las fronteras en este terreno, incluso con miras a romper las cadenas de distribución ilícita conexas;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que establezcan mecanismos apropiados a fin de velar por la seguridad y el control adecuados de la cadena de distribución lícita, con la participación del sector privado y en estrecha cooperación con este, según proceda;

8. *Insta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad, entre otras medidas eficaces en el marco de su legislación nacional, de penalizar las actividades relacionadas con el tráfico de bienes culturales en todas sus formas y aspectos y los delitos conexos utilizando una definición amplia que pueda aplicarse a todos los bienes culturales robados, saqueados, excavados ilegalmente y exportados o importados ilícitamente y a que apliquen las disposiciones pertinentes de la Convención para impulsar la cooperación internacional con el fin de responder a esas actividades delictivas, incluso valiéndose de los mecanismos de cooperación judicial y policial de que dispongan;

9. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General sobre respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal para proteger los bienes culturales, en particular con respecto a su tráfico¹⁰⁶, incluidas las recomendaciones que figuran en él, y espera con interés la continuación de los trabajos del grupo intergubernamental de expertos establecido por el Consejo Económico y Social para abordar las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal para proteger los bienes culturales;

10. *Insta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad, entre otras medidas eficaces, en conformidad con sus ordenamientos jurídicos nacionales, de abordar diferentes formas y manifestaciones de la delincuencia organizada transnacional que repercuten considerablemente sobre el medio ambiente, incluido el tráfico ilícito de especies de fauna y flora silvestres en peligro de extinción;

¹⁰⁶ E/CN.15/2012/15.

11. *Reitera la invitación* a los Estados Miembros y otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios, de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas, para aplicar la resolución 20/7 de la Comisión, de 15 de abril de 2011¹⁰², incluida la convocación del segundo período de sesiones del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para realizar un estudio exhaustivo del problema del delito cibernético;

12. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga realizando, en consulta con los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales pertinentes, análisis a nivel mundial de las amenazas y modalidades de la delincuencia organizada transnacional, estudiando las nuevas formas y dimensiones de la delincuencia organizada transnacional y analizando las dificultades que están surgiendo, a fin de dar una base empírica a la orientación en materia de políticas;

13. *Invita* al Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y a otros institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a que sigan investigando, en consulta con los Estados Miembros y en cooperación con otras entidades internacionales competentes, las diferentes formas de delincuencia organizada transnacional;

14. *Solicita* al Secretario General que continúe esforzándose por impulsar las aportaciones analíticas del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y otros institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, así como su transparencia para los Estados Miembros, incluso fortaleciendo sus vínculos de trabajo con la Comisión;

15. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga elaborando, en consulta con los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales pertinentes, instrumentos de asistencia técnica que puedan utilizarse como apoyo a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁹⁸ y otros instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas;

16. *Invita* a los Estados Miembros y otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines antes descritos, de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas;

17. *Solicita* al Secretario General que presente un informe a la Comisión, en su 22º período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

*46ª sesión plenaria
26 de julio de 2012*

2012/20. Privacidad genética y no discriminación

El Consejo Económico y Social,

Recordando su decisión 2010/259, de 23 de julio de 2010, en la que alentó al Comité Interinstitucional sobre Bioética a que siguiera trabajando en esta esfera,

Recordando también su decisión 2011/242, de 26 de julio de 2011, en la que tomó conocimiento de la nota del Secretario General por la que se transmitía un informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la privacidad genética y la no discriminación¹⁰⁷,

1. *Reconoce* la diversidad de las iniciativas en curso emprendidas por las distintas organizaciones tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas para proteger los derechos humanos del posible uso indebido de la información genética con fines de discriminación;

2. *Invita* al Comité Interinstitucional sobre Bioética a que siga examinando periódicamente la cuestión de la privacidad genética y la no discriminación para identificar los casos en que se requiera un esfuerzo conjunto o concertado así como las deficiencias y limitaciones importantes que sea preciso solucionar para intensificar la cooperación en esta esfera;

3. *Decide* eliminar de su programa el subtema titulado “Privacidad genética y no discriminación”.

*46ª sesión plenaria
26 de julio de 2012*

¹⁰⁷ E/2011/108.

2012/21. Grupo Asesor Especial sobre Haití

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2004/52, de 23 de julio de 2004, 2005/46, de 27 de julio de 2005, 2006/10, de 26 de julio de 2006, 2007/13, de 25 de julio de 2007, 2008/10, de 23 de julio de 2008, 2009/4, de 23 de julio de 2009, y 2010/28, de 23 de julio 2010, y sus decisiones 2004/322, de 11 de noviembre de 2004, 2009/211, de 20 de abril de 2009, 2009/267, de 15 de diciembre de 2009, 2011/207, de 17 de febrero de 2011, 2011/211, de 26 de abril de 2011, y 2011/268, de 28 de julio de 2011,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo Asesor Especial sobre Haití¹⁰⁸ y las recomendaciones contenidas en él;

2. *Hace notar* los progresos realizados en los ámbitos político, económico y del estado de derecho desde el devastador terremoto del 12 de enero de 2010, y *acoge con beneplácito* el apoyo brindado por la comunidad internacional a ese proceso;

3. *Encomia* la aplicación en curso del Plan Estratégico de Desarrollo para Haití por las autoridades haitianas, y expresa la esperanza de que los donantes y otros asociados, en particular el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, sigan prestando su apoyo en conexión con la aplicación del Plan;

4. *Reconoce* la necesidad de una coordinación eficaz y continuada entre el Gobierno de Haití y los donantes, así como de un mecanismo permanente de consulta con las principales organizaciones no gubernamentales que actúan en Haití;

5. *Exhorta* a los donantes a que cumplan sus promesas formuladas en la Conferencia Internacional de Donantes titulada “Hacia un nuevo futuro para Haití”, celebrada en Nueva York el 31 de marzo de 2010, y a que respondan a la petición de financiar el llamamiento humanitario consolidado para 2012, así como las actividades en Haití del Programa Mundial de Alimentos;

6. *Decide* prorrogar el mandato del Grupo Asesor hasta el período de sesiones sustantivo de 2013 del Consejo Económico y Social, con el fin de seguir de cerca y proporcionar asesoramiento sobre la estrategia de desarrollo a largo plazo de Haití para promover la recuperación socioeconómica, la reconstrucción y la estabilidad, prestando especial atención a la necesidad de asegurar la coherencia y la sostenibilidad del apoyo internacional para Haití, sobre la base de las prioridades nacionales de desarrollo a largo plazo y del Plan Estratégico de Desarrollo para Haití y enfatizando la necesidad de evitar la superposición y duplicación con respecto a los mecanismos existentes;

7. *Expresa su satisfacción* al Secretario General por el apoyo prestado al Grupo Asesor y le solicita que siga fortaleciendo el apoyo a las actividades del Grupo de manera adecuada, dentro de los límites de los recursos existentes;

8. *Solicita* al Grupo Asesor que, en cumplimiento de su mandato, siga cooperando con el Secretario General y su Representante Especial para Haití y Jefe de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, el Enviado Especial de las Naciones Unidas para Haití, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los fondos y programas competentes, los organismos especializados de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones e instituciones regionales, en particular la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Organización de Estados Americanos, la Comunidad del Caribe y el Banco Interamericano de Desarrollo y otras partes interesadas importantes;

9. *Solicita también* al Grupo Asesor que informe sobre sus actividades, con recomendaciones, según proceda, al Consejo para su examen en su período de sesiones sustantivo de 2013.

*47ª sesión plenaria
26 de julio de 2012*

¹⁰⁸ E/2012/87.

2012/22. Apoyo a los Territorios no autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹⁰⁹ y el informe del Presidente del Consejo Económico y Social en que figura la información presentada por los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre sus actividades relativas a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹¹⁰,

Habiendo escuchado la exposición del representante del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹¹¹,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960, las resoluciones del Comité Especial y otras resoluciones y decisiones pertinentes, incluida, en particular, su resolución 2011/40, de 28 de julio de 2011,

Teniendo presentes las disposiciones pertinentes de los documentos finales de las sucesivas Conferencias de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados y de las resoluciones aprobadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, el Foro de las Islas del Pacífico y la Comunidad del Caribe,

Consciente de la necesidad de facilitar la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que los Territorios no autónomos que son miembros asociados de las comisiones regionales participen en calidad de observadores en las conferencias mundiales en las esferas económica y social, con sujeción a lo dispuesto en el reglamento de la Asamblea General y de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las de la Asamblea y las del Comité Especial sobre Territorios no autónomos concretos,

Observando que solo algunos organismos especializados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han prestado asistencia a los Territorios no autónomos,

Acogiendo con beneplácito la asistencia que han prestado a los Territorios no autónomos algunos organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Destacando que, por ser limitadas sus posibilidades de desarrollo, los pequeños Territorios insulares no autónomos se enfrentan con problemas especiales en la planificación y puesta en práctica del desarrollo sostenible y tendrán dificultades para solucionar esos problemas si no cuentan con la cooperación y la asistencia constantes de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Destacando también la importancia de obtener los recursos necesarios para financiar los programas ampliados de asistencia a los pueblos en cuestión y la necesidad de conseguir el apoyo de todas las principales instituciones de financiación del sistema de las Naciones Unidas con ese fin,

Reafirmando los mandatos que tienen los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de adoptar todas las medidas que corresponda, en sus respectivas esferas de competencia, a fin de lograr la plena aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes,

Expresando su reconocimiento a la Unión Africana, el Foro de las Islas del Pacífico, la Comunidad del Caribe y otras organizaciones regionales por la cooperación y la asistencia continuas que han prestado a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas al respecto,

¹⁰⁹ A/67/64.

¹¹⁰ E/2012/47 y Corr.1.

¹¹¹ Véase E/2012/SR.44.

Expresando su convicción de que las consultas y los contactos más estrechos entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales ayudan a facilitar la formulación efectiva de los programas de asistencia a los pueblos en cuestión,

Consciente de la necesidad imperiosa de mantener en examen permanente las actividades de los organismos especializados y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la aplicación de las diversas decisiones de las Naciones Unidas sobre descolonización,

Teniendo presente la extrema fragilidad de las economías de los pequeños Territorios insulares no autónomos y su vulnerabilidad ante desastres naturales, como los huracanes, los ciclones y la subida del nivel del mar, y recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General,

Recordando la resolución 66/84 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 2011, titulada “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas”,

1. *Toma nota* del informe del Presidente del Consejo Económico y Social¹¹⁰ y hace suyas las observaciones y sugerencias contenidas en él;

2. *Toma nota también* del informe del Secretario General¹⁰⁹;

3. *Recomienda* a todos los Estados que redoblen sus esfuerzos en el seno de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de los que sean miembros para asegurar la plena y eficaz aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

4. *Reafirma* que los organismos especializados y otras organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas deben seguir guiándose por las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por contribuir a la aplicación de la Declaración y todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

5. *Reafirma también* que el reconocimiento por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas de la legítima aspiración de los pueblos de los Territorios no autónomos a ejercer su derecho a la libre determinación entraña, como corolario, la prestación de toda la asistencia apropiada a esos pueblos;

6. *Expresa su reconocimiento* a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que han seguido cooperando con las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y solicita a todos los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que apliquen las disposiciones pertinentes de esas resoluciones;

7. *Solicita* a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones regionales e internacionales, que examinen y analicen las condiciones imperantes en cada Territorio no autónomo para que puedan tomar las medidas adecuadas a fin de acelerar el progreso de esos Territorios en los sectores económico y social;

8. *Insta* a los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no hayan prestado asistencia a los Territorios no autónomos a que lo hagan lo antes posible;

9. *Solicita* a los organismos especializados y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones regionales, que intensifiquen las medidas de apoyo existentes y formulen programas de asistencia adecuados para los Territorios no autónomos restantes, en el marco de sus respectivos mandatos, a fin de acelerar el progreso de esos Territorios en los sectores económico y social;

10. *Recomienda* que los jefes ejecutivos de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas formulen, con la cooperación activa de las organizaciones regionales que corresponda, propuestas concretas para lograr la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y presenten esas propuestas a sus órganos rectores y legislativos;

11. *Recomienda también* que los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sigan examinando, en las reuniones ordinarias de sus órganos rectores, la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

12. *Recuerda* que el Departamento de Información Pública y el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría, en consulta con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos especializados y

el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, han preparado un folleto informativo sobre los programas de asistencia que se ofrecen a los Territorios no autónomos y su versión en línea actualizada, y solicita que se les dé la difusión más amplia posible;

13. *Acoge con beneplácito* que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo siga esforzándose por mantener contactos estrechos entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, y por prestar asistencia a los pueblos de los Territorios no autónomos;

14. *Alienta* a los Territorios no autónomos a que adopten medidas para establecer instituciones y políticas dedicadas a la preparación y gestión en casos de desastre o mejorar las ya existentes;

15. *Solicita* a las respectivas Potencias administradoras que, cuando proceda, faciliten la participación de los representantes designados y elegidos de los Territorios no autónomos en las correspondientes reuniones y conferencias de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las de la Asamblea General y el Comité Especial relativas a determinados Territorios, a fin de que puedan beneficiarse de las actividades conexas de esos organismos y organizaciones;

16. *Recomienda* que todos los gobiernos intensifiquen sus esfuerzos en los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de los que sean miembros para que se dé prioridad a la prestación de asistencia a los pueblos de los Territorios no autónomos;

17. *Señala a la atención* del Comité Especial la presente resolución, así como los debates celebrados sobre este tema en el período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social;

18. *Recuerda* que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe aprobó el 16 de mayo de 1998 su resolución 574 (XXVII)¹¹², en la que pedía que se establecieran los mecanismos necesarios para que sus miembros asociados, incluidos los Territorios no autónomos, participaran, con sujeción a lo dispuesto en el reglamento de la Asamblea General, en los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General dedicados a examinar y evaluar la aplicación de los planes de acción de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas en las que los Territorios hubieran participado inicialmente en calidad de observadores, así como en la labor del Consejo y de sus órganos subsidiarios;

19. *Solicita* al Presidente del Consejo que siga manteniendo contactos estrechos sobre estas cuestiones con el Presidente del Comité Especial y que lo informe al respecto;

20. *Solicita* al Secretario General que siga de cerca la aplicación de la presente resolución, prestando especial atención a las disposiciones sobre cooperación e integración adoptadas para aumentar al máximo la eficiencia de las actividades de asistencia realizadas por diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y que lo informe al respecto en su período de sesiones sustantivo de 2013;

21. *Decide* seguir examinando estas cuestiones.

47ª sesión plenaria
26 de julio de 2012

2012/23. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 66/225 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2011,

Recordando también su resolución 2011/41, de 28 de julio de 2011,

Guiado por los principios de la Carta de las Naciones Unidas que afirman la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, entre ellas las

¹¹² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento núm. 21 (E/1998/41)*, cap. III, secc. G

resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 252 (1968), de 21 de mayo de 1968, 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, 465 (1980), de 1 de marzo de 1980, y 497 (1981), de 17 de diciembre de 1981,

Recordando las resoluciones del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, entre ellas las resoluciones ES-10/13, de 21 de octubre de 2003, ES-10/14, de 8 de diciembre de 2003, ES-10/15, de 20 de julio de 2004, y ES-10/17, de 15 de diciembre de 2006,

Reafirmando que el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹¹³, es aplicable al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹¹⁴, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹¹⁴ y la Convención sobre los Derechos del Niño¹¹⁵ y reafirmando que estos instrumentos de derechos humanos deben respetarse en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado,

Destacando la importancia de la reactivación y aceleración de negociaciones serias y fidedignas en el marco del proceso de paz en el Oriente Medio sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), 425 (1978), de 19 de marzo de 1978, 1397 (2002), de 12 de marzo de 2002, 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003, 1544 (2004), de 19 de mayo de 2004, y 1850 (2008), de 16 de diciembre de 2008, del principio de territorio por paz, de la Iniciativa de Paz Árabe¹¹⁶ y de la hoja de ruta del Cuarteto¹¹⁷, así como del cumplimiento de los acuerdos concertados entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino,

Reafirmando el principio de la soberanía permanente de los pueblos que se encuentran bajo ocupación extranjera respecto de sus recursos naturales y expresando preocupación a este respecto por el hecho de que Israel, la Potencia ocupante, esté explotando los recursos naturales en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental y en el Golán sirio ocupado,

Convencido de que la ocupación israelí ha obstaculizado seriamente los esfuerzos por lograr un desarrollo sostenible y un entorno económico estable en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado, y expresando grave preocupación por el consiguiente empeoramiento de la situación económica y las condiciones de vida,

Encomiando, a ese respecto, los esfuerzos de la Autoridad Palestina para mejorar la situación económica y social en el territorio palestino ocupado, especialmente en los ámbitos de la gobernanza, el estado de derecho y los derechos humanos, los medios de subsistencia y los sectores productivos, la educación y la cultura, la salud, la protección social, la infraestructura y el agua,

Gravemente preocupado, a ese respecto, por el hecho de que Israel haya acelerado la construcción de asentamientos y la aplicación de otras medidas conexas en el territorio palestino ocupado, en particular en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores y en el Golán sirio ocupado, en contravención del derecho internacional humanitario y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

Expresando profunda preocupación por el aumento de los casos de violencia, hostigamiento, provocación, vandalismo e incitación por colonos israelíes ilegales armados en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, contra civiles palestinos, incluidos niños, y sus propiedades, incluidos lugares históricos y religiosos, y las tierras de cultivo,

Gravemente preocupado por las serias repercusiones que han tenido en las condiciones económicas y sociales del pueblo palestino la construcción del muro por Israel y la imposición de un régimen asociado dentro del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores, y la consiguiente violación de sus derechos

¹¹³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núm. 973.

¹¹⁴ Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

¹¹⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

¹¹⁶ A/56/1026-S/2002/932, anexo II, resolución 14/221.

¹¹⁷ S/2003/529, anexo.

económicos y sociales, incluido el derecho al trabajo, a la salud, a la educación, a la propiedad, a un nivel de vida adecuado y a la libertad de acceso y circulación,

Recordando, a ese respecto, la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado¹¹⁸, y la resolución ES-10/15 de la Asamblea General, y destacando la necesidad de cumplir las obligaciones enunciadas en ella,

Expresando grave preocupación por la destrucción en gran escala por Israel, la Potencia ocupante, de propiedades, incluido el aumento de la demolición de viviendas, instituciones económicas, lugares de importancia histórica, tierras de cultivo y huertos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular en relación con la construcción del muro, en contravención del derecho internacional, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores,

Expresando grave preocupación también por la continuación e intensificación de la política de demolición de viviendas, desalojos y revocación de derechos de residencia, que ha causado más desplazamientos de la población palestina en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores, así como por las medidas para aislar aún más a la ciudad de su entorno natural de Palestina, incluso mediante la construcción acelerada de asentamientos, la construcción del muro, la confiscación de tierras y la constante imposición de puestos de control, que han agravado seriamente la ya de por sí crítica situación socioeconómica con que se enfrenta la población palestina,

Expresando grave preocupación además por la continuación de las operaciones militares israelíes y la incesante política israelí de cierres y restricciones drásticas a la circulación de personas y bienes, incluso del personal de asistencia humanitaria y de alimentos, suministros médicos, combustible, materiales de construcción y otros suministros esenciales, mediante la imposición de cierres en los cruces y el establecimiento de puestos de control y un régimen de permisos en todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y por el consiguiente efecto negativo en la situación socioeconómica del pueblo palestino, en particular la población palestina refugiada, que continúa siendo la de una crisis humanitaria,

Tomando nota de la evolución reciente de la situación relativa al acceso a la Franja de Gaza, pese a que se mantienen los problemas graves debido a los prolongados cierres impuestos por Israel y a las severas restricciones económicas y de circulación que en la práctica equivalen a un bloqueo, pidiendo a ese respecto la plena aplicación de la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad, de 8 de enero de 2009, con miras a asegurar la apertura completa de los cruces fronterizos para la circulación ininterrumpida y permanente de personas y bienes, incluida la asistencia humanitaria, el tráfico comercial y los materiales de construcción, y poniendo de relieve la necesidad de garantizar la seguridad de todas las poblaciones civiles,

Deplorando las numerosas bajas entre los civiles, incluidos cientos de niños y mujeres, el desplazamiento interno de miles de civiles y los daños generalizados en viviendas, infraestructura civil básica, hospitales, escuelas, instalaciones de suministro de alimentos, bienes económicos industriales y agrícolas y varias instalaciones de las Naciones Unidas en la Franja de Gaza, que perjudican seriamente la prestación de servicios sociales y de salud indispensables a las mujeres palestinas y sus familias y sus condiciones socioeconómicas de vida, todo ello ocasionado por las operaciones militares realizadas en diciembre de 2008 y enero de 2009,

Recordando a ese respecto los informes pertinentes de las Naciones Unidas, sobre todo los informes del Consejo Económico y Social, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y el Consejo de Derechos Humanos,

Expresando profunda preocupación por los efectos perjudiciales a corto y a largo plazo de tal destrucción generalizada y obstrucción del proceso de reconstrucción por Israel, la Potencia ocupante, en las condiciones socioeconómicas y humanitarias de la población civil palestina de la Franja de Gaza, y en tal sentido pidiendo la aceleración inmediata del proceso de reconstrucción en la Franja de Gaza con la asistencia de los países donantes, incluido el desembolso de los fondos prometidos en la Conferencia internacional de apoyo a la economía palestina para la reconstrucción de Gaza, celebrada el 2 de marzo de 2009 en Sharm El-Sheikh (Egipto),

¹¹⁸ Véase A/ES-10/273 y Corr.1.

Gravemente preocupado por los diversos informes de las Naciones Unidas y organismos especializados en relación con la considerable dependencia de la ayuda causada por el cierre prolongado de fronteras, las tasas de desempleo excesivas, la pobreza generalizada y las graves penurias humanitarias, entre ellas la inseguridad alimentaria y el agravamiento de los problemas relacionados con la salud, incluidos los altos niveles de malnutrición entre la población palestina, especialmente los niños, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Expresando grave preocupación por las muertes y heridas causadas a civiles, incluidos niños, mujeres y manifestantes pacíficos, y poniendo de relieve que la población civil palestina debe ser protegida de conformidad con el derecho internacional humanitario,

Poniendo de relieve la importancia de la seguridad y el bienestar de todos los civiles y pidiendo el cese de todos los actos de violencia, incluidos todos los actos de terror, provocación, incitación y destrucción, y todos los disparos de cohetes,

Expresando profunda preocupación porque miles de palestinos, incluidos numerosos niños y mujeres, siguen detenidos en cárceles o en centros de detención israelíes sometidos a duras condiciones que minan su bienestar, en particular, condiciones antihigiénicas, reclusión en régimen de aislamiento, uso excesivo de la detención administrativa, falta de atención médica apropiada y denegación de visitas de los familiares y de las debidas garantías procesales, y expresando profunda preocupación también por los malos tratos y el hostigamiento de que puedan ser objeto los presos palestinos y por todas las denuncias de tortura, y tomando nota al mismo tiempo del acuerdo sobre las condiciones de detención en las cárceles israelíes alcanzado recientemente y pidiendo su aplicación plena e inmediata,

Consciente de la necesidad urgente de reconstruir y desarrollar la infraestructura económica y social del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como de resolver la crisis humanitaria a que se enfrenta el pueblo palestino, en particular mediante la garantía de la prestación sin obstáculos de asistencia humanitaria y la circulación sostenida y permanente de personas y bienes hacia la Franja de Gaza y desde ella,

Reconociendo los esfuerzos que realiza la Autoridad Palestina, con apoyo internacional, para reconstruir, reformar y fortalecer sus instituciones dañadas y promover la buena gobernanza, poniendo de relieve la necesidad de preservar las instituciones e infraestructura nacionales palestinas, encomiando a ese respecto la aplicación del plan de 2009 de la Autoridad Palestina, titulado "Palestina: fin de la ocupación y creación del Estado", para el establecimiento de las instituciones de un Estado Palestino independiente a más tardar en un plazo de 24 meses, y los importantes logros que se han alcanzado, confirmados por las instituciones internacionales, entre ellas las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, en los informes que presentaron a la reunión del Comité Especial de Enlace para la Coordinación de la Asistencia Internacional a los Palestinos, celebrada el 13 de abril de 2011, y reconociendo el plan de desarrollo de la Autoridad Palestina para el período 2011-2013,

Encomiando, a ese respecto, la importante labor que realizan las Naciones Unidas, los organismos especializados y la comunidad de donantes en apoyo del desarrollo económico y social del pueblo palestino conforme a su plan de desarrollo nacional y creación del Estado, concluido a fines de agosto de 2011, así como la asistencia que se presta en el ámbito humanitario,

Destacando la importancia de la unidad nacional del pueblo palestino, y poniendo de relieve la necesidad de que se respete y preserve la integridad territorial y la unidad del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Exhortando a ambas partes a que cumplan las obligaciones previstas en la hoja de ruta, en cooperación con el Cuarteto,

1. *Pide* que se abran por completo los cruces fronterizos de la Franja de Gaza, de acuerdo con las disposiciones de la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad, a fin de garantizar el acceso humanitario así como la circulación sostenida y permanente de personas y bienes y que se levanten todas las restricciones a la circulación impuestas al pueblo palestino, incluidas las que se derivan de las operaciones militares israelíes en curso y el sistema de cierres escalonados, y que se adopten otras medidas urgentes para aliviar la grave situación humanitaria del territorio palestino ocupado, que es crítica en la Franja de Gaza, y pide el cumplimiento por Israel, la Potencia ocupante, de todas las obligaciones jurídicas que le incumben con arreglo al derecho internacional humanitario y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

2. *Destaca* la necesidad de preservar la contigüidad, unidad e integridad territorial del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de garantizar la libertad de circulación de las personas y los bienes en todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como la libertad de circulación hacia y desde el exterior;

3. *Destaca también* la necesidad de preservar y desarrollar las instituciones e infraestructura nacionales palestinas para la prestación de servicios públicos indispensables a la población civil palestina y contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos, incluidos los derechos económicos y sociales;

4. *Exige* que Israel cumpla lo dispuesto en el Protocolo sobre relaciones económicas entre el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, firmado en París el 29 de abril de 1994¹¹⁹;

5. *Exhorta* a Israel a que repare y sustituya las propiedades civiles, la infraestructura indispensable, las tierras de cultivo y las instituciones gubernamentales que han sido dañadas o destruidas como consecuencia de sus operaciones militares en el territorio palestino ocupado;

6. *Reitera el llamamiento* para que se aplique plenamente el Acuerdo sobre los desplazamientos y el acceso concertado el 15 de noviembre de 2005, en particular la reapertura urgente e ininterrumpida de los cruces de la Franja de Gaza, lo cual es crucial para asegurar el paso de alimentos y suministros básicos, incluidos materiales de construcción y cantidades suficientes de combustible, así como para asegurar el acceso sin trabas de las Naciones Unidas y organismos conexos y el tráfico comercial permanente necesario para la recuperación económica al territorio palestino ocupado y dentro de él, y pone de relieve la necesidad de que todas las poblaciones civiles estén seguras;

7. *Exhorta* a todas las partes a que respeten las normas del derecho internacional humanitario y se abstengan de cometer actos de violencia contra la población civil, de conformidad con el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹¹³;

8. *Reafirma* el derecho inalienable del pueblo palestino y de la población árabe del Golán sirio ocupado a todos sus recursos naturales y económicos, y exhorta a Israel, la Potencia ocupante, a que no explote o ponga en peligro dichos recursos ni cause su pérdida o agotamiento;

9. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga fin a la destrucción de viviendas y propiedades, instituciones económicas y tierras de cultivo y huertos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado;

10. *Exhorta también* a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga término de inmediato a su explotación de recursos naturales, incluidos los recursos hídricos y mineros, y que deje de verter todo tipo de materiales de desecho en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado, pues ello pone en grave peligro sus recursos naturales, concretamente los recursos hídricos, terrestres y energéticos, y constituye una grave amenaza para el medio ambiente y la salud de la población civil, y exhorta también a Israel, la Potencia ocupante, a que retire todos los obstáculos que impiden la ejecución de proyectos ambientales críticos, incluso el de la planta de tratamiento de aguas residuales de la Franja de Gaza;

11. *Reafirma* que la construcción y ampliación de los asentamientos israelíes y la infraestructura conexa en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y el Golán sirio ocupado, son ilegales y suponen un grave obstáculo para el desarrollo económico y social y para el logro de la paz, y pide que cesen por completo todos los asentamientos y las actividades relacionadas con ellos, incluida la cesación total de todas las medidas dirigidas a alterar la composición demográfica, el estatuto jurídico y el carácter de los territorios ocupados, incluso, en particular, en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y el derecho internacional, incluido el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra;

12. *Reafirma también* que la construcción del muro que Israel está llevando a cabo en el territorio palestino ocupado, incluso dentro de Jerusalén oriental y en sus alrededores, contraviene el derecho internacional y está aislando a Jerusalén Oriental, fragmentando la Ribera Occidental y debilitando gravemente el desarrollo económico y social del pueblo palestino, y pide a ese respecto que se respeten plenamente las obligaciones jurídicas

¹¹⁹ Véase A/49/180-S/1994/727, anexo, titulado "Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la zona de Jericó", anexo IV.

mencionadas en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia emitida el 9 de julio de 2004¹¹⁸ y en la resolución ES-10/15 de la Asamblea General y resoluciones posteriores pertinentes;

13. *Exhorta* a Israel a que cumpla lo dispuesto en el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, y a que facilite las visitas de los ciudadanos sirios del Golán sirio ocupado a sus familiares que residen en su patria, la República Árabe Siria, por el paso de Qunaitra;

14. *Pone de relieve* la importancia de la labor que desarrollan las organizaciones y los organismos de las Naciones Unidas en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina;

15. *Reitera* la importancia de la revitalización y el avance acelerado de las negociaciones del proceso de paz sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), 425 (1978), 1397 (2002), 1515 (2003), 1544 (2004) y 1850 (2008), la Conferencia de Madrid, el principio de territorio por paz, la Iniciativa de Paz Árabe¹¹⁶ y la hoja de ruta del Cuarteto¹¹⁷, así como del cumplimiento de los acuerdos concertados entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, para facilitar la realización de la solución consistente en dos Estados, Israel y Palestina, que vivan uno junto al otro en paz y seguridad dentro de fronteras reconocidas, sobre la base de las fronteras anteriores a 1967, y el logro de un acuerdo de paz justo, duradero y general;

16. *Solicita* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que siga incluyendo en el informe del Coordinador Especial de las Naciones Unidas datos actualizados sobre las condiciones de vida del pueblo palestino, en colaboración con los organismos competentes de las Naciones Unidas;

17. *Decide* incluir el tema titulado “Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado” en el programa de su período de sesiones sustantivo de 2013.

47ª sesión plenaria
26 de julio de 2012

2012/24. Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando sus conclusiones convenidas 1997/2, de 18 de julio de 1997, sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas¹²⁰, y recordando sus resoluciones 2001/41, de 26 de julio de 2001, 2002/23, de 24 de julio de 2002, 2003/49, de 24 de julio de 2003, 2004/4, de 7 de julio de 2004, 2005/31, de 26 de julio de 2005, 2006/36, de 27 de julio de 2006, 2007/33, de 27 de julio de 2007, 2008/34, de 25 de julio de 2008, 2009/12, de 28 de julio de 2009, 2010/29, de 23 de julio de 2010, y 2011/6, de 14 de julio de 2011,

Reafirmando también los compromisos en favor de la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer contraídos en la Cumbre del Milenio¹²¹, en la Cumbre Mundial 2005¹²², en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio¹²³, en sus períodos extraordinarios de sesiones y en otras grandes cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, y reafirmando además que la aplicación plena, efectiva y acelerada de esos compromisos es esencial para la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

¹²⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/52/3/Rev.1)*, cap. IV, secc. A, párr. 4.

¹²¹ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

¹²² Resolución 60/1 de la Asamblea General.

¹²³ Resolución 65/1 de la Asamblea General.

Reafirmando además el compromiso contraído en la Cumbre Mundial 2005 de promover activamente la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración, la aplicación, la vigilancia y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, así como de fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del género,

Reafirmando que la incorporación de la perspectiva de género es una estrategia aceptada mundialmente para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y constituye una estrategia fundamental para la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing¹²⁴ y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General¹²⁵,

Recordando la sección de la resolución 64/289 de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010, titulada “Fortalecimiento de los arreglos institucionales destinados a apoyar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer”,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General¹²⁶ y de las recomendaciones que en él se formulan, y pide que se hagan nuevos y constantes esfuerzos para incorporar la perspectiva de género en todas las políticas y los programas de las Naciones Unidas de conformidad con todas las resoluciones pertinentes del Consejo;

2. *Destaca* que la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros es un foro fundamental para lograr que la coordinación, la coherencia y el intercambio y la transmisión de ideas y buenas prácticas sobre la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas sean más eficaces, y aguarda con interés la continuación de la aplicación de la política y estrategia para incorporar la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas;

3. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus organismos, fondos y programas que, en el marco de sus mandatos respectivos, sigan incorporando la perspectiva de género de conformidad con las resoluciones anteriores del Consejo, en particular su resolución 2008/34, y la resolución 64/289 de la Asamblea General, incluso en todos los mecanismos operacionales, como el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros marcos para el desarrollo, asegurando que los directores proporcionen orientación y apoyo, dentro del sistema de las Naciones Unidas, para promover la incorporación de la perspectiva de género, fortaleciendo la vigilancia, la presentación de informes y la evaluación con el fin de permitir un estudio a nivel de todo el sistema de los progresos alcanzados en la incorporación de la perspectiva de género, y utilizando los recursos de capacitación existentes, como las instituciones y la infraestructura, a fin de facilitar la formulación y aplicación de módulos e instrumentos de capacitación uniformes sobre la incorporación de la perspectiva de género y de promover la reunión, el análisis y la utilización de datos precisos, fiables, comparables y pertinentes desglosados por sexo y edad durante la elaboración y la evaluación de programas relativos a la incorporación de la perspectiva de género con el propósito de medir los adelantos obtenidos en la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

4. *Solicita también* al sistema de las Naciones Unidas que siga apoyando a los Estados Miembros, con su consentimiento, en la aplicación de políticas nacionales para alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, por ejemplo, prestando apoyo a los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y desarrollando su capacidad;

5. *Acoge con beneplácito* la formulación del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer bajo la dirección de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y su aprobación por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación el 13 de abril de 2012, como marco de rendición de cuentas que aplicará plenamente el sistema de las Naciones Unidas, y exhorta al sistema de las Naciones Unidas a que participe activamente en su puesta en funcionamiento;

¹²⁴ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

¹²⁵ Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

¹²⁶ E/2012/61.

6. *Exhorta* a ONU-Mujeres, de conformidad con la resolución 64/289 de la Asamblea General, a que:

a) Siga desempeñando plenamente su función de dirección, coordinación y promoción de la rendición de cuentas en el sistema de las Naciones Unidas respecto de su labor sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y vele por que todo nuevo mandato esté sujeto a aprobación mediante proceso intergubernamental;

b) En el contexto de su labor sobre el terreno, siga funcionando como parte del sistema de coordinadores residentes, dentro de los equipos de las Naciones Unidas en los países, dirigiendo y coordinando la labor de esos equipos referida a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, bajo la dirección general del coordinador residente;

c) Basándose en el principio de universalidad, siga proporcionando, mediante sus funciones de apoyo normativo y actividades operacionales, asesoramiento y apoyo técnico a todos los Estados Miembros, en todos los niveles de desarrollo y en todas las regiones, a solicitud de estos, respecto de la igualdad entre los géneros, el empoderamiento y los derechos de la mujer y la incorporación de la perspectiva de género;

d) Continúe apoyando la incorporación de la perspectiva de género en todo el sistema de las Naciones Unidas como parte integral de su labor;

7. *Reconoce* que aún existe una brecha importante entre la política y la práctica y que el aumento de las capacidades del personal de las Naciones Unidas por sí solo no es suficiente para que la Unidas cumpla sus compromisos y obligaciones en lo que respecta a la incorporación de la perspectiva de género;

8. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus organismos, fondos y programas en el marco de sus mandatos respectivos y de conformidad con las normas y los reglamentos existentes respecto de los procesos de selección y contratación en sus organizaciones respectivas, que continúe colaborando para mejorar la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas por, entre otros, los siguientes medios:

a) Prosiguiendo la labor para armonizar mejor la programación sobre la igualdad entre los géneros con las prioridades nacionales, según lo solicite el Estado Miembro interesado, con el fin de integrar la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, la legislación y los programas;

b) Promoviendo un entorno facilitador y en evolución para incorporar la perspectiva de género a nivel de la Sede y asegurando que las entidades del sistema de las Naciones Unidas dediquen recursos financieros y humanos suficientes a la programación sobre la igualdad entre los géneros en el plano nacional;

c) Fortaleciendo la coordinación de las actividades operacionales que tienen en cuenta las cuestiones de género entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas mediante los mecanismos de coordinación existentes en el plano nacional y en cooperación, cuando proceda, con otros asociados nacionales y entidades pertinentes;

d) Asegurando que los diversos mecanismos de rendición de cuentas existentes en el sistema de las Naciones Unidas permitan una supervisión, evaluación y presentación de informes más coherente, precisa y eficaz de los resultados sobre la igualdad entre los géneros y del seguimiento de la asignación de recursos y los gastos relacionados con cuestiones de género, en particular mediante la promoción del uso, cuando proceda, de indicadores de género, y alentando el uso por los equipos de las Naciones Unidas en los países de mecanismos de rendición de cuentas en cuestiones de género para coadyuvar al mejoramiento de su desempeño en el plano nacional;

e) Ayudando a ONU-Mujeres a promover el aumento de la rendición de cuentas en el ámbito de la incorporación de la perspectiva de género, en particular mediante el uso sistemático de mecanismos de supervisión y presentación de informes, inclusive respecto de los equipos de las Naciones Unidas en los países y para evaluar el desempeño de cada funcionario;

f) Procurando la disponibilidad de conocimientos técnicos en materia de igualdad entre los géneros para la planificación y ejecución de programas con el fin de asegurar que se traten de manera sistemática las dimensiones de género y, a tal efecto, aprovechar los conocimientos especializados sobre género disponibles en el sistema de las Naciones Unidas, en particular en ONU-Mujeres, para ayudar en la preparación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros marcos de programación para el desarrollo;

g) Proporcionando un desarrollo continuo de la capacidad en la esfera de la incorporación de la perspectiva de género a todos los funcionarios y el personal de las Naciones Unidas en los países, incluidos los coordinadores

residentes y los miembros de los equipos de las Naciones Unidas en los países, particularmente los expertos en cuestiones de género, con el fin de asegurar que estén mejor capacitados para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres;

h) Reuniendo, analizando, utilizando y difundiendo en forma periódica y sistemática datos comparables y desglosados por sexo y edad para orientar las inversiones en la programación por países, con el fin de prestar apoyo a la preparación de documentos institucionales y de los países, como los marcos estratégicos, programáticos y basados en los resultados, y de seguir perfeccionando sus instrumentos de medición de los progresos y los efectos;

i) Avanzando, en particular asegurando la rendición de cuentas de los administradores y los departamentos, para lograr el objetivo de la paridad cuantitativa en toda la Secretaría y en el sistema de las Naciones Unidas, teniendo debidamente en cuenta la representación de mujeres de países en desarrollo y teniendo presente el principio de la representación geográfica equitativa, de conformidad con el Artículo 101, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas;

9. *Solicita* al Secretario General que en su período de sesiones sustantivo de 2013, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en particular sobre la promoción de la rendición de cuentas y los adelantos realizados en la ejecución del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas.

48ª sesión plenaria
27 de julio de 2012

2012/25. Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo

El Consejo Económico y Social,

*Habiendo examinado con aprecio el informe del Secretario General*¹²⁷,

Recordando las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer¹²⁸, en particular el párrafo 260, relativo a las mujeres y los niños palestinos, la Plataforma de Acción de Beijing, aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer¹²⁹ y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”¹³⁰,

Recordando también su resolución 2011/18, de 26 de julio de 2011, y demás resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellas la resolución 57/337 de la Asamblea General, de 3 de julio de 2003, relativa a la prevención de los conflictos armados, y la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, relativa a la mujer y la paz y la seguridad,

Recordando además la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer¹³¹ en lo que se refiere a la protección de la población civil,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹³², el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹³² y la Convención sobre los Derechos del Niño¹³³, y reafirmando que esos instrumentos de derechos humanos deben respetarse en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Expresando profunda preocupación por la grave situación de las mujeres palestinas en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, resultante de los serios efectos de la ocupación ilegal que sigue imponiendo Israel y de todas sus manifestaciones,

¹²⁷ E/CN.6/2012/6.

¹²⁸ *Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (A/CONF.116/28/Rev.1)*, cap. I, secc. A.

¹²⁹ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹³⁰ Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

¹³¹ Resolución 48/104 de la Asamblea General.

¹³² Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

¹³³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

Expresando suma preocupación por las crecientes dificultades que enfrentan las mujeres y niñas palestinas bajo la ocupación israelí, entre ellas la continuación de la demolición de viviendas, los desalojos de palestinos, la revocación de sus derechos de residencia y la detención y el encarcelamiento arbitrarios, así como las elevadas tasas de pobreza y desempleo, la inseguridad alimentaria, el insuficiente abastecimiento de agua, los incidentes de violencia doméstica y el descenso de los niveles de salud y educación y del nivel de vida, en particular la mayor incidencia de traumas y la disminución del bienestar psicológico, y expresando suma preocupación también por la grave crisis humanitaria y la inseguridad e inestabilidad en el territorio palestino ocupado, en particular en la Franja de Gaza,

Deplorando el grave deterioro de las condiciones económicas y sociales de las mujeres y las niñas palestinas en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y la vulneración sistemática de sus derechos humanos como resultado de las graves consecuencias de las actuales prácticas ilegales israelíes, que incluyen el desplazamiento y la confiscación de tierras, en particular en relación con la construcción y ampliación de asentamientos y del muro, que siguen constituyendo un gran obstáculo para la paz basada en la solución biestatal, y la constante imposición de cierres y restricciones a la circulación de personas y de bienes, que han afectado adversamente el derecho de las mujeres y las niñas a los servicios de salud, incluido el acceso de las embarazadas a la atención prenatal y a la asistencia para el parto sin riesgos, así como el acceso a la educación, al empleo, al desarrollo y a la libertad de circulación,

Gravemente preocupado, en particular, por la crítica situación socioeconómica y humanitaria de la Franja de Gaza, especialmente a raíz de las operaciones militares de Israel y la imposición de un bloqueo consistente en el cierre prolongado de cruces y severas restricciones a la circulación de personas y bienes, así como porque Israel, la Potencia ocupante, sigue obstaculizando el proceso de reconstrucción, lo cual afecta adversamente a todos los aspectos de la vida de la población civil en la Franja de Gaza, especialmente de las mujeres y los niños,

Destacando la importancia de que se preste asistencia, en especial asistencia de emergencia, para aliviar la grave situación socioeconómica y humanitaria en que se encuentran las mujeres palestinas y sus familiares,

Poniendo de relieve que es importante aumentar la participación de la mujer en la consolidación de la paz y en la adopción de decisiones relativas a la prevención de los conflictos y a la solución pacífica de estos, como parte de los esfuerzos para garantizar la seguridad y el bienestar de todas las mujeres de la región, y destacando la importancia de que las mujeres participen en pie de igualdad e intervengan plenamente en todas las iniciativas encaminadas al logro, el mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad,

1. *Reafirma* que la ocupación israelí sigue siendo el principal obstáculo para el adelanto y la autosuficiencia de la mujer palestina y para su integración en el desarrollo de su sociedad, y destaca la importancia de que se tomen medidas para ampliar el papel de la mujer en la adopción de decisiones con respecto a la prevención y la solución del conflicto y para asegurar su participación en pie de igualdad en todas las iniciativas tendientes al logro, el mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad;

2. *Exhorta*, a este respecto, a la comunidad internacional a que siga prestando la asistencia y los servicios que se necesitan urgentemente, en particular la ayuda de emergencia, para aliviar la grave crisis humanitaria que enfrentan las mujeres palestinas y sus familias y para ayudar a reconstruir las instituciones palestinas pertinentes, integrando la perspectiva de género en todos sus programas internacionales de asistencia, y encomia la aplicación del plan de agosto de 2009 de la Autoridad Palestina para construir las instituciones de un Estado palestino independiente en un plazo de 24 meses y los significativos logros conseguidos, como han confirmado las instituciones internacionales, en particular las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial;

3. *Exige* que Israel, la Potencia ocupante, respete plenamente las disposiciones y los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos¹³⁴, el reglamento que figura como anexo a la Convención IV de La Haya de 1907¹³⁵, el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de

¹³⁴ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

¹³⁵ Véase Dotación Carnegie para la Paz Internacional, *Las Convenciones y declaraciones de La Haya de 1899 y 1907* (Nueva York, Oxford University Press, 1916).

guerra, de 12 de agosto de 1949¹³⁶, y todas las demás normas, principios e instrumentos pertinentes del derecho internacional, incluidos los Pactos internacionales de derechos humanos¹³², a fin de proteger los derechos de las mujeres palestinas y de sus familias;

4. *Insta* a la comunidad internacional a que siga prestando especial atención al fomento y la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas palestinas y a que redoble sus esfuerzos por mejorar las difíciles condiciones en que viven las mujeres palestinas y sus familias bajo la ocupación israelí;

5. *Exhorta* a Israel a que facilite el regreso a sus hogares de todas las mujeres y los niños palestinos refugiados y desplazados, así como la recuperación de sus bienes, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

6. *Destaca* la necesidad urgente de una participación internacional constante y activa, incluso del Cuarteto, para ayudar a las dos partes a reanudar, promover y acelerar las negociaciones del proceso de paz para el logro de un acuerdo de paz justo, duradero y general, sobre la base de las resoluciones de las Naciones Unidas, la hoja de ruta del Cuarteto para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino¹³⁷ y la Iniciativa de Paz Árabe, aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes en su 14º período de sesiones¹³⁸;

7. *Solicita* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que siga vigilando la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer¹²⁸, en particular el párrafo 260, relativo a las mujeres y los niños palestinos, la Plataforma de Acción de Beijing¹²⁹ y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”¹³⁰, y que siga adoptando medidas a este respecto;

8. *Solicita* al Secretario General que siga examinando la situación, preste asistencia a las mujeres palestinas por todos los medios posibles, incluidos los indicados en su informe¹²⁷, y que presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 57º período de sesiones, un informe que incluya los datos proporcionados por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución.

48ª sesión plenaria
27 de julio de 2012

2012/26. Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración de Estambul¹³⁹ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020¹⁴⁰, aprobados en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011, y que la Asamblea General hizo suyos en su resolución 65/280, de 17 de junio de 2011, en la que la Asamblea exhortó a todas las partes interesadas a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción,

Reafirmando que el objetivo global del Programa de Acción de Estambul es superar las dificultades estructurales a que se enfrentan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados y salir de la categoría de países menos adelantados,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”¹⁴¹,

¹³⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núm. 973.

¹³⁷ S/2003/529, anexo.

¹³⁸ A/56/1026-S/2002/932, anexo II, resolución 14/221.

¹³⁹ *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7)*, cap. I.

¹⁴⁰ *Ibid.*, cap. II.

¹⁴¹ Resolución de la Asamblea General 66/288, anexo.

Recordando también su resolución 2011/9, de 22 de julio de 2011, sobre el Programa de Acción de Estambul,

Recordando además la resolución 66/213 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2011,

Recordando la declaración ministerial aprobada el 10 de julio de 2012 en la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2012 sobre el tema “Promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico inclusivo, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio”¹⁴²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020¹⁴³;

2. *Reafirma* el compromiso asumido por la comunidad internacional en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible¹⁴¹ de ayudar a los países menos adelantados en sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible y reafirma también el acuerdo de aplicar eficazmente el Programa de Acción de Estambul¹⁴⁰ y de integrar plenamente sus esferas prioritarias en el marco para la acción que figura en el documento final, cuya aplicación más amplia contribuirá al objetivo primordial del Programa de Acción de lograr que la mitad de los países menos adelantados cumplan los criterios para quedar excluidos de la lista de países menos adelantados a más tardar en 2020;

3. *Expresa preocupación* por el hecho de que las persistentes repercusiones de la crisis financiera y económica demuestran que es necesario prestar apoyo regional e internacional de manera oportuna y específica a fin de complementar los esfuerzos realizados por los países menos adelantados por aumentar su resiliencia frente a las conmociones económicas y mitigar los efectos de tales conmociones;

4. *Reafirma* que es indispensable alcanzar una masa crítica de capacidad productiva viable y competitiva en la agricultura, las manufacturas y los servicios para que los países menos adelantados puedan beneficiarse de una mayor integración en la economía mundial, aumentar su resiliencia ante las crisis, mantener un crecimiento incluyente y equitativo y erradicar la pobreza, lograr la transformación estructural y generar empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos;

5. *Observa* los esfuerzos realizados por los países menos adelantados para lograr empleo pleno y trabajo decente para todos y expresa su preocupación porque, a pesar de considerables esfuerzos, todavía no han generado un número suficiente de empleos decentes para las crecientes poblaciones activas, incluso debido a las limitaciones estructurales de sus economías, y, en este sentido, alienta a los países menos adelantados a que adopten nuevas medidas para fortalecer las capacidades productivas, como se indica en el Programa de Acción de Estambul, y recuerda los compromisos asumidos por los asociados para el desarrollo en el Programa de Acción de proporcionar, entre otras cosas, un mayor apoyo financiero y técnico a los países menos adelantados para que desarrollen capacidades productivas, con el fin de apoyar los esfuerzos de los países menos adelantados para lograr la transformación estructural y generar empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos;

6. *Subraya* la importancia de aplicar medidas políticas de protección social en los países menos adelantados para alcanzar el objetivo de mejorar los sistemas de protección social a fin de aumentar la resiliencia de todos, incluidos los pobres y los grupos desfavorecidos, como se establece en el Programa de Acción de Estambul, y, en este sentido, reitera los compromisos asumidos por los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo en el Programa de Acción;

7. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por muchos países menos adelantados en la aplicación del Programa de Acción de Estambul, incluso mediante su incorporación en los documentos de planificación y las estrategias de desarrollo pertinentes, y exhorta a los países menos adelantados a que, con el apoyo de sus asociados para el desarrollo, cumplan sus compromisos y promuevan la ejecución del Programa de Acción, incluso integrando sus disposiciones en sus marcos de desarrollo y sus políticas nacionales y llevando a cabo exámenes periódicos en los que participen plenamente todos los principales interesados, y en este sentido, invita a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados

¹⁴² E/HLS/2012/1.

¹⁴³ A/67/88-E/2012/75.

Insulares en Desarrollo, a los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social, incluidas las comisiones regionales y orgánicas de las Naciones Unidas, al sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas y a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que apoyen activamente la integración y la ejecución del Programa de Acción;

8. *Acoge con beneplácito también* los adelantos logrados en la integración del Programa de Acción de Estambul en los marcos de cooperación para el desarrollo de los asociados para el desarrollo y exhorta a los asociados para el desarrollo a que integren el Programa de Acción en sus respectivos marcos normativos, programas y actividades nacionales de cooperación, según proceda, para asegurar un apoyo más eficaz, previsible y específico para los países menos adelantados, como se establece en el Programa de Acción, así como el cumplimiento de sus compromisos, y a que consideren la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para suplir posibles déficits y deficiencias;

9. *Observa* que la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo la mayor fuente de financiación externa para el desarrollo de los países menos adelantados y que desempeña un papel importante en su desarrollo, y observa también que se han hecho progresos durante el último decenio en lo que respecta al aumento de las corrientes de la asistencia oficial para el desarrollo hacia los países menos adelantados, y subraya el hecho de que es imprescindible que se cumplan todos los compromisos relacionados con la asistencia oficial para el desarrollo, incluidos los compromisos de muchos países desarrollados de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo a más tardar en 2015, así como el de destinar entre el 0,15% y el 0,20% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países menos adelantados;

10. *Acoge con beneplácito* las medidas encaminadas a mejorar la eficacia y la calidad de la ayuda en los países menos adelantados y subraya la necesidad de mejorar la calidad de la ayuda mediante el fortalecimiento de la apropiación nacional, alineación, armonización, previsibilidad, mutua rendición de cuentas y transparencia, así como la orientación hacia los resultados;

11. *Exhorta* a los países menos adelantados, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todas las demás partes interesadas a que cumplan de forma íntegra y efectiva los compromisos enunciados en las ocho esferas prioritarias del Programa de Acción de Estambul, a saber, *a)* capacidad productiva, *b)* agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural, *c)* comercio, *d)* productos básicos, *e)* desarrollo humano y social, *f)* crisis múltiples y otros retos incipientes, *g)* movilización de recursos financieros para el desarrollo y el aumento de la capacidad y *h)* buena gobernanza en todos los niveles, de manera coordinada, coherente y sin demoras;

12. *Exhorta* a los países menos adelantados a que, en cooperación con sus asociados para el desarrollo, amplíen los mecanismos de examen existentes en sus países, incluidos los creados para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la ejecución de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, las evaluaciones comunes para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como los mecanismos de consulta existentes para incluir el examen del Programa de Acción de Estambul;

13. *Invita* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales, entre ellas las instituciones de Bretton Woods y las instituciones financieras internacionales y regionales, a que contribuyan a la aplicación del Programa de Acción de Estambul y lo integren en sus programas de trabajo, según proceda y conforme a sus respectivos mandatos, y participen plenamente en su examen a nivel nacional, subregional, regional y mundial;

14. *Exhorta* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Estambul en esferas mutuamente convenientes en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

15. *Invita* al sector privado, a la sociedad civil y a las fundaciones a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul en sus esferas de competencia respectivas, de conformidad con las prioridades nacionales de los países menos adelantados;

16. *Acoge con aprecio* las decisiones adoptadas por diversas entidades del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para

el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Organismo Internacional de Energía Atómica, de incorporar el Programa de Acción de Estambul e integrar las partes pertinentes en sus programas de trabajo y, en este sentido, invita a los órganos rectores de todos los demás fondos y programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que hagan lo propio cuanto antes, según proceda y con arreglo a sus respectivos mandatos;

17. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que incluya las cuestiones que preocupan a los países menos adelantados en todos los informes pertinentes en las esferas económica, social y esferas conexas a fin de apoyar la aplicación de las metas enunciadas en el Programa de Acción de Estambul;

18. *Subraya* la necesidad de conceder especial atención a los problemas y preocupaciones de los países menos adelantados en todos los grandes procesos y conferencias de las Naciones Unidas;

19. *Observa* la labor realizada por el grupo de trabajo especial encargado del ulterior estudio y fortalecimiento del proceso de transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados;

20. *Recuerda* la solicitud de la Asamblea General al Secretario General de que adoptara las medidas necesarias para iniciar con carácter prioritario para 2013 un análisis conjunto de las deficiencias y la capacidad con el objetivo de establecer un banco de tecnología y un mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación dedicados a los países menos adelantados, sobre la base de las iniciativas internacionales existentes;

21. *Subraya* la necesidad de adoptar las medidas necesarias para asegurar la mutua responsabilidad de los países menos adelantados y de sus asociados para el desarrollo respecto del cumplimiento de los compromisos contraídos en el marco del Programa de Acción de Estambul;

22. *Reafirma* su decisión de incluir un examen de la ejecución del Programa de Acción de Estambul en su examen ministerial anual de 2015;

23. *Reitera* que el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo debe seguir ocupándose del Programa de Acción de Estambul cuando examine las tendencias de la cooperación internacional para el desarrollo y la coherencia de las políticas para el desarrollo;

24. *Alienta* encarecidamente a que se dé la debida consideración a las necesidades especiales y prioridades de desarrollo de los países menos adelantados, incluidas las que figuran en el Programa de Acción de Estambul, en los procesos dedicados a la definición de la agenda para el desarrollo después de 2015;

25. *Invita* a las comisiones regionales y organismos competentes de las Naciones Unidas a que realicen exámenes bienales de la aplicación del Programa de Acción de Estambul, el primero de ellos en 2013, en estrecha coordinación con los procesos de seguimiento a nivel mundial y nacional y en cooperación con los bancos de desarrollo regionales y subregionales y las organizaciones intergubernamentales;

26. *Alienta* a los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que contribuyan de manera oportuna al Fondo Fiduciario de Apoyo a las actividades de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Países Insulares en Desarrollo a fin de apoyar la aplicación, el seguimiento y la supervisión del Programa de Acción de Estambul, así como la participación de los representantes de los países menos adelantados en la reunión anual de examen sobre la aplicación del Programa de Acción por parte del Consejo y en otros foros pertinentes, y en este sentido, expresa su aprecio a los países que han aportado contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario;

27. *Solicita* al Secretario General que en su período de sesiones sustantivo de 2013 le presente un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción de Estambul en relación con el subtema titulado "Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020".

2012/27. Asentamientos humanos

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones y decisiones pertinentes sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat¹⁴⁴,

Reconociendo la labor del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) encaminada a alcanzar el objetivo del desarrollo urbano sostenible y la aplicación del Programa de Hábitat,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”¹⁴⁵,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat¹⁴⁶;

2. *Toma nota también* del párrafo 2 de la resolución 66/207 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2011, en que la Asamblea decidió convocar en 2016 la tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III);

3. *Observa* el examen en curso de la estructura de gobernanza del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), que tiene por objeto mejorar su transparencia, rendición de cuentas, eficiencia y eficacia;

4. *Reconoce* los avances logrados en el cumplimiento, e incluso la superación, de la meta 11 del séptimo Objetivo de Desarrollo del Milenio, relativa a la mejora de la vida de los habitantes de los barrios marginales, pero expresa preocupación porque los avances no han bastado para contrarrestar el crecimiento de los barrios marginales en el mundo en desarrollo, porque el crecimiento urbano incontrolado ahonda la brecha urbana, acentuando la segregación social en las ciudades y las áreas metropolitanas, y porque será necesario intensificar los esfuerzos para reducir de manera generalizada la brecha urbana en todo el mundo, ya que, en realidad, el número absoluto de habitantes de barrios marginales ha aumentado en más de 50 millones en diez años, y, a este respecto, destaca la necesidad de que los gobiernos y los asociados para el desarrollo redoblen sus esfuerzos de apoyo a los planes y estrategias a todos los niveles destinados a mejorar la vida de los pobres de las zonas urbanas en todo el mundo en desarrollo;

5. *Alienta* a los gobiernos a que, respetando el mandato del ONU-Hábitat y de conformidad con su plan estratégico e institucional de mediano plazo para 2008-2013, continúen apoyando la labor y las actividades de cooperación del ONU-Hábitat en cuestiones relacionadas con las ciudades y el cambio climático, incluido el papel complementario que desempeña en los asuntos relativos al cambio climático dentro del sistema de las Naciones Unidas, en particular en los esfuerzos dirigidos a disminuir la vulnerabilidad de las ciudades frente al cambio climático, prestando especial atención a las poblaciones urbanas vulnerables, los habitantes de los barrios marginales, los pobres de las zonas urbanas y las poblaciones en situación de riesgo;

6. *Alienta también* a los gobiernos a que, según sus circunstancias y capacidades, promuevan criterios de sostenibilidad en la planificación, la construcción y la gestión del acceso al agua potable, el saneamiento adecuado, los servicios urbanos y rurales, la gestión sostenible de los desechos, el transporte sostenible y la reducción del riesgo de desastres;

7. *Alienta* a los gobiernos a todos los niveles y a todos los interesados pertinentes, incluido el sector privado, a que promuevan la participación y el acceso de las personas, en particular los pobres, a políticas, programas y proyectos relacionados con los servicios básicos, incluida la vivienda, con el fin de atender las necesidades de la población rural y urbana;

¹⁴⁴ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹⁴⁵ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

¹⁴⁶ E/2012/65.

8. *Acoge con beneplácito* la contribución de las iniciativas a todos los niveles a la movilización de la inversión para mejorar los barrios marginales, la vivienda y los servicios básicos por encima de las metas actuales, e invita a la comunidad internacional a que apoye esos esfuerzos;

9. *Pone de relieve* que Hábitat III y su proceso preparatorio deberán aprovechar plenamente las reuniones previstas, haciéndolas coincidir con los períodos de sesiones 24º y 25º del Consejo de Administración del ONU-Hábitat y con el séptimo período de sesiones del Foro Urbano Mundial, y alienta a las conferencias ministeriales regionales sobre vivienda y desarrollo urbano que se celebran periódicamente y otras reuniones pertinentes de grupos de expertos a que apoyen las actividades del proceso preparatorio, teniendo en cuenta que la conferencia y su proceso preparatorio deberán llevarse a cabo de la manera más inclusiva, eficiente, eficaz e idónea;

10. *Alienta* a la inclusión de todos los interesados pertinentes a nivel local, nacional y regional en los preparativos para Hábitat III;

11. *Recomienda* que la Asamblea General apruebe de manera oportuna una resolución sobre las modalidades de Hábitat III, y, en este sentido, alienta al sistema de las Naciones Unidas, en particular a las comisiones regionales y orgánicas y otros órganos subsidiarios pertinentes del Consejo Económico y Social a que apoyen activamente el proceso preparatorio de la conferencia, según corresponda;

12. *Alienta* al ONU-Hábitat a que siga preparando el plan estratégico para el período 2014-2019 en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, de manera abierta y transparente, fijando objetivos realistas y alcanzables para el período que abarca;

13. *Toma nota* del informe del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos sobre el examen de la estructura de gobernanza del ONU-Hábitat¹⁴⁷, y alienta al ONU-Hábitat a impulsar este proceso, en cooperación con el Comité de Representantes Permanentes, de modo que mantenga su trayectoria de mejora de la transparencia, la rendición de cuentas, la eficiencia y la eficacia de su estructura de gobernanza;

14. *Invita* a la comunidad internacional de donantes y a las instituciones financieras a que contribuyan generosamente al ONU-Hábitat haciendo contribuciones financieras voluntarias más cuantiosas a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, también al Fondo Fiduciario para el agua y el saneamiento y a los fondos fiduciarios de cooperación técnica, e invita a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo y a otros interesados a que proporcionen financiación multianual previsible y aumenten las contribuciones para fines generales;

15. *Solicita* al Secretario General que continúe apoyando debidamente al ONU-Hábitat, de conformidad con el mandato de la Asamblea General;

16. *Invita* a los gobiernos a que sigan promoviendo las ciudades sostenibles y la función de las autoridades locales en sus políticas y programas nacionales de desarrollo, y a que consideren la función ambientalmente sostenible, socialmente incluyente y económicamente productiva de las ciudades en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015;

17. *Decide* transmitir el informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat a la Asamblea General para que lo examine en su sexagésimo séptimo período de sesiones;

18. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat para examinarlo en su período de sesiones sustantivo de 2013.

48ª sesión plenaria
27 de julio de 2012

¹⁴⁷ HSP/GC/23/2/Add.1.

2012/28. Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 11º período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2002/40, de 19 de diciembre de 2002, 2003/60, de 25 de julio de 2003, 2005/3, de 31 de marzo de 2005, 2005/55, de 21 de octubre de 2005, 2006/47, de 28 de julio de 2006, 2007/38, de 4 de octubre de 2007, 2008/32, de 25 de julio de 2008, 2009/18, de 29 de julio de 2009, 2011/2, de 26 de abril de 2011, y 2011/22, de 27 de julio de 2011, todas ellas sobre administración pública y desarrollo,

Haciendo referencia a las resoluciones de la Asamblea General 50/225, de 19 de abril de 1996, 56/213, de 21 de diciembre de 2001, 57/277, de 20 de diciembre de 2002, 58/231, de 23 de diciembre de 2003, 59/55, de 2 de diciembre de 2004, y 60/34, de 30 de noviembre de 2005, todas ellas sobre administración pública y desarrollo, y a las resoluciones 63/202, de 19 de diciembre de 2008, 64/187, de 21 de diciembre de 2009, 65/141, de 20 de diciembre de 2010, y 66/184, de 22 de diciembre de 2011, todas ellas sobre tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo,

Reconociendo la labor realizada por el Comité de Expertos en Administración Pública para prestar asesoramiento de política y orientación programática al Consejo Económico y Social sobre cuestiones relacionadas con la gobernanza y la administración pública en el desarrollo,

Observando el apoyo que el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas presta a los Estados Miembros en relación con el desarrollo de la capacidad institucional y de recursos humanos, el gobierno electrónico y móvil y la participación ciudadana en la gestión de los programas de desarrollo,

Recalcando el carácter fundamental de una administración pública transparente, responsable, inclusiva, eficiente, efectiva y equitativa en el proceso de desarrollo,

1. *Toma nota con aprecio* de las conclusiones y recomendaciones sobre gobernanza y administración públicas locales para obtener resultados que figuran en el informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 11º período de sesiones¹⁴⁸, en particular del especial hincapié que se hace sobre el papel de la participación ciudadana, el desarrollo del capital humano, incluida la capacitación y la educación de los funcionarios públicos, y la justa asignación de los recursos para fortalecer la gobernanza en todos los niveles, sobre todo el local;

2. *Reafirma* que la buena gobernanza y el estado de derecho en los niveles nacional e internacional son fundamentales para un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre¹⁴⁹, y alienta a los Estados Miembros a que continúen apoyando el desarrollo de la capacidad en materia de gobernanza pública y la construcción institucional en todos los niveles, con el fin de acelerar el progreso hacia la consecución de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

3. *Invita* al Comité, en el marco de los preparativos para su 12º período de sesiones, a estudiar el efecto en el desarrollo de las prácticas específicas de una gobernanza pública inclusiva y que responda a las necesidades, teniendo presente que es preciso fomentar niveles elevados de integridad, transparencia, responsabilidad, eficiencia y eficacia en el sector público en los planos nacional y local, promover un acceso igualitario a los servicios públicos y brindar oportunidades para que todas las personas participen en el desarrollo de los asuntos públicos, y solicita al Comité que transmita el resultado del estudio al Consejo Económico y Social en el informe sobre su 12º período de sesiones, en abril de 2013, con vistas a colaborar en el proceso de preparación de las deliberaciones sobre un programa de desarrollo para después de 2015;

4. *Solicita* a la Secretaría que continúe:

a) Aumentando el alcance y la profundidad de la formación para el desarrollo de la capacidad que ofrece en línea y de forma tradicional y desarrollando más en profundidad los estudios sobre la administración pública en los países, en los que figuran datos estadísticos y estudios analíticos y monográficos de los países, con el objetivo de

¹⁴⁸ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2012, Suplemento núm. 24 (E/2012/44).

¹⁴⁹ Resolución del Asamblea General 65/1, párr. 11; pueden encontrarse otras disposiciones sobre la participación ciudadana en los párrafos 23 a), e) y g) de la resolución.

asistirlos mejor en la redefinición, la reforma, el fortalecimiento y la innovación de sus administraciones públicas en general y la prestación de servicios públicos en particular, conforme a sus necesidades;

b) Otorgando el debido reconocimiento a las iniciativas innovadoras emprendidas por los Estados Miembros en el sector público mediante la promoción y el fortalecimiento del Día de las Naciones Unidas para la Administración Pública y los Premios de Administración Pública de las Naciones Unidas;

c) Apoyando el desarrollo de la Red de Administración Pública de las Naciones Unidas para forjar alianzas, difundir el conocimiento y el intercambio de las mejores prácticas y la experiencia adquirida en el ámbito de la administración pública;

d) Colaborando en la ejecución del Plan de Acción aprobado en la primera fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, celebrada en Ginebra del 10 al 12 de diciembre de 2003¹⁵⁰, y de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, aprobada en la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, que se celebró en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2005¹⁵¹, en lo referente a las cuestiones relacionadas con el gobierno electrónico y móvil;

5. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes institucionales a que consideren la posibilidad de contribuir a los fondos fiduciarios pertinentes del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría con el fin de ampliar sus programas de desarrollo de la capacidad y sus actividades de difusión, según corresponda.

48ª sesión plenaria
27 de julio de 2012

2012/29. Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 46º y 47º

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2010/37, de 14 de diciembre de 2010,

Recordando también la resolución 66/254 de la Asamblea General, de 23 de febrero de 2012, en la que la Asamblea puso en marcha el proceso intergubernamental para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, y reconociendo a este respecto que se puede encontrar una solución duradera al problema de la acumulación de informes de los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹⁵² en este contexto,

Habiendo examinado el informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 46º y 47º¹⁵³, y la solicitud contenida en él de que se asigne tiempo adicional a las reuniones,

Preocupado por la persistente acumulación de informes de los Estados partes pendientes de examen, que impide el cumplimiento cabal, eficiente y oportuno de las responsabilidades que incumben al Comité en virtud del Pacto y de la resolución 1985/17 del Consejo Económico y Social, de 28 de mayo de 1985,

Acogiendo con satisfacción los esfuerzos del Comité para mejorar la eficiencia de sus métodos de trabajo, en particular su decisión de examinar, de manera temporal, los informes periódicos en dos sesiones, con miras a aumentar el número de informes de Estados partes examinados por el Comité a fin de reducir la acumulación actual, y alentando a que el Comité siga realizando esfuerzos a fin de mejorar la eficiencia de sus métodos de trabajo,

1. *Decide* aprobar, como medida temporal y sin perjuicio del proceso intergubernamental de la Asamblea General para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, la ampliación del segundo período de sesiones anual de 2013 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en una semana y del primer período de sesiones anual de 2014 en otra semana, es decir, un total de dos semanas de tiempo de reunión adicional, que se empleará para examinar los informes de los

¹⁵⁰ Véase A/C.2/59/3, anexo.

¹⁵¹ Véase A/60/687.

¹⁵² Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

¹⁵³ *Documentos oficiales del Consejo Económico y Social, 2012, Suplemento núm. 2 (E/2012/22).*

Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹⁵² con miras a reducir la acumulación de los informes pendientes de examen, y decide también aprobar la participación de hasta diez miembros del Comité en las dos reuniones del grupo de trabajo anteriores a los períodos de sesiones en 2013, con el fin de preparar el examen de informes adicionales;

2. *Solicita* al Comité que siga mejorando la eficiencia de sus métodos de trabajo y que incluya en sus informes al Consejo información acerca de los efectos de las medidas aprobadas por el Comité para hacer frente a la acumulación de informes.

48ª sesión plenaria
27 de julio de 2012

2012/30. Función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 45/264, de 13 de mayo de 1991, 48/162, de 20 de diciembre de 1993, 50/227, de 24 de mayo de 1996, 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 60/265, de 30 de junio de 2006, y 61/16, de 20 de noviembre de 2006,

Recordando también la resolución 65/285 de la Asamblea General, de 29 de junio de 2011, sobre el examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea, relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social,

Recordando además su resolución 2009/29, de 31 de julio de 2009, y sus decisiones 2010/252, de 23 de julio de 2010, y 2011/216, de 22 de julio de 2011, tituladas “Función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16”,

1. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General relativa al alcance y la periodicidad de los futuros informes sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas¹⁵⁴;

2. *Recalca* la necesidad de aplicar la resolución 57/270 B de la Asamblea General, así como las resoluciones posteriores pertinentes a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social;

3. *Exhorta* a las comisiones orgánicas, las comisiones regionales y otros órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social, a que, dentro de sus respectivos mandatos, presten un apoyo coherente al Consejo en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas;

4. *Recuerda* el compromiso contraído en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, de fortalecer el Consejo en el marco del mandato que prescribe la Carta de las Naciones Unidas, como órgano principal encargado del seguimiento integrado y coordinado de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas, y el reconocimiento de su contribución decisiva al logro de una integración equilibrada de las tres dimensiones del desarrollo sostenible;

5. *Solicita*, a este respecto, al Secretario General que en el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General le presente a esta, en el marco del examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea, un informe que contenga propuestas para fortalecer el Consejo, incluidos sus métodos de trabajo, para que este pueda desempeñar sus funciones de forma eficaz, prestando especial atención a la aplicación integrada y

¹⁵⁴ A/67/82-E/2012/64.

coordinada y al seguimiento periódico y sustantivo de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas, y que prepare este informe en consulta con los Estados Miembros y tomando en consideración las aportaciones de sus comisiones orgánicas y regionales y de otros órganos subsidiarios del Consejo, según proceda.

49ª sesión plenaria
27 de julio de 2012

2012/31. Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, y la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008,

Recordando también la Cumbre Mundial 2005, celebrada en Nueva York del 14 al 16 de septiembre de 2005, y su documento final¹⁵⁵,

Recordando además la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, celebrada en Nueva York del 24 al 30 de junio de 2009, y su documento final¹⁵⁶,

Recordando la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrada en Nueva York del 24 al 30 de junio de 2010, y su documento final¹⁵⁷,

Recordando también la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012 y su documento final¹⁵⁸,

Recordando además las resoluciones de la Asamblea General 66/191, de 22 de diciembre de 2011, sobre el seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y 65/146, de 20 de diciembre de 2010, sobre mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo, así como las resoluciones del Consejo Económico y Social 2009/30, de 31 de julio de 2009, sobre un proceso intergubernamental inclusivo, reforzado y más eficaz para efectuar el seguimiento de la financiación para el desarrollo, y 2011/38, de 28 de julio de 2011, sobre el seguimiento de la Conferencia Internacional, y todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea y del Consejo, así como la Conferencia de examen de 2008,

Recordando la resolución 65/285 de la Asamblea General, de 29 de junio de 2011, sobre el examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea, de 20 de noviembre de 2012, relativa al fortalecimiento del Consejo,

Tomando nota del resumen del Presidente de la Asamblea General sobre el quinto Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo, celebrado en Nueva York los días 7 y 8 de diciembre de 2011¹⁵⁹,

Tomando nota también del resumen del Presidente del Consejo Económico y Social sobre la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrada en Nueva York los días 12 y 13 de marzo de 2012¹⁶⁰,

Tomando conocimiento de la nota del Secretario General sobre coherencia, coordinación y cooperación en el contexto de la financiación para el desarrollo¹⁶¹,

¹⁵⁵ Resolución 60/1 de la Asamblea General.

¹⁵⁶ Resolución 63/303 de la Asamblea General, anexo.

¹⁵⁷ Resolución 65/1 de la Asamblea General.

¹⁵⁸ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

¹⁵⁹ A/66/678.

¹⁶⁰ A/67/81-E/2012/62.

¹⁶¹ E/2012/7.

Reafirmando el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁶² en su totalidad, su integridad y su enfoque holístico, y recordando la determinación de adoptar medidas concretas para aplicar el Consenso de Monterrey y hacer frente a los problemas de la financiación para el desarrollo en un espíritu de alianza mundial y solidaridad con el fin de apoyar el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reafirmando también que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales para lograr el desarrollo sostenible, y reconociendo que las iniciativas nacionales deberían complementarse con programas, medidas y políticas mundiales de apoyo que aumenten las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, teniendo en cuenta al mismo tiempo las circunstancias de los países y respetando las estrategias, el control y la soberanía nacionales,

Profundamente preocupado por los efectos adversos persistentes de la crisis económica y financiera mundial en el desarrollo, incluso en la capacidad de los países en desarrollo de movilizar recursos para el desarrollo, reconociendo que, si bien el crecimiento mundial se ha reanudado, es necesario sostener la recuperación, que es frágil y desigual, y reconociendo que la respuesta eficaz a los efectos de la crisis exige el cumplimiento oportuno de todos los compromisos contraídos con el desarrollo, incluidos los compromisos de ayuda ya adquiridos,

1. *Reafirma* la importancia de seguir dedicados plenamente, en los planos nacional, regional e internacional, a asegurar un seguimiento adecuado y eficaz de la aplicación del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁶², tal como se afirmó en la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo, aprobada en la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey¹⁶³, y de continuar trabajando sin descanso para tender puentes entre todos los interesados pertinentes en el marco del programa holístico del proceso de financiación para el desarrollo;

2. *Reitera* el papel que desempeñan las Naciones Unidas como centro de coordinación del proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo y la necesidad de mantener ese papel para garantizar la continuidad y el dinamismo del proceso, reafirmando al mismo tiempo la necesidad de seguir intensificando el compromiso de todos los interesados, incluidos el sistema de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial del Comercio, en el seguimiento y la aplicación de los compromisos contraídos en Monterrey y Doha;

3. *Reitera también* que el Consejo Económico y Social debe seguir fortaleciendo su papel en la promoción de la coherencia, la coordinación y la cooperación en la aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha y como foro para la participación de múltiples interesados;

4. *Recuerda* los párrafos 255 a 257 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible¹⁵⁸ y, a este respecto, destaca la necesidad de reforzar la coherencia y la coordinación y de evitar la duplicación de esfuerzos en relación con el proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo;

5. *Pone de relieve* que el proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo debería constituir una serie continua de acontecimientos, cada uno de los cuales contribuiría al siguiente y lo propiciaría, garantizando el carácter integral del proceso y logrando una utilización mejor y más eficaz de los mecanismos y los recursos existentes;

6. *Acoge con beneplácito* las conversaciones sustantivas del Diálogo de alto nivel de la Asamblea General sobre la financiación para el desarrollo y la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y pone de relieve que esas conversaciones son parte integral y de refuerzo mutuo del proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo;

¹⁶² Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

¹⁶³ Resolución 63/239 de la Asamblea General, anexo.

7. *Destaca* la necesidad de seguir mejorando el diálogo entre los Estados Miembros y los representantes de las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo durante la reunión especial de alto nivel del Consejo, como parte de un foro para el diálogo entre múltiples interesados;

8. *Acoge con beneplácito* el aumento de la interacción y la coordinación a nivel de los funcionarios con las instituciones vinculadas antes de la reunión especial de alto nivel del Consejo;

9. *Reconoce* los esfuerzos del Presidente del Consejo Económico y Social, en consulta con los Estados Miembros, para seguir colaborando con los representantes pertinentes de las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para mejorar el programa y el formato de la reunión especial de alto nivel del Consejo, teniendo en cuenta criterios innovadores conducentes, entre otras cosas, a la participación de alto nivel de esas instituciones;

10. *Solicita* al Presidente del Consejo que, en consulta con los Estados Miembros, mantenga una cooperación y diálogo estrechos con las organizaciones pertinentes y los interesados sobre todos los aspectos de los preparativos para la reunión especial de alto nivel del Consejo, en particular la fecha y el programa de la reunión del año siguiente, a fin de procurar establecer un debate más interactivo, dinámico y sustantivo sobre cuestiones fundamentales relacionadas con el marco de la financiación para el desarrollo;

11. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos desplegados para dar mayor realce al examen del tema del programa sobre la financiación para el desarrollo durante el período de sesiones sustantivo anual del Consejo, incluida la asignación del tema a su serie de sesiones de coordinación;

12. *Destaca* su determinación de seguir mejorando esas modalidades, de conformidad con sus resoluciones 2009/30 y 2010/26, de 23 de julio de 2010;

13. *Alienta* a todos los interesados a que consideren la posibilidad de organizar seminarios, mesas redondas y reuniones informativas como parte de los preparativos de las actividades mencionadas anteriormente, y su contribución a estas, a fin de aumentar la visibilidad, atraer la atención y la participación y promover el examen sustantivo de forma continua;

14. *Observa* los debates en curso sobre los mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo, incluidos los del acto especial celebrado el 12 de julio de 2012 durante la serie de sesiones de coordinación del período de sesiones sustantivo del Consejo de 2012, sin dejar de reiterar que esos mecanismos voluntarios deben ser un complemento de las fuentes tradicionales de financiación, a las que no pueden sustituir;

15. *Reitera* la importancia de seguir mejorando la cooperación entre las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio en la aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha, basada en una clara comprensión y respeto de sus mandatos respectivos y estructuras de gobernanza;

16. *Acoge con beneplácito*, a ese respecto, la invitación formulada por las instituciones de Bretton Woods al Presidente del Consejo para participar en la reunión del Comité de Desarrollo de las instituciones de Bretton Woods, y observa que la participación del Presidente del Consejo en reuniones de los órganos intergubernamentales de las organizaciones internacionales, según proceda, puede contribuir al proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo;

17. *Alienta* al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, en especial a la Oficina de Financiación para el Desarrollo, a mantener una relación permanente a nivel de funcionarios con el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, con miras a aumentar la coherencia, la coordinación y la cooperación, actuando de conformidad con sus mandatos intergubernamentales respectivos;

18. *Reconoce* los esfuerzos realizados hasta la fecha para reforzar el proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo y recalca el hecho de que conviene revisar las modalidades del proceso, según proceda, de conformidad con las disposiciones que figuran en el párrafo 30 de la resolución 65/145 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2010;

19. *Recuerda* la decisión de la Asamblea General de examinar la necesidad de celebrar una conferencia de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo a más tardar en 2013 y, a este respecto, recuerda también la decisión de la Asamblea de celebrar consultas oficiosas con objeto de adoptar una decisión definitiva sobre la cuestión antes de 2013, y aguarda con interés la conclusión satisfactoria de estas consultas;

20. *Reitera su llamamiento* a los Estados Miembros y otros posibles donantes a que consideren la posibilidad de hacer contribuciones generosas al Fondo Fiduciario para el seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, lo que facilitaría el cumplimiento de un proceso intergubernamental inclusivo, reforzado y más eficaz para efectuar el seguimiento de la financiación para el desarrollo.

49ª sesión plenaria
27 de julio de 2012

2012/32. Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 14º período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 59/209, de 20 de diciembre de 2004, sobre una estrategia de transición gradual de los países que quedan excluidos de la lista de países menos adelantados, y 66/213, de 22 de diciembre de 2011, en virtud de la cual se estableció el grupo de trabajo especial encargado del ulterior estudio y fortalecimiento del proceso de transición gradual de los países que quedan excluidos de la lista de países menos adelantados,

Recordando también la resolución 65/280 de la Asamblea General, de 17 de junio de 2011, en que la Asamblea hizo suya la Declaración de Estambul¹⁶⁴ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020¹⁶⁵,

Recordando además sus resoluciones 1998/46, de 31 de julio de 1998, 2007/34, de 27 de julio de 2007, 2009/35, de 31 de julio de 2009, y 2011/20, de 27 de julio de 2011,

Haciendo notar la labor del grupo de trabajo especial,

Recordando sus resoluciones 2009/17, de 29 de julio de 2009, 2010/34, de 23 de julio de 2010, y 2011/44, de 5 de diciembre de 2011, sobre el examen del apoyo que prestan las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Observando la importancia de una financiación adecuada para hacer frente a los problemas creados por los efectos adversos del cambio climático en los países sumamente vulnerables que quedan excluidos de la lista de países menos adelantados,

Reiterando su convicción de que en ningún país que quede excluido de la lista de países menos adelantados se debe producir una alteración o regresión del desarrollo positivo alcanzado, sino que el país debe ser capaz de continuar y mantener su progreso y su desarrollo,

Recordando que, en su resolución 59/209, la Asamblea General decidió que la exclusión de la lista de países menos adelantados se haría efectiva tres años después de que la Asamblea decidiera tomar nota de la recomendación del Comité de Políticas de Desarrollo y que, entre tanto, el país seguiría figurando en la lista y conservaría las ventajas derivadas de su inclusión en ella,

Teniendo presente la importancia de mantener la estabilidad de los criterios y la aplicación de los procedimientos establecidos para la inclusión y exclusión de la lista de países menos adelantados a fin de asegurar la credibilidad del proceso y, en consecuencia, de la lista de países menos adelantados, teniendo debidamente en cuenta los problemas y las vulnerabilidades concretos y las necesidades de desarrollo de los países que podrían quedar excluidos de la lista de países menos adelantados o cuya exclusión de ella se esté considerando,

¹⁶⁴ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. I.

¹⁶⁵ *Ibid.*, cap. II.

1. *Toma nota* del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 14º período de sesiones¹⁶⁶;
2. *Observa con aprecio* la labor realizada por el Comité con respecto a la promoción de la capacidad productiva y el empleo en un entorno mundialmente responsable, de conformidad con el tema del examen ministerial anual del Consejo Económico y Social en 2012, al programa de desarrollo de las Naciones Unidas después de 2015, al examen trienal de la lista de países menos adelantados realizado en 2012 y al fortalecimiento del proceso de transición gradual de la lista de países menos adelantados;
3. *Hace suya* la recomendación del Comité de añadir Sudán del Sur a la lista de países menos adelantados, con sujeción a la aprobación del Gobierno de Sudán del Sur, e invita a la Asamblea General a tomar nota de esta recomendación;
4. *Hace suya también* la recomendación del Comité de excluir a Vanuatu de la lista de países menos adelantados, y recomienda que la Asamblea General tome nota de esta recomendación;
5. *Toma nota* de la recomendación del Comité de excluir a Tuvalu de la lista de países menos adelantados, y decide examinar esta cuestión en su período de sesiones sustantivo de 2013, lo que dará la oportunidad al Consejo de examinar con atención las dificultades particulares que enfrenta Tuvalu;
6. *Recuerda* que en 2009 hizo suya la recomendación del Comité de que se excluyera a Guinea Ecuatorial de la lista de países menos adelantados, respaldo que reiteró en períodos de sesiones posteriores, e insta a la Asamblea General a que tome nota de esa recomendación;
7. *Destaca* que la inacción de la Asamblea General respecto de las recomendaciones de excluir de la lista a los países que cumplen los requisitos necesarios menoscaba la credibilidad de la categoría de países menos adelantados y, a ese respecto, insta a la Asamblea General a tomar nota de las medidas adoptadas por el Consejo con respecto a la recomendación del Comité relativa a la inclusión y exclusión de la lista de países menos adelantados en el primer período de sesiones celebrado después de las decisiones del Consejo;
8. *Reafirma* que una transición gradual es esencial para garantizar que los países que quedan excluidos de la lista emprendan el camino del desarrollo sostenible evitando trastornos, y pone de relieve que, para que tenga éxito, la transición debe basarse, para cada uno de los países que queden excluidos de la lista, en su propia estrategia nacional para una transición gradual, formulada bajo la dirección de las autoridades nacionales, con el apoyo de la comunidad internacional, según proceda, que presente un conjunto amplio y coherente de medidas concretas, previsibles y de transformación, seleccionadas de conformidad con las prioridades del país, teniendo en cuenta al mismo tiempo sus problemas, vulnerabilidades y puntos fuertes específicos;
9. *Reconoce con aprecio* las contribuciones del Comité al grupo de trabajo especial encargado del ulterior estudio y fortalecimiento del proceso de transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados;
10. *Solicita* al Comité que, en su 15º período de sesiones, examine el tema seleccionado por el Consejo para la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2013 y formule recomendaciones al respecto;
11. *Solicita también* al Comité que haga un seguimiento de los avances en materia de desarrollo de los países que quedan excluidos de la lista de países menos adelantados y que presente sus conclusiones en su informe anual al Consejo;
12. *Expresa su satisfacción* por el aumento de la frecuencia de la interacción entre el Consejo y el Comité y alienta a la Presidencia del Comité de Políticas de Desarrollo y, de ser necesario, a otros miembros del Comité, a que prosigan esa práctica, como se señala en la resolución 2011/20 del Consejo, dentro de los límites de los recursos existentes y según proceda.

49ª sesión plenaria
27 de julio de 2012

¹⁶⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2012, Suplemento núm. 13 (E/2012/33).

2012/33. Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2004/69, de 11 de noviembre de 2004, y 2011/23, de 27 de julio de 2011,

Reconociendo el llamamiento hecho en el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo para fortalecer la cooperación internacional en cuestiones tributarias mejorando el diálogo entre las autoridades tributarias nacionales y aumentando la coordinación de la labor de los órganos multilaterales competentes y las organizaciones regionales pertinentes, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo y los países de economía en transición¹⁶⁷,

Recordando la solicitud que se le hizo en la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo¹⁶⁸ y en el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo¹⁶⁹ de que examinara el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para promover la cooperación internacional en cuestiones de tributación, en particular el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación,

Reconociendo que, si bien cada país es responsable de su sistema tributario, es importante apoyar los esfuerzos en esos ámbitos mediante el fortalecimiento de la asistencia técnica y el aumento de la cooperación y participación internacionales para abordar cuestiones internacionales de tributación, incluso en la esfera de la doble tributación,

Reconociendo también la necesidad de entablar un diálogo inclusivo, participativo y de base amplia sobre la cooperación internacional en cuestiones de tributación,

Observando las actividades que se desarrollan en los órganos multilaterales competentes y las organizaciones subregionales y regionales pertinentes, y reconociendo la necesidad de promover la colaboración entre las Naciones Unidas y otros organismos internacionales que se ocupan de la cooperación en cuestiones de tributación,

Acogiendo con beneplácito el debate del Consejo sobre la cooperación internacional en cuestiones de tributación, celebrado el 15 de marzo de 2012¹⁷⁰,

Tomando nota del informe del Comité sobre su séptimo período de sesiones¹⁷¹,

1. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación para aplicar el mandato que le fue otorgado en virtud de su resolución 2004/69, y alienta al Comité a proseguir sus esfuerzos en este sentido;

2. *Toma nota* de la versión revisada en 2011 de la Convención modelo de las Naciones Unidas sobre la doble tributación entre países desarrollados y países en desarrollo, elaborada por el Comité, observa la publicación de su versión en inglés y solicita que:

a) La Convención siga estando disponible libre y gratuitamente en forma descargable en el sitio web de la Oficina de Financiación para el Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría;

b) La Convención se traduzca a los demás idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se publique en esos idiomas lo antes posible después de la publicación de la versión en inglés;

3. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General sobre el papel y la labor del Comité¹⁷² y reconoce la necesidad de mejorar el diálogo entre las autoridades tributarias nacionales sobre las cuestiones relacionadas con la cooperación internacional en cuestiones de tributación;

¹⁶⁷ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo, párr. 64.

¹⁶⁸ Resolución 63/239 de la Asamblea General, anexo, párr. 16.

¹⁶⁹ Resolución 63/303 de la Asamblea General, anexo, párr. 56 c).

¹⁷⁰ Véase E/2012/SR.8 y 9.

¹⁷¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 25 (E/2011/45).*

¹⁷² E/2012/8.

4. *Reconoce* la necesidad de que se sigan realizando consultas para explorar opciones en relación con el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para promover la cooperación internacional en cuestiones de tributación, incluso sobre la cuestión de la conversión del Comité en un órgano subsidiario intergubernamental del Consejo;

5. *Pone de relieve* que es importante que el Comité mejore su colaboración con otras organizaciones internacionales que trabajan en la esfera de la cooperación internacional en cuestiones de tributación, entre ellas el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos;

6. *Decide* celebrar en el primer semestre de 2013 una reunión de un día de duración para examinar la cooperación internacional en cuestiones de tributación, incluidos los mecanismos institucionales para promover esa cooperación;

7. *Alienta* al Presidente del Consejo Económico y Social a cursar invitaciones a los representantes de las autoridades tributarias nacionales para que asistan a la reunión;

8. *Solicita* al Secretario General que lo informe sobre los nuevos avances conseguidos en el fortalecimiento de la labor del Comité y su cooperación con los órganos multilaterales competentes y las organizaciones regionales y subregionales pertinentes;

9. *Reconoce* la labor de la Oficina de Financiación para el Desarrollo en la formulación, en el marco de su mandato, de un programa de desarrollo de la capacidad en materia de cooperación internacional en cuestiones de tributación encaminado a fortalecer la capacidad de los ministerios de finanzas y las autoridades tributarias nacionales de los países en desarrollo para elaborar sistemas tributarios más eficaces y eficientes, que respalden los niveles deseados de inversión pública y privada, y para luchar contra la evasión de impuestos, y solicita a la Oficina que, en asociación con otros interesados, prosiga su labor en esta esfera;

10. *Destaca* la necesidad de contar con una financiación adecuada para los órganos subsidiarios del Comité a fin de que puedan cumplir sus mandatos;

11. *Reitera*, a este respecto, su llamamiento a los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes y otros posibles donantes para que consideren la posibilidad de contribuir generosamente al Fondo Fiduciario para la Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, establecido por el Secretario General con el objetivo de complementar los recursos del presupuesto ordinario, e invita al Secretario General a redoblar sus esfuerzos en ese sentido.

49ª sesión plenaria
27 de julio de 2012

2012/34. Lugar de celebración del 35º período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

El Consejo Económico y Social,

Teniendo presente el párrafo 15 de las atribuciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y los artículos 1 y 2 del reglamento de la Comisión,

Considerando la invitación del Gobierno del Perú de organizar el 35º período de sesiones de la Comisión,

1. *Toma nota* de la resolución 661 (XXXIV) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, de 31 de agosto de 2012, en que la Comisión aceptó complacida la invitación cursada por el Gobierno del Perú de organizar el 35º período de sesiones de la Comisión;

2. *Hace suya* la decisión de la Comisión de celebrar su 35º período de sesiones en el Perú durante el primer semestre de 2014.

52ª sesión plenaria
26 de noviembre 2012

2012/35. Establecimiento de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 672 (XXXIV) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, de 31 de agosto de 2012, relativa al establecimiento de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en que la Comisión aprobó el establecimiento de la Conferencia como uno de sus órganos subsidiarios,

Considerando la solicitud formulada por la Comisión en la resolución 672 (XXXIV) a su Secretaria Ejecutiva de que sometiera al examen de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas las propuestas necesarias para el establecimiento de la Conferencia,

Aprueba el establecimiento de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como uno de los órganos subsidiarios de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 672 (XXXIV) de la Comisión.

*52ª sesión plenaria
26 de noviembre de 2012*

2012/36. La dimensión regional del desarrollo en la región de América Latina y el Caribe

El Consejo Económico y Social

Hace suya la resolución 674 (XXXIV) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, de 31 de agosto de 2012, en la que la Comisión solicitó a su Secretaria Ejecutiva que instrumentara de manera urgente las medidas necesarias para dar una respuesta adecuada a los desafíos estratégicos derivados de las diversas actividades iniciadas para definir la agenda del desarrollo después de 2015, de acuerdo con las necesidades y prioridades de América Latina y el Caribe, y que, a través del Mecanismo Regional de Coordinación y en consulta con otras organizaciones regionales y subregionales, procurara asegurar la coordinación estratégica del sistema de las Naciones Unidas a nivel regional en apoyo a los esfuerzos de integración.

*52ª sesión plenaria
26 de noviembre de 2012*

2012/37. Miembros del Consejo Económico y Social en el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 60/180 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2005, y la resolución 1645 (2005) del Consejo de Seguridad, de 20 de diciembre de 2005, en las que se estableció conjuntamente la Comisión de Consolidación de la Paz,

Recordando también, en particular, los párrafos 12 b), 13 y 17 de la resolución 60/180 de la Asamblea General y la resolución 1645 (2005) del Consejo de Seguridad, en los que se estableció la relación institucional entre el Consejo Económico y Social y la Comisión de Consolidación de la Paz,

Recordando además la resolución 63/145 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2008, en que la Asamblea, entre otras cosas, invitó a los demás órganos que tuvieran miembros en el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz a que ajustaran el mandato de sus respectivos miembros a fin de que el mandato de todos los miembros del Comité de Organización comenzara el 1 de enero en lugar del 23 de junio,

Recordando las resoluciones del Consejo Económico y Social 2006/3, de 8 de mayo de 2006, 2008/38, de 19 de diciembre de 2008, y 2010/36, de 14 de diciembre de 2010, relativas a los miembros del Consejo en el Comité de Organización,

Reconociendo el importante papel que ha de desempeñar la Comisión en pro de la recuperación, reintegración y reconstrucción en los países que salen de un conflicto, en particular de África,

Recordando que se ha de otorgar la debida consideración a los países que hayan experimentado situaciones de recuperación después de un conflicto en la composición del Comité de Organización,

1. *Decide* que los siete puestos asignados al Consejo Económico y Social en el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz se distribuyan de la forma siguiente:

a) Un puesto para cada uno de los cinco grupos regionales, a saber, los Estados de África, los Estados de Asia y el Pacífico, los Estados de Europa Oriental, los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados de Europa Occidental y otros Estados;

b) En la elección de los miembros del Consejo que integrarán el Comité de Organización cuyos mandatos comiencen el 1 de enero de 2013, los dos puestos restantes se asignarán a los Estados de África y los Estados de Asia y el Pacífico;

2. *Decide también* que la práctica establecida del Consejo relativa a los miembros elegidos para integrar sus órganos subsidiarios que no puedan concluir sus mandatos se aplicará a los miembros elegidos por el Consejo para integrar el Comité de Organización.

*53ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2012*

Decisiones

2012/201. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo Económico y Social

A

En sus sesiones plenarias 10ª y 11ª, celebradas los días 26 y 27 de abril de 2012, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas con respecto a las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y conexos:

Elecciones

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

El Consejo eligió a los siguientes siete Estados Miembros para la Comisión de Estadística por un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2013: ALEMANIA, BARBADOS, BULGARIA, CHINA, JAPÓN, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y REPÚBLICA DOMINICANA.

El Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2013.

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

El Consejo eligió a los siguientes nueve Estados Miembros para la Comisión de Población y Desarrollo por un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 47º período de sesiones de la Comisión, en 2013, y terminaría al concluir su 50º período de sesiones, en 2017: BÉLGICA, BRASIL, CHAD, DINAMARCA, MADAGASCAR, MÉXICO, PAÍSES BAJOS, SUIZA y URUGUAY.

El Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de África, tres miembros de los Estados de Asia y el Pacífico y un miembro de los Estados de Europa Oriental para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 47º período de sesiones de la Comisión y terminaría al concluir su 50º período de sesiones de la Comisión.

Se recordó al Consejo que había dos vacantes pendientes en la Comisión (una de los Estados de Asia y el Pacífico y una de los Estados de América Latina y el Caribe) para mandatos que comenzarían el día de la elección y terminaría al concluir su 49º período de sesiones, en 2016.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

El Consejo eligió a los siguientes 12 Estados Miembros para la Comisión de Desarrollo Social por un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 52º período de sesiones de la Comisión, en 2013, y terminaría al concluir su 55º período de sesiones, en 2017: ARGENTINA, BRASIL, CHILE, CHINA, FINLANDIA, KUWAIT, MADAGASCAR, MALAWI, PAKISTÁN, POLONIA, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO y UGANDA.

El Consejo también eligió a los siguientes miembros para cubrir vacantes pendientes en la Comisión para mandatos que comenzarían el día de la elección: UCRANIA, para un mandato que terminaría al concluir su 53º período de sesiones, en 2015; y la REPÚBLICA DOMINICANA, para un mandato que terminaría al concluir su 54º período de sesiones, en 2016.

El Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico, un miembro de los Estados de Europa Oriental y tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 52º período de sesiones de la Comisión y terminaría al concluir su 55º período de sesiones.

El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de Europa Oriental para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría al concluir el 51º período de sesiones de la Comisión, en 2013, un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría al concluir su 54º período de sesiones, y dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para mandatos que comenzarían el día de la elección y terminarían uno al concluir su 53º período de sesiones y otro al concluir su 54º período de sesiones.

Decisiones

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

El Consejo eligió a los siguientes 11 Estados Miembros para la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 58° período de sesiones de la Comisión, en 2013, y terminaría al concluir su 61° período de sesiones, en 2017: ALEMANIA, BELARÚS, BURKINA FASO, ECUADOR, ISRAEL, JAPÓN, LESOTHO, PAKISTÁN, PARAGUAY, SUIZA y UGANDA.

COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

El Consejo eligió a EGIPTO para llenar la vacante pendiente en la Comisión de Estupefacientes por un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2015.

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

El Consejo eligió a los siguientes 20 Estados Miembros para la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2013: ARABIA SAUDITA, ARGENTINA, BAHAMAS, BELARÚS, BRASIL, CAMERÚN, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, GHANA, INDONESIA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), MÉXICO, NAMIBIA, NIGERIA, NORUEGA, PAKISTÁN, PERÚ, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA CHECA, REPÚBLICA DE COREA y SUIZA.

COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

El Consejo eligió a los siguientes 15 Estados Miembros para la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible por un mandato de tres años que comenzaría en la sesión de organización del 22° período de sesiones de la Comisión, en 2013, y terminaría al concluir su 24° período de sesiones, en 2016: ANTIGUA Y BARBUDA, BOLIVIA (ESTADO PLURINACIONAL DE), BURKINA FASO, ECUADOR, FEDERACIÓN DE RUSIA, GHANA, INDIA, ISLANDIA, MALÍ, MAURITANIA, MONGOLIA, PORTUGAL, REPÚBLICA CHECA, TAYIKISTÁN y VIET NAM.

El Consejo aplazó la elección de dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de tres años que comenzaría en la sesión de organización del 22° período de sesiones de la Comisión y terminaría al concluir su 24° período de sesiones.

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

El Consejo eligió a los siguientes 13 Estados Miembros para la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo por un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2013: AUSTRIA, BRASIL, CAMERÚN, FEDERACIÓN DE RUSIA, FINLANDIA, JAPÓN, LIBERIA, MÉXICO, NIGERIA, PORTUGAL, REPÚBLICA CENTROAFRICANA, SRI LANKA y ZAMBIA.

El Consejo aplazó la elección de dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico, un miembro de los Estados de Europa Oriental, dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2013.

GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE TRABAJO DE EXPERTOS EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

El Consejo eligió a los siguientes cuatro Estados Miembros para el Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2013: BRASIL, CAMERÚN, LIBIA y MAURICIO.

El Consejo eligió también a ALEMANIA y el PERÚ para llenar dos vacantes pendientes del Grupo de Trabajo para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2014.

El Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de África, cuatro miembros de los Estados de Asia y el Pacífico, dos miembros de los Estados de Europa Oriental y dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2013.

El Consejo aplazó nuevamente la elección de cuatro miembros de los Estados de Asia y el Pacífico y un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para mandatos que comenzarían el día de la elección y

Decisiones

terminarían el 31 de diciembre de 2012 y de un miembro de los Estados de África, dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico y ocho miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para mandatos que comenzarían el día de la elección y terminarían el 31 de diciembre de 2014.

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

El Consejo eligió a los siguientes nueve expertos para el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2013: Mohamed Ezzeldin ABDEL-MONEIM (Egipto), CONG Jun (China), Zdzislaw KEDZIA (Polonia), Mikel MANCISIDOR (España), Sergei MARTYNOV (Belarús), Ariranga Govindasamy PILLAY (Mauricio), Lydia Carmelita RAVENBERG (Suriname), Waleed SA'DI (Jordania), y Nicolaas Jan SCHRIJVER (Países Bajos).

FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

El Consejo eligió a Victoria TUULAS (Estonia) para el Fondo Permanente para las Cuestiones Indígenas por un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2013, a fin de llenar la vacante producida por la renuncia de Helen KALJULÄTE (Estonia).

JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

El Consejo eligió a los siguientes 14 Estados Miembros para la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2013: BULGARIA, CANADÁ, DINAMARCA, DJIBOUTI, EGIPTO, FRANCIA, GHANA, GUYANA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), PAKISTÁN, REPÚBLICA CENTROAFRICANA, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO, SUECIA y TAILANDIA.

El Consejo también eligió a los siguientes Estados Miembros para sustituir a miembros de la Junta Ejecutiva que renunciaban a sus puestos a partir del 1 de enero de 2013: BÉLGICA, para completar el mandato de ESPAÑA (que finalizaba el 31 de diciembre de 2014); GRECIA, para completar el mandato del JAPÓN (que finalizaba el 31 de diciembre de 2014); IRLANDA, para completar el mandato de los PAÍSES BAJOS (que finalizaba el 31 de diciembre de 2013); ISRAEL, para completar el mandato DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE (que finalizaba el 31 de diciembre de 2013); y SUIZA, para completar el mandato de AUSTRIA (que finalizaba el 31 de diciembre de 2013).

COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

El Consejo eligió a AZERBAIYÁN y RWANDA para cubrir los dos nuevos puestos del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de conformidad con la resolución 66/134 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2011.

JUNTA EJECUTIVA DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS

El Consejo eligió a los siguientes 14 Estados Miembros para la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2013: ALEMANIA, ANGOLA, BULGARIA, CONGO, ESPAÑA, ETIOPÍA, FIJI, FRANCIA, GUATEMALA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), JAPÓN, LESOTHO, NÍGER y PAKISTÁN.

El Consejo también eligió a los siguientes Estados Miembros para sustituir a miembros de la Junta Ejecutiva que renunciaban a sus puestos a partir del 1 de enero de 2013: IRLANDA, para completar el mandato de LUXEMBURGO (que finalizaba el 31 de diciembre de 2013); NUEVA ZELANDIA, para completar el mandato de DINAMARCA (que finalizaba el 31 de diciembre de 2014); PAÍSES BAJOS, para completar el mandato del CANADÁ (que finalizaba el 31 de diciembre de 2013); PORTUGAL para completar el mandato de ISRAEL (que finalizaba el 31 de diciembre de 2014); y REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE para completar el mandato de GRECIA (que finalizaba el 31 de diciembre de 2014).

JUNTA EJECUTIVA DE LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO
Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

El Consejo eligió a los siguientes 17 Estados Miembros para la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2013: ARGELIA, BRASIL, DJIBOUTI, EMIRATOS ÁRABES UNIDOS, FEDERACIÓN DE RUSIA, FILIPINAS, GABÓN, GAMBIA, IRLANDA, ISLAS SALOMÓN, LETONIA, MALAWI, MALDIVAS, SUIZA, TAILANDIA, URUGUAY y VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE).

El Consejo también eligió a los siguientes Estados Miembros para sustituir a miembros de la Junta Ejecutiva que renunciaban a sus puestos a partir del 1 de enero de 2013: AUSTRALIA para completar el mandato de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (que finalizaba el 31 de diciembre de 2013); AUSTRIA para completar el mandato de los PAÍSES BAJOS (que finalizaba el 31 de diciembre de 2013); y BÉLGICA, para completar el mandato de FINLANDIA (que finalizaba el 31 de diciembre de 2013).

El Consejo, de conformidad con el párrafo 61 *a*) de la resolución 64/289 de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010, eligió además como miembro de la Junta Ejecutiva a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2013 y terminaría el 31 de diciembre de 2013, a fin de completar el mandato de SUECIA, que renunciaba a su puesto a partir del 1 de enero de 2013.

JUNTA EJECUTIVA DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS

El Consejo eligió a los siguientes cinco Estados Miembros para la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2013: FEDERACIÓN DE RUSIA, IRAQ, PAÍSES BAJOS, SIERRA LEONA y SUIZA.

El Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados incluidos en la Lista B¹ que figura en los Textos Básicos del Programa Mundial de Alimentos para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2013 y terminaría el 31 de diciembre de 2015.

El Consejo eligió a los siguientes Estados Miembros para sustituir a miembros de la Junta Ejecutiva que renunciaban a sus puestos a partir del 1 de enero de 2013: ESPAÑA, para completar el mandato de NORUEGA (que finalizaba el 31 de diciembre de 2013); y el PAKISTÁN, para completar el mandato de la REPÚBLICA DE COREA (que finalizaba el 31 de diciembre de 2013).

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

El Consejo eligió a Francisco THOUMI (Colombia) para la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes por un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 1 de marzo de 2015 a fin de llenar una vacante producida por la renuncia de Camilo URIBE GRANJA (Colombia).

COMITÉ DE CONCESIÓN DEL PREMIO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

El Consejo eligió a GRANADA y la REPÚBLICA CHECA para el Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2013.

El Consejo aplazó la elección de tres miembros de los Estados de África, tres miembros de los Estados de Asia y el Pacífico, un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2013.

JUNTA DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA CONJUNTO DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL VIH/SIDA

El Consejo eligió a los siguientes nueve Estados Miembros para la Junta de Coordinación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2013: BÉLGICA, CHINA, GUYANA, JAPÓN, POLONIA, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, SIERRA LEONA, SUIZA y ZIMBABWE.

¹ Reproducida en E/2012/9/Add.8, anexo III.

Decisiones

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

El Consejo eligió a los siguientes diez Estados Miembros para el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) por un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2013: ANTIGUA Y BARBUDA, BANGLADESH, BENIN, CHINA, MADAGASCAR, MARRUECOS, REPÚBLICA DE COREA, SOMALIA, SRI LANKA y UGANDA.

El Consejo aplazó la elección de dos miembros de los Estados de Europa Oriental, dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y cinco miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2013.

Se recordó al Consejo que había cinco vacantes pendientes en el Consejo de Administración: dos de los Estados de Europa Oriental para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2015, y tres de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para mandatos que comenzarían el día de la elección y que terminarían el 31 de diciembre de 2012 (dos mandatos) y el 31 de diciembre de 2015 (un mandato).

Presentación de candidaturas

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN

El Consejo presentó a los siguientes cuatro Estados Miembros como candidatos para ser elegidos por la Asamblea General para el Comité del Programa y de la Coordinación por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2013: BOTSWANA, FEDERACIÓN DE RUSIA, PERÚ y REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA.

El Consejo también presentó la candidatura de los siguientes Estados Miembros para cubrir vacantes pendientes en el Comité para mandatos que comenzarían el día de la elección por la Asamblea General: el JAPÓN, para un mandato que terminaría el 31 de diciembre de 2013; y KAZAJSTÁN, para un mandato que terminaría el 31 de diciembre de 2014.

El Consejo aplazó la presentación de las candidaturas de un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe y dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para ser elegidos por la Asamblea General para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2013.

El Consejo volvió a aplazar la presentación de la candidatura de cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para ser elegidos por la Asamblea General para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2014.

B

En su 49ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas con respecto a las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y conexos:

Elecciones

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

El Consejo eligió a Maria Virginia BRAS GOMES (Portugal) para el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2013 y terminaría el 31 de diciembre de 2014 a fin de llenar la vacante producida por la renuncia de Eibe RIEDEL (Alemania).

Elecciones aplazadas de anteriores períodos de sesiones

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

El Consejo eligió a CHILE, COSTA RICA, OMÁN y SUIZA para llenar vacantes pendientes en la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo por un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2013 y terminaría el 31 de diciembre de 2016.

El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico, un miembro de los Estados de Europa Oriental y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2013 y terminaría el 31 de diciembre de 2016.

COMITÉ DE CONCESIÓN DEL PREMIO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

El Consejo eligió a JAMAICA para llenar una vacante en el Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2013 y terminaría el 31 de diciembre de 2015.

El Consejo volvió a aplazar la elección de tres miembros de los Estados de África, tres miembros de los Estados de Asia y el Pacífico y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2013 y terminaría el 31 de diciembre de 2015.

Presentación de candidaturas

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN

El Consejo presentó a FRANCIA como candidato para ser elegido por la Asamblea General para el Comité del Programa y de la Coordinación por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2013 y terminaría el 31 de diciembre de 2015.

El Consejo volvió a aplazar la presentación de candidaturas de un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2013 y terminaría el 31 de diciembre de 2015, y la presentación de candidaturas de cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría la fecha de su elección por la Asamblea General y terminaría el 31 de diciembre de 2014.

Nombramientos

COMITÉ DE POLÍTICAS DE DESARROLLO

El Consejo nombró a los siguientes 24 expertos siguientes en el Comité de Políticas de Desarrollo para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2013 y terminaría el 31 de diciembre de 2015: José Antonio ALONSO (España), Nouria BENGHABRIT-REMAOUN (Argelia), Giovanni Andrea CORNIA (Italia), Diane ELSON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Sakiko FUKUDA-PARR (Japón), Norman GIRVAN (Jamaica), Ann HARRISON (Estados Unidos de América), Stephan KLASSEN (Alemania), Keun LEE (República de Corea), LU Aiguo (China), Wahiduddin MAHMUD (Bangladesh), Thandika MKANDAWIRE (Suecia), Adil NAJAM (Pakistán), Léonce NDIKUMANA (Burundi), José Antonio OCAMPO GAVIRIA (Colombia), Tea PETRIN (Eslovenia), Patrick PLANE (Francia), Victor POLTEROVICH (Federación de Rusia), Pilar ROMAGUERA (Chile), Onalenna SELOLWANE (Botswana), Claudia SHEINBAUM PARDO (México), Madhura SWAMINATHAN (India), Zeneberweke TADESSE (Etiopía) y Dzodzi TSIKATA (Ghana).

C

En su 52ª sesión plenaria, celebrada el 26 de noviembre de 2012, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y conexos:

Elecciones aplazadas de anteriores períodos de sesiones

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

El Consejo eligió a OMÁN para llenar la vacante pendiente en la Comisión de Población y Desarrollo para un mandato que comenzaría en la primera sesión del 47º período de sesiones de la Comisión, en 2013, y terminaría con la clausura del 50º período de sesiones, en 2017.

El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico y un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y finalizaría al concluir el 49º período de sesiones de la Comisión, en 2016; y de un miembro de los Estados de África, dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico y un miembro de los Estados de Europa Oriental para un mandato que comenzaría en la primera sesión del 43º período de sesiones y terminaría al concluir el 50º período de sesiones.

Decisiones

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

El Consejo eligió a EL SALVADOR para llenar una vacante en la Comisión de Desarrollo Social para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría con la clausura del 54° período de sesiones de la Comisión, en 2016.

El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de Europa Oriental para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 51° período de sesiones de la Comisión, en 2013; dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para mandatos que comenzarían en la fecha de la elección y terminarían uno al concluir el 53° período de sesiones de la Comisión, en 2015, y el otro al concluir el 54° período de sesiones; y un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico, un miembro de los Estados de Europa Oriental y tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para mandatos que comenzarían en la primera sesión del 52° período de sesiones, en 2013, y terminarían al concluir el 55° período de sesiones, en 2017.

COMITÉ DE CONCESIÓN DEL PREMIO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

El Consejo eligió a BANGLADESH y DINAMARCA para llenar vacantes en el Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2013 y terminaría el 31 de diciembre de 2015.

El Consejo volvió a aplazar la elección de tres miembros de los Estados de África y dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2013 y terminaría el 31 de diciembre de 2015.

JUNTA DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA CONJUNTO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL VIH/SIDA

El Consejo eligió a AUSTRALIA para un mandato de dos años que comenzaría el 1 de enero de 2013 y terminaría el 31 de diciembre de 2014, en la Junta de Coordinación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), para reemplazar al CANADÁ, que había renunciado a su puesto en la Junta de Coordinación del Programa a partir del 1 de enero de 2013.

Presentación de candidaturas

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN

El Consejo presentó la candidatura de EL SALVADOR para su elección por la Asamblea General a fin de cubrir una vacante en el Comité del Programa y de la Coordinación para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2013 y terminaría el 31 de diciembre de 2015.

El Consejo volvió a aplazar la presentación de candidaturas de cinco miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para su elección por la Asamblea General: cuatro miembros para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección por la Asamblea General y finalizaría el 31 de diciembre de 2014; y un miembro para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2013 y finalizaría el 31 de diciembre de 2015.

D

En su 53ª sesión plenaria, celebrada el 20 de diciembre de 2012, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y conexos:

Elecciones

COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ

El Consejo eligió a los cinco Estados Miembros siguientes para llenar las vacantes en el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz, de conformidad con su resolución 2012/37, de 20 de diciembre de 2012, para un mandato de dos años comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014 o hasta que expire su condición de miembro del Consejo, si esto sucede antes: BULGARIA, DINAMARCA, INDONESIA, NEPAL y TÚNEZ.

El Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de África y un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato de dos años que comenzaría el 1 de enero de 2013 y finalizaría el 31 de diciembre de 2014.

Elecciones aplazadas de períodos de sesiones anteriores

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

El Consejo eligió a AUSTRIA para llenar una vacante en la Comisión de Desarrollo Social para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 55° período de sesiones de la Comisión, en 2015.

El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de Europa Oriental para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 51° período de sesiones de la Comisión, en 2013; un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 54° período de sesiones, en 2016; y un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico, un miembro de los Estados de Europa Oriental y tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para mandatos que comenzarían en la primera sesión del 52° período de sesiones, en 2013, y terminarían al concluir el 55° período de sesiones, en 2017.

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

El Consejo eligió a ALEMANIA para llenar una vacante en la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2013 y terminaría el 31 de diciembre de 2016.

El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico y un miembro de los Estados de Europa Oriental para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2013 y terminaría el 31 de diciembre de 2016.

JUNTA EJECUTIVA DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS

El Consejo eligió a la INDIA para llenar una vacante en la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos de la Lista B para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2013 y terminaría el 31 de diciembre de 2015.

COMITÉ DE CONCESIÓN DEL PREMIO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

El Consejo eligió a CÔTE D'IVOIRE para llenar una vacante en el Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2013 y terminaría el 31 de diciembre de 2015.

El Consejo volvió a aplazar la elección de dos miembros de los Estados de África y dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico para mandatos que comenzarían el 1 de enero de 2013 y terminarían el 31 de diciembre de 2015.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

El Consejo eligió a COLOMBIA, EL SALVADOR y ESPAÑA para llenar vacantes en el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2013 y terminaría el 31 de diciembre de 2016.

El Consejo aplazó nuevamente la elección de dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para mandatos que comenzarían el día de la elección y terminarían el 31 de diciembre de 2012; dos miembros de los Estados de Europa Oriental y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para mandatos que comenzarían el día de la elección y terminarían el 31 de diciembre de 2015; y dos miembros de los Estados de Europa Oriental y cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para mandatos que comenzarían el 1 de enero de 2013 y terminarían el 31 de diciembre de 2016.

2012/202. Fecha propuesta para la reunión especial de alto nivel del Consejo Económico y Social con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 7 de febrero de 2012, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución 2009/30, de 31 de julio de 2009, decidió que su reunión especial de alto nivel con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se celebrase en la Sede los días 12 y 13 de marzo de 2012.

2012/203. Fecha propuesta para la reunión del Consejo Económico y Social sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 7 de febrero de 2012, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución 2011/23, de 27 de julio de 2011, decidió que su reunión de un día de duración para examinar el tema de la cooperación internacional en cuestiones de tributación, incluidos los mecanismos institucionales para promover dicha cooperación, se celebrase en la Sede el 15 de marzo de 2012, junto con la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

2012/204. Programa provisional del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 7 de febrero de 2012, el Consejo Económico y Social, habiendo examinado el proyecto de programa básico de trabajo del Consejo para 2012 y 2013², aprobó el programa provisional de su período de sesiones sustantivo de 2012³.

2012/205. Programa básico de trabajo del Consejo Económico y Social para 2013

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 7 de febrero de 2012, el Consejo Económico y Social tomó nota de la lista de cuestiones que se incluirían en el programa de trabajo del Consejo para 2013⁴.

2012/206. Arreglos de trabajo para el período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 7 de febrero de 2012, el Consejo Económico y Social tomó las siguientes decisiones sobre los arreglos de trabajo para su período de sesiones sustantivo de 2012:

- a) La serie de sesiones de alto nivel se celebraría del 2 al 9 de julio;
- b) La serie de sesiones de coordinación se celebraría del 10 al 12 de julio;
- c) La serie de sesiones sobre actividades operacionales se celebraría del 13 al 17 de julio;
- d) La reunión oficiosa conjunta de las series de sesiones sobre actividades operacionales y sobre asuntos humanitarios acerca del tema de la transición del socorro al desarrollo se celebraría el 18 de julio por la mañana;
- e) La serie de sesiones sobre asuntos humanitarios se celebraría del 18 de julio (sesión de la tarde) al 20 de julio;
- f) La serie de sesiones de carácter general se celebraría del 23 de julio al 27 de julio (sesión de la mañana);
- g) La labor del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo concluiría el 27 de julio por la tarde;

² E/2012/1.

³ E/2012/100.

⁴ E/2012/1, secc. II.

2012/207. Tema del debate temático del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 7 de febrero de 2012, el Consejo Económico y Social decidió que el tema del debate temático de la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2012 sería “Políticas macroeconómicas para la capacidad productiva, la creación de empleo, el desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el contexto de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo orientado a la erradicación de la pobreza”.

2012/208. Serie de sesiones sobre actividades operacionales del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 7 de febrero de 2012, el Consejo Económico y Social decidió que la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2012 estuviese dedicada a los preparativos de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas de la Asamblea General y a la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2007, y de la resolución 2011/7 del Consejo Económico y Social, de 18 de julio de 2011.

2012/209. Lugar y fechas de celebración del 27º período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos y de la Décima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 7 de febrero de 2012, el Consejo Económico y Social, recordando su decisión 2011/251, de 27 de julio de 2011, en la que había aprobado el programa provisional, el lugar y las fechas de celebración del 27º período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos y de la Décima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, y tomando nota de la solicitud de la secretaría para la modificación de las fechas de las reuniones, decidió que:

- a) El 27º período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos se celebraría en la Sede los días 30 de julio y 10 de agosto de 2012;
- b) La Décima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos se celebraría en la Sede del 31 de julio al 9 de agosto de 2012.

2012/210. Tema que se examinará en el período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social en relación con el tema de la cooperación regional

En su décima sesión plenaria, celebrada el 26 de abril de 2012, el Consejo Económico y Social decidió que el tema que se examinaría en el período de sesiones sustantivo de 2012 en relación con el tema de la cooperación regional sería “Perspectivas regionales sobre la juventud y el desarrollo”.

2012/211. Tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social

En su décima sesión plenaria, celebrada el 26 de abril de 2012, el Consejo Económico y Social decidió, con respecto a la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones sustantivo de 2012, que:

- a) El tema de la serie de sesiones sería “Trabajo en asociación para reforzar la coordinación de la asistencia humanitaria en un mundo en constante transformación”;
- b) Celebraría dos mesas redondas, cuyos temas serían:
 - i) “Mejora de la capacidad para adoptar decisiones con base empírica en el ámbito humanitario”;
 - ii) “Establecimiento de asociaciones para prestar una asistencia humanitaria eficaz en apoyo a las iniciativas nacionales, regionales e internacionales”.

2012/212. Reunión del Consejo Económico y Social para examinar el tema de la transición del socorro al desarrollo

En su décima sesión plenaria, celebrada el 26 de abril de 2012, el Consejo Económico y Social, con respecto a la reunión para examinar el tema de la transición del socorro al desarrollo, decidió que:

- a) El título de la reunión sería “Las necesidades humanitarias en el Sahel y la importancia de aumentar la resiliencia”;
- b) La reunión tendría carácter oficioso y se celebraría el 18 de julio de 2012 por la mañana;
- c) La reunión consistiría en una mesa redonda y no habría resultado negociado.

2012/213. Programa y organización de los trabajos del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social

En su 13ª sesión plenaria, celebrada el 2 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social aprobó el programa de su período de sesiones sustantivo de 2012⁵ y el programa de trabajo⁶ y tomó nota de la lista de documentos⁷ del período de sesiones. En la misma sesión, el Consejo aprobó también las peticiones presentadas por las organizaciones no gubernamentales que deseaban hacer uso de la palabra ante el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2012 en relación con el tema 2 del programa, “Serie de sesiones de alto nivel”⁸.

2012/214. Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2012

En su 22ª sesión plenaria, celebrada el 10 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico inclusivo, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁹;
- b) Informe del Secretario General sobre las políticas macroeconómicas para la capacidad productiva, la creación de empleo, el desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el contexto de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo orientado a la erradicación de la pobreza¹⁰;
- c) Informe del Secretario General sobre las tendencias y avances de la cooperación internacional para el desarrollo¹¹.

2012/215. Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con los informes de las juntas ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y del Programa Mundial de Alimentos

En su 34ª sesión plenaria, celebrada el 17 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

- a) Informe de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos sobre la labor realizada en 2011¹²;

⁵ E/2012/100.

⁶ E/2012/L.5.

⁷ E/2012/L.6 y Rev.1.

⁸ Véase E/2012/82.

⁹ E/2012/63.

¹⁰ E/2012/74.

¹¹ E/2012/78.

¹² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 15 (E/2011/35).*

- b) Informe al Consejo Económico y Social de la Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de los Directores Ejecutivos del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos¹³;
- c) Informe anual al Consejo Económico y Social de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre su primer período ordinario de sesiones de 2012¹⁴;
- d) Informe anual del Programa Mundial de Alimentos correspondiente a 2011¹⁵;
- e) Informes de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre la labor realizada en su primer período ordinario de sesiones de 2012¹⁶ y su período de sesiones anual de 2012¹⁷;
- f) Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre la labor realizada en su primer período ordinario de sesiones de 2012: reunión conjunta de las juntas ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y del Programa Mundial de Alimentos¹⁸;
- g) Informe de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos sobre los períodos ordinarios de sesiones primero y segundo y el período de sesiones anual de 2011¹⁹;
- h) Extracto del informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre su período de sesiones anual de 2012: decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva en su período de sesiones anual de 2012²⁰.

2012/216. Informe cuatrienal de la organización no gubernamental Movimiento Internacional de Mujeres por la Paz de Suzanne Mubarak

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social decidió solicitar al Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales que reanudara su examen del informe cuatrienal de la organización no gubernamental Movimiento Internacional de Mujeres por la Paz de Suzanne Mubarak correspondiente al período 2007-2010 en su período ordinario de sesiones de 2013, y solicitó también al Comité que aplazase su examen de la petición de cambio de nombre de dicha organización de “Movimiento Internacional de Mujeres por la Paz de Suzanne Mubarak” a “End Human Trafficking Now” hasta su período ordinario de sesiones de 2013.

2012/217. Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social de la organización no gubernamental Khmers Kampuchea-Krom Federation

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social decidió no reconocer a la organización no gubernamental Khmers Kampuchea-Krom Federation como entidad de carácter consultivo especial.

¹³ E/2012/5.

¹⁴ E/2012/6.

¹⁵ E/2012/14.

¹⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2012, Suplemento núm. 14 (E/2012/34/Rev.1), primera parte.*

¹⁷ *Ibid.*, segunda parte.

¹⁸ *Ibid.*, primera parte, secc. III.

¹⁹ *Ibid.*, Suplemento núm. 16 (E/2012/36).

²⁰ *Ibid.*, Suplemento núm. 14 (E/2012/34/Rev.1), anexo.

2012/218. Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social:

- a) Decidió reconocer como entidades consultivas a las 157 organizaciones no gubernamentales siguientes²¹:

Entidades de carácter consultivo general

Biovision – Stiftung für ökologische Entwicklung
Gazeteciler ve Yazarlar Vakfı
Islamic Relief USA
Voluntary Service Overseas

Entidades de carácter consultivo especial

A. K. Munshi Yojana
Academy of Breastfeeding Medicine
Africa culture internationale
African Agency for Integrated Development
African Centre for Community and Development
African Development Association
Agence pour le développement intégré au Congo
Ajegunle Community Project
Albert B. Sabin Vaccine Institute
All-Russian Public Organization of Disabled People with Multiple Sclerosis
Amizade
Año Mundial contra el Hambre
Arab Penal Reform Organization
Artfully AWARE
Asia Indigenous Peoples Pact
Asian Consultancy on Tobacco Control
Asociación “Semillas de Paz”
Asociación Civil Observatorio Social
Asociación de Amigos de las Naciones Unidas
Asociación Dunenyo
Asociación Togolesa en pro de las Naciones Unidas
Association de l’intervention pour les mères
Association des jeunes pour l’agriculture du Mali
Association of African Entrepreneurs
Association pour l’intégration et le développement durable au Burundi
Association pour le développement de la société civile angolaise
Awaz Centre for Development Services
Bread of Life Development Foundation
British Humanist Association
Cancer Aid Society
Captive Daughters
Centa for Organisational Development
Center for Africa Development and Progress
Centre d’information et de conseil des nouvelles spiritualités
Centre for Development Communication

²¹ Incluidas las solicitudes nuevas y las solicitudes cuyo examen fue aplazado.

Centre for Economic and Leadership Development
Centre for Environment and Development
Centre for Human Rights
Centro de Estudios Legales y Sociales
Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental
Chamber of Computer Logistics People Worldwide
Chicago TASC
Children Education and Social Welfare Society
Colectiva Mujer y Salud
Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres
Compagnons d’action pour le développement familial
Concile mondial de congrès diplomatiques des aumôniers pour la paix universelle des droits humains et juridiques
Confédération européenne des cadres
Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – Reiniciar
Corps de réflexion et de planification pour l’utilité sociale
Daya Pertiwi Foundation
Diabetic Association of Sri Lanka
Disarm Education Fund
e 8
Earth Day Network
East and Horn of Africa Human Rights Defenders Projects
Ecumenical Federation of Constantinopolitans
European Union Association in the United States
Famille Debout
Federation of Women Groups
Fondation des œuvres pour la solidarité et le bien-être social
Fondation marocaine de l’éducation pour l’emploi
Fondo público “Medialife”
Foundation for Human Horizon
Frathekk Foundation Common Initiative Group
Freemuse: Foro Mundial de Música y Censura
Fundación Argentina a las Naciones Camino a la Verdad
Fundación Proacceso ECO
Fundación Pública Regional de Asistencia a las Personas Mayores “Dobroe Delo”
Global Deaf Connection
Global Economist Forum
Global Family for Love and Peace
Guru Angad Dev Sewa Society – Punjab, Ludhiana
Horizon Foundation
Housing Works
ICW Global: Comunidad Internacional de Mujeres Viviendo con VIH/SIDA
IDP Foundation
Impact for Change and Development
Indian Development Foundation
Indigenous Information Network
Innovation: Africa
Institut Jules–Destrée
Institute for Conscious Global Change
Intercambios
Interchurch Medical Assistance
International Longevity Center Global Alliance
International POPs Elimination Network

Decisiones

International Radio Emergency Support Coalition
Internationale Organisation für Volkskunst
Iraqi Development Organization
Japan Water Forum
Korean Assembly for Reunion of Ten Million Separated Families
Kosmos Associates
Kuwait Association for the Basic Evaluators for Human Rights
Kyung Hee University
Law Council of Australia
LDC Watch
Legal Aid Forum for Human Rights
Liberian United Youth for Community Safety and Development
Light for the World – Christoffel Entwicklungszusammenarbeit
Local Action Organization
Major Alliance Education Centre
Mediators Beyond Borders
Mother Care Foundation
Murder Victims’ Families for Human Rights
National Advocates for Pregnant Women
National Coalition Against Racial Discrimination
NGO Coordination Committee for Iraq
NGO Coordination post Beijing Switzerland
Ngoma Club
Nigeria Model United Nations Society
Observatorio Mexicano de la Crisis
ODHIKAR: Coalition for Human Rights
Okogun Odigie Safewomb International Foundation
Organisation camerounaise pour la protection de l’arbre
Organisation pour la rénovation environnementale du sud d’Haïti
Painted Children UK
People for Successful Corean Reunification
Pesticide Action Nexus Association
PFI Foundation
Pragya
Public Health Institute
Public Union of Citizens “International Centre of Education of Georgian and German Women”
Reality of Aid Network
Release Legal Emergency and Drugs Service
Salamander Trust
Sant Nirankari Mandal – Delhi
Search for Common Ground
Sexuality Information and Education Council of the United States
Shrimati Pushpa Wati Loomba Memorial Foundation
Smile Foundation
Solidarité agissante pour le développement familial
Stichting Universal Education Foundation
Sveriges Kvinnolobby
The Fishermen
Thin and High
Tlachinollan: Grupo de Apoyo a los Pueblos Indios de la Montaña
Tomorrow’s Peacekeepers Today
Tour opération et initiatives
Training for Women Network

Uganda Management Assistance Programme
US Women Connect
USA Mali Charitable Association of NYC
Voice of Change International
Vojenský a špitální Řád svatého Lazara Jeruzalémského – Bohemia
WOOMB International
World Alliance for Youth Empowerment
World Barua Organization
World Igbo Congress
Yakutia – Our Opinion
Young Professionals Forum
ZOA Vluchtelingen zorg

Entidades incluidas en la lista

Erevna International Peace Center

b) Decidió también reclasificar a las tres organizaciones no gubernamentales siguientes, de entidades incluidas en la lista a entidades de carácter consultivo especial:

Federación Internacional de la Diabetes
Federación Internacional de Traductores
Federación Mundial del Corazón

c) Tomó nota de que las tres organizaciones no gubernamentales siguientes retiraron sus solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva:

Act of Life
International Christian Chamber of Commerce
Soroptimist International de las Américas

d) Tomó conocimiento de la decisión del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales de tomar nota del cambio de nombre de las 11 organizaciones no gubernamentales siguientes:

Asociación Danesa de Gays y Lesbianas pasa a llamarse LGBT Dinamarca: Organización Nacional de Gays, Lesbianas, Bisexuales y Trans
Comité Español de Representantes de Minusválidos pasa a llamarse Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad
Federación Internacional “Terre des Hommes” pasa a llamarse Terre des Hommes fédération internationale
Federación Nacional de Mujeres para la Democracia pasa a llamarse Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad
Global Foundation for Democracy and Development pasa a llamarse Fundación Global Democracia y Desarrollo
Hermanos de la Caridad pasa a llamarse Global Action Against Poverty
Human Rights Law Resource Centre pasa a llamarse Human Rights Law Centre
Instituto Mundial del Carbón pasa a llamarse World Coal Association
New York and New Jersey Asian American Law Enforcement Advisory Committee pasa a llamarse United States Asian American Law Enforcement Foundation
UNIFEM Australia Incorporated pasa a llamarse UN-Women Australia
Unión Internacional de Instituciones de Investigación Forestal pasa a llamarse Unión Internacional de Organizaciones de Investigación Forestal

e) Tomó conocimiento de la decisión del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales de tomar nota de los informes cuatrienales presentados por las 368 organizaciones no gubernamentales siguientes para el período 2007-2010:

ABANTU for Development
Academia de la Ciencia de la Justicia Penal
Academia Internacional de Informatización

Academy for Future Science
ActionAid
African Action on AIDS
AIESEC International
Alcaldes por la Paz
Alianza Internacional de Mujeres
Alianza Internacional del Turismo
Alianza Internacional para la Consolidación de la Paz
Alianza Internacional Santa Juana de Arco
Alianza Mundial de Asociaciones Cristianas de Jóvenes
All India Women's Education Fund Association
All-Russian Social Fund "The Russian Children Foundation"
American Youth Understanding Diabetes Abroad
Ankara Foundation of Children with Leukemia
Antiviolence Center
Asamblea Permanente por los Derechos Humanos
Asayesefid White Cane
Asian People's Disability Alliance
Asociación Cartográfica Internacional
Asociación Cristiana Femenina Mundial
Asociación de China de cooperación entre las organizaciones no gubernamentales
Asociación de China para la preservación y el desarrollo de la cultura tibetana
Asociación de Confederaciones Asiáticas de Cooperativas de Ahorro y Préstamo
Asociación de Derecho Internacional
Asociación de Estudios del Tercer Mundo
Asociación de Mujeres de Bahrein
Asociación Internacional de Abogados
Asociación Internacional de Abogados opuestos a las Armas Nucleares
Asociación Internacional de Abogados y Juristas Judíos
Asociación Internacional de Asilos y Servicios para Ancianos
Asociación Internacional de Caridades
Asociación Internacional de Ciudades Mensajeras de la Paz
Asociación Internacional de Construcción de Túneles
Asociación Internacional de Derechos de Aguas
Asociación Internacional de Escuelas de Servicio Social
Asociación Internacional de Esfuerzos Voluntarios
Asociación Internacional de Hoteles y Restaurantes
Asociación Internacional de la Seguridad Social
Asociación Internacional de Médicas
Asociación Internacional de Relaciones Públicas de China
Asociación Internacional de Sociología
Asociación Internacional para la Defensa de la Libertad Religiosa
Asociación Internacional para la Libertad de Religión
Asociación Mensajeros de la Paz
Asociación Mundial de Juristas del Centro para la Paz Mundial mediante el Derecho
Asociación Mundial de Mujeres Rurales
Asociación Mundial de Organizaciones de Investigación Industrial y Tecnológica
Asociación Mundial de Sordociegos
Asociación Panamericana-Panafricana
Asociación Panpakistana de Mujeres
Asociación para el Progreso de las Comunicaciones
Asociación pro Naciones Unidas de Rusia
Asociación pro Naciones Unidas de San Diego

Decisiones

Asociación Proyecto Hombre
Asociación Rusa de Sordos/All-Russian Public Organization of Persons with Disabilities
Asociación Sueca para la Educación Sexual
Asociación Unámonos de Corea
Association des consommateurs de télécommunications de Côte d'Ivoire
Association for Democratic Initiatives
Association for Emissions Control by Catalyst
Association for Reproductive and Family Health
Association nationale Al Hidn
Association of United Families International
Association pour le développement économique, social, environnemental du nord
Associazione IRENE
Banco Mundial de la Mujer
Bangladesh Nari Progati Sangha
Bangladesh Women Chamber of Commerce and Industry
Bangwe et dialogue
BAOBAB for Women's Human Rights
Bhagwan Mahaveer Viklang Sahayata Samiti Jaipur
Buddha's Light International Association
Bunad Literacy Community Council
Cámara Naviera Internacional
Campaign Life Coalition
Canadian Centre on Substance Abuse
Caritas Internationalis
Caucus for Women's Leadership
Center for Economic and Social Rights
Center for Interethnic Cooperation
Center for International Earth Science Information Network
Centre d'accompagnement des autochtones pygmées et minoritaires vulnérables
Centre for Democracy and Development
Centro ALDET – Santa Lucía
Centro Asiático de Organización, Investigaciones y Desarrollo
Centro Asiático por los Derechos Humanos
Centro de Defensa de los Derechos Constitucionales de Armenia
Centro de Derechos de Vivienda y Desahucios
Centro de Estudios de Estado y Sociedad
Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible
Centro Internacional para la Salud y la Cooperación
Centro Internacional para los Derechos Humanos y el Desarrollo Democrático
Centro Simon Wiesenthal
Centro UNESCO de Cataluña
Cercle national des droits de l'homme
Child Development Foundation
Children of the World: Regional Public Charitable Fund of Assistance to Cultural and Sports Development of
Children and Young People
Chinese Association for International Understanding
Christian Legal Fellowship
CIDSE
Citizens' Coalition for Economic Justice
CITYNET: Red Regional de Administradores Locales de Asentamientos Humanos
Ciudades y Gobiernos Locales Unidos
Club de Madrid
Coalición de Activistas Lesbianas (Australia)

Coalición Internacional sobre la Salud de la Mujer
COJEP International
Comisión Colombiana de Juristas
Comisión Electrotécnica Internacional
Comisión Internacional de Exámenes de Conducción de Automóviles
Comité français pour l'Afrique du Sud
Comité Internacional de Inspección Técnica de Vehículos Automotores
Comité Islámico Internacional para la Mujer y el Niño
Comité Latinoamericano para la Defensa de los Derechos de la Mujer
Comité Nacional pro UNIFEM (Japón)
Community Anti-Drug Coalitions of America
Community of Sant'Egidio
Community Social Welfare Foundation
Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul
Confederación Sindical Internacional
Confédération fiscale européenne
Confederazione Generale Italiana del Lavoro
Conferencia de Iglesias Europeas
Conferencia Panindia de Mujeres
Congregations of St. Joseph
Congreso de los Derechos Humanos para las Minorías de Bangladesh
Congreso Islámico Mundial
Congreso Judío Mundial
Conscience and Peace Tax International
Consejo Circumpolar Inuit
Consejo Consultivo de Organizaciones Judías
Consejo Europeo de Seguridad en el Transporte
Consejo Indio para la Educación
Consejo Internacional de Educación de Adultos
Consejo Internacional de Mujeres
Consejo Internacional de Uniones Científicas
Consejo Nacional de Mujeres de los Estados Unidos
Consejo Nacional de Organizaciones de Mujeres Alemanas
Consell Nacional de Dones de Catalunya
Convention of Independent Financial Advisors
Council of American Overseas Research Centers
Cross-Cultural Solutions
David M. Kennedy Center for International Studies
Daytop Village Foundation
Defensa de los Niños – Movimiento Internacional
Deutsche Stiftung Weltbevölkerung (Fundación Alemana de Población Mundial)
Development Alternatives with Women for a New Era
Dianova International
Dignity International
Disabled Peoples International
Earthjustice
Ejército de Salvación
Equidad de género: ciudadanía, trabajo y familia
Ethics and Religious Liberty Commission of the Southern Baptist Convention
European Youth Forum
Federación Abolicionista Internacional
Federación Automovilística del Golfo
Federación de Defensa de los Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de Suecia

Decisiones

Federación de Mujeres de China
Federación de Planificación de la Familia de los Estados Unidos de América
Federación Internacional de Asociaciones de Ayuda Social, Ecológica y Cultural
Federación Internacional de Asociaciones de Personas de Edad
Federación Internacional de Caminos
Federación Internacional de Desarrollo de la Familia
Federación Internacional de la Acción de Cristianos para la Abolición de la Tortura
Federación Internacional de la Vejez
Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios
Federación Internacional de Mujeres Universitarias
Federación Internacional de Planificación de la Familia (Región de Asia Oriental y Asia Sudoriental y Oceanía)
Federación Internacional de Planificación de la Familia (Región de Europa)
Federación Internacional de Profesiones Inmobiliarias
Federación Internacional de Trabajadores Sociales
Federación Internacional de Vivienda y Urbanismo
Federación Internacional Terre Des Hommes
Federación Japonesa de Asociaciones de Abogados
Federación Mundial de Comunidades Terapéuticas
Federación Mundial de Juventudes Democráticas
Federación Mundial de Salud Mental
Federación Mundial de Sordos
Feminist Press
Focus on the Family
Fondation Congo Assistance
Fondation Humanus
Fondo Fiduciario Internacional de la Universidad Tecnológica Estatal de Aviación Tsyolkovsky de Moscú
Foro Europeo de la Discapacidad
Foro Internacional para el Bienestar de la Infancia
Forum for Women and Development
Foundation for Ecological Security
Franciscans International
Fraternidad Mundial de Budistas
Fund of Aid for Youth
Fundación Al-Hakim
Fundación Antonio Núñez Jiménez de la Naturaleza y el Hombre
Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano
Fundación Cumbre Mundial de las Mujeres
Fundación Hariri para el Desarrollo Humano Sostenible
Fundación Himalaya de Investigaciones y Cultura
Fundación ISHA
Fundación Misión Internacional Rescate
Fundación pro Derechos de la Familia
Fundación Proyecto de Servicios para la Mujer y el Desarrollo
Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social
Geneva International Model United Nations
Girl Scouts of the United States of America
Global Action on Aging
Global Exchange
Good People International
Grupo de Información en Reproducción Elegida
Heritage Foundation
Hermanos de la Caridad

Hong Kong Council of Social Service
Human Appeal International
Human Rights Defence Centre
Inclusion International
Indian National Trust for Art and Cultural Heritage
Information Habitat
Initiatives: Women in Development
Inner Trip Reiyukai International
Innovaciones y Redes para el Desarrollo
Institute for International Urban Development
Institute for Sustainable Development and Research
Institute on Human Rights and the Holocaust
Instituto de Estrategias Ambientales Mundiales
Instituto de Estudios de la Mujer del Mediterráneo
Instituto de Estudios e Investigación sobre la Mujer
Instituto Internacional de Análisis de Sistemas Aplicados
Instituto Internacional de Ciencias Administrativas
Instituto Internacional de Estadística
Instituto Mundial de Cajas de Ahorros
Instituto Mundial del Carbón
Instituto Oceánico Internacional
Instituto Qualivida
Interact Worldwide
InterAction: American Council for Voluntary International Action
Intermón
Internacional Liberal
Internacional Socialista
Internacional Socialista de Mujeres
International Center for Not-for-Profit Law
International Committee for the Indians of the Americas (Suiza)
International Eurasia Press Fund
International Network of Liberal Women
International Ontopsychology Association
International Planned Parenthood Federation (Región del Hemisferio Occidental)
International Religious Liberty Association
International Volunteerism Organization for Women, Education and Development
Jana Utthan Pratisthan
Japan Civil Liberties Union
Jubilee Campaign
Junta Consultiva de Organizaciones Judías
Juventud Africana por la Transparencia
Kids Can Free the Children
Korean Institute for Women and Politics
Kurdistan Reconstruction and Development Society
Lama Gangchen World Peace Foundation
Lassalle-Institut
Legal Service Coalition
Legião da Boa Vontade
Life Ethics Educational Association
Life for Relief and Development
Liga Howard para la Reforma Penal
Liga fana Mundial
Link-Up (Queensland) Aboriginal Corporation

Lobby Europeo de Mujeres
Mbutu Agriculture Society
Médicos en pro de los Derechos Humanos
Mentor Foundation
Mercy-USA for Aid and Development
Minaret of Freedom Institute
Misión Mujer
Misiones Salesianas
Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo
Movimiento Internacional de Reconciliación
Movimiento para un Mundo Mejor
Movimiento pro Compartir de Corea
National Association of Community Legal Centres
National Council of Negro Women
National Wildlife Federation
New Japan Women's Association
New York County Lawyers' Association
Nonviolent Peaceforce
Northern Ireland Women's European Platform
Nuevos Derechos Humanos
Obra Kolping Internacional
Oficina Internacional para la Epilepsia
OISCA International (South India chapter)
Organización Internacional de Empleadores
Organización Internacional de Juristas
Organización Internacional de Mujeres Sionistas
Organización Internacional de Normalización
Organización Internacional para la Seguridad en las Carreteras
Organización Islámica de Socorro Internacional
Pacific Rim Institute for Development and Education
Pag-Aalay Ng Pusong Foundation (Offering of the Heart Foundation)
Pax Christi Internacional
Paz y Cooperación
Perhaps Kids Meeting Kids Can Make a Difference
Prasad Project
Priests for Life
Programa para la Tecnología Apropiaada en la Salud
Proyecto Tándem
Ramola Bhar Charitable Trust
Red Informativa y Educativa de los pueblos Indígenas Liuravetlan
Red Internacional de Organismos de Cuenca
Red Mundial de Usuarios y Supervivientes de Siquiatría
Red WIDE – Mujeres en el Desarrollo en Europa
RICS Foundation
Romanian Independent Society of Human Rights
Rural Development Leadership Network
Safari Club International Foundation
Sahara for Life Trust
Service and Research Institute on Family and Children
Servicio Internacional para los Derechos Humanos
Servicio Social Internacional
Several Sources Foundation
SHATIL: New Israel Fund's Empowerment and Training Center for Social Change Organizations
Shimin Gaikou Centre
Sindicato General de Mujeres Sudanesas

Decisiones

Sistema Internacional de Información y Documentación sobre Derechos Humanos
Society for the Promotion of Youth and Masses
Society for the Psychological Study of Social Issues
Sociologists for Women in Society
Sodalitas
SOUL Sociedad para el Desarrollo de la Mujer y la Infancia
Southern Diaspora Research and Development Center
Special Olympics International
Stree Aadhar Kendra
Struggle for Change
Sudan National Committee on Harmful Traditional Practices
Swiss Catholic Lenten Fund
Templo de la Comprensión
Third World Institute
Transparency International
Tribal Link Foundation, Inc.
Trickle Up Program
Turkish Economic and Social Studies Foundation
UNIFEM Australia
Unión Católica Internacional de la Prensa
Unión de Abogados Árabes
Unión de Asociaciones Internacionales
Unión de la Industria de la Electricidad
Unión de Mujeres de Rusia
Unión Dominicana de Periodistas por la Paz
Unión Internacional de Economistas
Union internationale des avocats
Unión Mundial de Ciegos
Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas
Union of British Columbia Indian Chiefs
United Religions Initiative
United States Burn Support Organization
United States Committee for the UNIFEM
Vali-Asr Rehabilitation Foundation for Disabled Children and Adults
Voluntarios del Mundo
Water Environment Federation
Wittenberg Center for Alternative Resources
Women in Europe for a Common Future
Women's Human Rights International Association
Women's Sports Foundation
World Federation of Khoja Shi'a Ithna-Asheri Muslim Communities
World Job and Food Bank
World Mission Foundation
World Safety Organization
World Wind Energy Association
Worldwide Organization for Women
Youth with a Mission

f) Tomó nota de los informes cuadriennales sobre períodos anteriores a 2007-2010 presentados por las cinco organizaciones siguientes:

Becket Fund for Religious Liberty
Centrist Democrat International
CIVICUS: Alianza Mundial para la Participación Ciudadana
Interfaith International
International Network of Liberal Women

g) Señaló que el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales había decidido dar por concluido sin perjuicio el examen de las solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva de las 20 organizaciones no gubernamentales siguientes, después de que dichas organizaciones no hubieran respondido a las preguntas que les había formulado el Comité, pese a que la Subdivisión de Organizaciones No Gubernamentales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría les había enviado tres recordatorios en dos períodos de sesiones consecutivos del Comité:

A Better Life Foundation
alpesandes.org
American Bible Society
American Council for World Jewry
Baidarie
Clean Up Australia
Consejo Internacional de Derechos Humanos
Creating Resources for Empowerment in Action
Fundación Ehsaas
Fundación Mamonal
Gender Links
General Forum of the Arabic and African Non-Governmental Organizations
GGS Institute of Information Communication Technology India
International Institute of Security and Safety Management
Kashmiri American Council
Korean Bar Association
Mahabodhi International Meditation Centre
Society for Research in Child Development
World Buddhist Supreme Tathagata Followers Peace Foundation
Zambian International Health Alliance

h) Hizo notar que el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales había decidido dar por concluido el examen de la solicitud de reconocimiento como entidad consultiva presentada por la organización no gubernamental Movement against Atrocities and Repression.

2012/219. Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2012

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2012²².

2012/220. Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social:

a) Decidió reconocer como entidades consultivas a las 128 organizaciones no gubernamentales siguientes:

Entidades de carácter consultivo especial

A la Vista! Communication Sociale
Abiodun Adebayo Welfare Foundation
ACT Alliance – Action by Churches Together
Afghan Poverty Relief
AIDS Healthcare Foundation
All India Christian Council

²² E/2012/32 (Part I).

Decisiones

Alliance for Africa
Alzheimer's Disease International – International Federation of Alzheimer's Disease and Related Disorders Societies
Apne Aap Women Worldwide (India) Trust
Architects for Peace
Asabe Shehu Yar'Adua Foundation
Asociación para el Desarrollo "Foro Rural Mundial"
Association for Social and Environmental Development
Association of the Indigenous Peoples in the Ryukyus
Autism Speaks
Autonomous Women's Center
Beit Issie Shapiro – Amutat Avi
Bridges of Hope Project
British Overseas NGOs for Development
Center for International Human Rights
Central British Fund for World Jewish Relief
Centro UNESCO de Florencia
Climate Action Network Association
Concordis International Trust
Conseil des jeunes congolais de l'étranger
Consejo de Administración Forestal
Corporación Excelencia en la Justicia
Corporación para la Investigación, el Desarrollo Sostenible y la Promoción Social
Cubraiti
Deutsche Model United Nations
Doctors Worldwide
Eagle Eyes Association for Afghan Displaced Youth
Earth Child Institute
Ecoagriculture International
Edmund Rice International
Education For Employment Foundation
Elizabeth Glaser Pediatric AIDS Foundation
Federación de Mujeres Progresistas
Federación Española de Mujeres Directivas Ejecutivas Profesionales y Empresarias
Federación Internacional de Asociaciones contra la Lepra
Fondation pour l'étude des relations internationales et du développement
Fondation Yves Rocher
Fondazione Don Carlo Gnocchi
Food and Water Watch
Foro Nacional "Alternativas, Prácticas, Iniciativas"
Foundation for GAIA
Foundation for Global Sports Development
France terre d'asile
Fundación ICT for Peace
Fundación por los Niños del Perú
Global Hope Network International
Globethics.net Foundation
Grassroots Leadership
Hindu Council of New Zealand
Human Rights Association for Community Development in Assiut
Human Rights Now
Initiative for Environment, Health and Social Development
Institute of Asian Culture and Development

International AIDS Society
International Circle of Faith Chaplaincy Corps
International Council on Clean Transportation
International Human Rights and Anti-Corruption Society
International Legal Foundation
International Organization for Victim Assistance
International Partners in Mission
International Risk Governance Council
International Senior Lawyers Project
Islands First
Japan Council against Atomic and Hydrogen Bombs (Gensuikyo)
Japanese Association for the Right to Freedom of Speech
KARP
Kejibaus
Kerman Raad
Krityanand UNESCO Club Jamshedpur
Land is Life
Mali Rising Foundation
Manavata
Movement for the Protection of the African Child
Mundo sin Guerras
National Engineers Week Foundation
Noble Institution for Environmental Peace
Oidhaco, Oficina Internacional de los Derechos Humanos – Acción Colombia
Organisation technique européenne du pneumatique et de la jante
Pacific Disability Forum
Peace Operation Training Institute
Peacemaker Corps Foundation
Plataforma Portuguesa para os Direitos das Mulheres
Population Connection
Programme on Women's Economic, Social and Cultural Rights
Promocom
Quaker Earthcare Witness
Rainforest Partnership
Red Mundial de Mujeres por los Derechos Reproductivos
Restless Development
Restoration and Healing
Rural Development Organization
Rural Women Empowerment and Life Improvement Association
Sakyadhita
Scalabrini International Migration Network
Scottish Association for Mental Health
Sigma Theta Tau, National Honorary Society of Nursing
Singapore Institute of International Affairs
Sir William Beveridge Foundation
Somali Women Civil War Survivors
Sri Swami Madhavananda World Peace Council
Stichting Foundation Management EEAC
Stichting Global Reporting Initiative
Stichting Spanda
Stiftung Brot für Alle
Swisscontact, Schweizerische Stiftung für technische Entwicklungen zusammenarbeit
Tabitha Cumi Foundation

U.S. Green Building Council
Unnayan Onneshan
UPR Info
US Human Rights Network
VDE Prüf - und Zertifizierungsinstitut
Vienna Economic Forum
Wahine Maori Queensland
Women and Children First UK
Women Deliver
World Habitat Foundation
World Hunger Education Service
World Space Week Association
World Welfare Association
Worldwide Palliative Care Alliance
Young Men's Hebrew Association of the City of New York

Entidades incluidas en la lista

Hands of Love Group System
Widows for Peace Through Democracy

b) Decidió también reclasificar a la siguiente organización no gubernamental de carácter consultivo especial como entidad de carácter consultivo general:

Family Health International

c) Tomó conocimiento de la decisión del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales de tomar nota del cambio de nombre de siete organizaciones no gubernamentales siguientes:

Aid the Children Network (carácter consultivo especial 2011) pasa a llamarse International Institute for Child Protection

Asociación Internacional de Alcaldes de Ciudades Septentrionales (lista, 1997) pasa a llamarse Asociación Mundial de Alcaldes de Ciudades de Invierno

International Iron and Steel Institute (lista, 1978) pasa a llamarse World Steel Association

Isfahan Minority Rights and Development (carácter consultivo especial, 2011) pasa a llamarse Isfahan Human Rights and Development Organization

RICS Foundation (carácter consultivo especial, 2003) pasa a llamarse Royal Institution of Chartered Surveyors

Sudan Association for Combating Landmines (carácter consultivo especial, 2007) pasa a llamarse JASMAR Human Security Organization

Unión Católica Internacional de la Prensa (carácter consultivo especial, 1951) pasa a llamarse Unión Católica Internacional de los Medios de Comunicación

d) Tomó conocimiento también de la decisión del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales de tomar nota de los informes cuatrienales presentados por las 151 organizaciones no gubernamentales siguientes²³:

AARP
Action Health Incorporated
African Association of Education for Development
Agencia Latinoamericana de Información (2006-2009)
American Conservative Union

²³ Los informes de la lista corresponden al período 2007-2010, con la excepción de 30 organizaciones que informaron sobre otros períodos (en la lista se indican las fechas entre paréntesis).

Decisiones

Amicale marocaine des handicapés
Asamblea nacional de organizaciones de jóvenes de la República de Azerbaiyán (2006-2009)
Asia Pacific Women's Watch
Asian Non-Governmental Organizations Coalition for Agrarian Reform and Rural Development
Asian Women's Human Rights Council
Asociación Cubana de las Naciones Unidas
Asociación de la Industria Petrolera Internacional para la Conservación del Medio Ambiente
Asociación Internacional contra la Tortura
Asociación Internacional de Estudiantes de Silvicultura (2006-2009)
Asociación Internacional de Fundaciones para la Paz
Associação Nacional das Empresárias
Association d'aide aux enfants cancéreux
Association internationale des régions francophones
Association marocaine des droits humains
Association marocaine pour la promotion de la femme rurale (2006-2009)
Caribbean Medical Association
Centre féminin pour la promotion du développement (2006-2009)
Centre for Environment and Sustainable Development (India)
Centro de Desarrollo y de la Mujer Azerbaiyana (2006-2009)
Centro de Estudios Sobre la Juventud
Citizens' Rights Protection Society
Civil Resource Development and Documentation Centre
Comisión Islámica de Derechos Humanos
Comité Internacional de Rescate
Comité national d'action pour les droits de l'enfant et de la femme (2006-2009)
Commission africaine des promoteurs de la santé et des droits de l'homme
Commission nationale des femmes travailleuses de Guinée
Community-Based Rehabilitation Network (South Asia)
Concern Worldwide US
Confederación Latinoamericana de Cooperativas de Ahorro y Crédito
Conseil international du sport militaire
Consejo de Derechos Humanos de Australia
Consejo Internacional para la Política sobre los Derechos Humanos
Coordination immigrés du sud du monde
Credo-Action
DEVNET Association
Du pain pour chaque enfant
Economists for Peace and Security
Environmental Women's Assembly
Espace Afrique International
Euromontana
European Centre for Law and Justice
European Union of Women (2006-2009)
EUROSOLAR Turkey (2006-2009)
Family Welfare Foundation of India
Federación de Asociaciones de ex Funcionarios Públicos Internacionales
Federación Internacional de Asociaciones de Estudiantes de Medicina
Federación Internacional de Organismos de Capacitación y Desarrollo (2006-2009)
Federación Internacional de Personas que Padecen Hidrocefalia y Espina Bífida
Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas
Federación Mundial de Mujeres Metodistas y de la Iglesia Unificada
Federal Union of European Nationalities
Federation for Women and Family Planning

Decisiones

Focus on the Family (Canada) Association
Forum pour l'intégration des migrants (2006-2009)
Foundation for Aboriginal and Islander Research Action Aboriginal Corporation
Freedom House (2003-2006)
Fundación Diagrama – Intervención Psicosocial
Fundación Pro Dignitate de Derechos Humanos (2006-2009)
Global Housing Foundation (2006-2009)
Groupement d'appui aux initiatives économiques des femmes
Handicap International
Hawa Society for Women (2006-2009)
HelpAge International
Helsinki Foundation for Human Rights
Howard Center for Family, Religion and Society
Indian Association of Parliamentarians on Population and Development
Indigenous and Peasant Coordinator of Communal Agroforestry
Indigenous People of Africa Coordinating Committee (2006-2009)
Innu Council of Nitassinan (2005-2008)
Instituto de Investigación Canadiense para el Adelanto de la Mujer (2006-2009)
Inter-European Parliamentary Forum on Population and Development (2006-2009)
International Association for Women's Mental Health (2006-2009)
International Black Women for Wages for Housework
International Bureau for Children's Rights
International Commission for Distance Education
International Institute for the Rights of the Child
International Institute of Humanitarian Law
International Multiracial Shared Cultural Organization
International Muslim Women's Union
International Union for Land Value Taxation and Free Trade
Inter-Press Service International Association
Katimavik
Kongres Wanita Indonesia (2006-2009)
Leadership for Environment and Development (2006-2009)
Leonard Cheshire Disability (2006-2009)
Ligue internationale contre le racisme et l'antisémitisme
Local Initiatives Program
Madre
Mamta: Health Institute for Mother and Child (2006-2009)
Mandat International
Marmara Group Strategic and Social Research Foundation (2006-2009)
Mercy Corps International (2006-2009)
Millennium Institute
Mumbai Educational Trust
National Children's and Youth Law Centre
National Right to Life Educational Trust Fund
Network Movement for Justice and Development
New Seminary
Non-Aligned Students and Youth Organization
Non-Governmental Ecological Vernadsky Foundation
Nord-Sud XXI
Norwegian Forum for Environment and Development
Order of St. John
Organisation internationale pour la réduction des catastrophes (2006-2009)
Organization for Industrial, Spiritual and Cultural Advancement International

Organization of Islamic Capitals and Cities
Oxfam Novib
Palakkad District Consumers Association
Pan Pacific and South-East Asia Women's Association of Thailand
Pathfinder International
Peace Action
Prison Fellowship International
PROSALIS: Projecto de Saúde em Lisboa
Public International Law and Policy Group
Red Internacional para las Pequeñas y Medianas Empresas
Red Venezolana de Organizaciones para el Desarrollo Social
Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme
Réseaux IP Européens Network Coordination Centre
Resources for the Future
Rural Women Environmental Protection Association
Samuhik Abhiyan
Sociedad Cultural José Martí (2006-2009)
Sociedad Mundial de Victimología
Sociedad Mundial para la Protección Animal
Society for the Protection of Unborn Children
Society for Upliftment of Masses
SOS Kinderdorf International
Sri Lanka Anti Narcotics Association
Sudan Association for Combating Landmines
Thakur Hari Prasad Institute of Research and Rehabilitation for the Mentally Handicapped
Traditions pour demain (2006-2009)
Transform Drug Policy Foundation
Transnational Radical Party
UDISHA
Unión de Escritores y Artistas de Cuba (2006-2009)
Unión Internacional del Notariado Latino
Union nationale des femmes marocaines
Union of Social Child Care
United Towns Agency for North-South Cooperation
Viet Nam Family Planning Association
Women Chamber of Commerce and Industry
World Association of Children's Friends
World Conference of Religions for Peace
World Organization of Building Officials
Yayasan Cinta Anak Bangsa

e) Decidió dar por concluido sin perjuicio el examen de las solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva de las 22 organizaciones no gubernamentales siguientes, que, después de tres recordatorios enviados en el curso de dos períodos de sesiones consecutivos del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales, no respondieron a las preguntas formuladas por este:

AIDS Accountability International
Asia Journalist Association
Asociación Criminológica de Kazajstán
Cambodian League for the Promotion and Defense of Human Rights
Canterio International for Sustainable Development
Catholic Fund for Overseas Development
Egyptian Association for Dissemination and Development of Legal Awareness
Fahamu Trust

GAiN International
ImageMagica
Indira Gandhi National Foundation
International Covenant for the Protection of Journalists
International public organization “Sovereign Knightly Order of Christ the Savior”
JustWorld International
Management Sciences for Health
Maria and Liberdade Foundation
Mines Action Canada
Northern Alberta Alliance on Race Relations Society
Royal Society of Chemistry
SKG Sangha
Trustees of Boston University
United Planet Corporation

2012/221. Retirada del reconocimiento como entidad consultiva a la organización no gubernamental Interfaith International

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social decidió retirar la condición de entidad consultiva a la organización no gubernamental Interfaith International.

2012/222. Suspensión del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales que tienen informes cuatrienales pendientes de presentación, de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social decidió, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, suspender inmediatamente, por un período de un año, el reconocimiento como entidad consultiva de las 202 organizaciones no gubernamentales que se enumeran a continuación, y solicitó al Secretario General que comunicara la suspensión a las organizaciones correspondientes:

A Child Is Missing
Aboriginal and Torres Strait Islander Commission
Abraham Fund Initiatives
Action pour le développement de l’Afrique à la base
Afghan Development Association
African American Institute
African Center Foundation
African Development Institute
African Refugees Foundation
African Society of International and Comparative Law
Agermanament sense fronteres
Agir pour les femmes en situation précaire
AIDS Action
Akina Mama Wa Afrika
Alianza Mundial para el Desarrollo de Medicamentos contra la Tuberculosis
Alliance Niger-Nature
American Correctional Association
American Indian Law Alliance
Andrew W. Mellon Foundation
Arab Council for Childhood and Development
Asian Women’s Conference Network
Asistencia a los Refugiados de África y el Oriente Medio
Asociación Internacional de Soldados a Favor de la Paz

Decisiones

Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras de Desarrollo
Asociación Latinoamericana para los Derechos humanos
Association algérienne d'alphabétisation
Association de défense des Tunisiens à l'étranger
Association de sauvegarde des monuments et sites
Association des volontaires pour l'assistance au développement en Guinée
Association féminine Tunisie 21
Association for Social Advancement
Association for Solidarity with Freedom-Deprived Juveniles
Association for the Advancement of Education
Association for the Advancement of Psychological Understanding of Human Nature
Association for the Protection of the Environment
Association nationale de soutien aux enfants en difficulté et en institution
Association of Arab-American University Graduates
Association of Garbage Collectors for Community Development
Association of Support to HIV-Infected and Affected Children and Their Families
Association pour la taxation des transactions financières pour l'aide aux citoyens
Association pour le développement harmonieux de la mère et de l'enfant du Cameroun
Association tunisienne des villages d'enfants SOS
Australian Council for International Development
Bangladesh Scholarship Council
Befrienders International
Black Sea University Foundation
Center for Alcohol and Drug Research and Education
Center For Democratic Renewal
Center for Human Rights and Environment
Centre d'étude et de recherche pour l'intégration régionale et le développement de l'Afrique
Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo
Cercle des amis de la forêt pour le 21e siècle
CHANGE
Civic Education Project
Coalition for Community Participation in Governance
Coalition gaie et lesbienne du Québec
College Art Association
Comisión Andina de Juristas
Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos "Capaj"
Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica
Comisión Sudamericana para la Paz, la Seguridad Regional y la Democracia
Comité international des femmes africaines pour le développement
Confederación Colombiana de Organizaciones No Gubernamentales
Confederación Mundial del Trabajo
Congo-Watch
Cooperative Housing Foundation
Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica
Coordination des associations et ONG féminines du Mali
Cousteau Society
Croissant rouge algérien
Data for Development
December 18 vzw
Education pour la population et la vie familiale
Egyptian Center for Women's Rights
Ethiopian Youth League
Europe 2000

Decisiones

European League for Economic Cooperation
Family of the Americas
Family Planning Association of Turkey
Family Planning Movement “Vrancea”
Federación Española de Asociaciones Pro Vida
Federación Interamericana de Touring y Automóvil Clubes
Federación Internacional de Consumidores de Energía Industrial
Federación Internacional de los Hermanitos de los Pobres
Federación Internacional de Productores Agrícolas
Fédération de Tunis de solidarité sociale
Fédération des associations des handicapés moteurs
Federation of Muslim Women’s Associations in Nigeria
Femme Avenir
FEMVISION
Fondation Guilé
Fondation internationale carrefour
Fondation Nicolas Hulot pour la nature et l’homme
Fondo Global para Mujeres
Foro Económico Mundial
Four Directions Council
François-Xavier Bagnoud Center for Health and Human Rights
Fundación Rigoberta Menchú Tum
Fundación Sales
Global Metro City: The Global Forum
Globe International
Globe Japan
Globetree
Goodwill Industries International
Green Earth Organization
Group for Study and Research on Democracy and Economic and Social Development in Africa
Habitat for Humanity International
Human Relief Foundation
Human Rights Internet
Indian Muslim Federation (United Kingdom)
Institut du développement durable et des relations internationales
Instituto de Cooperación Europa-Asia-América Latina
International Alert
International Centre of Sociological, Penal and Penitentiary Research and Studies
International Corrections and Prisons Association for the Advancement of Professional Corrections
International Council on Mining and Metals
International Family Therapy Association
International Federation of Persons with Physical Disability
International Harm Reduction Association
International Longevity Center
International Medical Corps
International Network for the Prevention of Elder Abuse
International Prison Watch
International Self-Reliance Agency for Women
International Union of Public Transport
International Union of Students
Islamic Heritage Society
Japan Fellowship of Reconciliation
Juventud Obrera Cristiana Internacional

Karnataka Manava Vikas Sangha (Organización de desarrollo de los recursos humanos)
Keystone Center
Liberty International
Life Education Center (US)
Little House of Nazareth
Local Government International Bureau
Lutte contre les violences faites aux femmes et enfants mineurs
Malaysian Medical Relief Society
MED Forum
Microteam Éducation, apprentissage et nouvelles technologies
Mouvement “Ni putes ni soumises”
Nadi Al Bassar
National Alliance of Women’s Organizations
National Bar Association
National Safety Council
National Union of Ghana Students
National Union of the Association of Protection of Motherhood, Childhood and Families
National Women’s Political Caucus
Nigerian Centre for Research and Documentation
Nigerian Environmental Society
Norwegian Federation of Organizations of Disabled People
Oasis Open City Foundation
Organisation de la mère maghrébine
Organisation nationale de l’enfance tunisienne
Organization of African Trade Union Unity
Pacific Concerns Resource Centre
People to People International
People’s Forum 2001 (Japón)
PEW Institute for Ocean Science
Planetary Society
ProChoix
Programa de Coordinación en Salud Integral
Programme insertion des enfants déshérités
Pugwash Conference on Science and World Affairs
Religious Consultation on Population, Reproductive Health and Ethics
Research Action and Information Network for Bodily Integrity of Women
S.O.S. femmes en détresse
Salubrité, propreté, hygiène et techniques d’assainissement
Samaritan Community Center
Secours populaire libanais
Servicio Paz y Justicia en América Latina
Sociedad de la Información de Ucrania
Sociedad Mundial de la Población
Société tunisienne des sciences médicales
Society for Women and AIDS in Africa
Solidarité africaine pour la préservation de la paix et de l’environnement en République centrafricaine
SOS Drugs International
South Asia Human Rights Documentation Centre
Union de l’action féminine
Union interafricaine des droits de l’homme
University of Missouri Kansas City Women’s Council
Victim Support Europe
Vridhhi

Vrouwen Alliantie
Wales Assembly of Women
Widows and Orphans Welfare Society of Kenya
Woiyo Kondeye
Women Justice Program
Women Trafficking and Child Labour Eradication Foundation
Women, Law and Development International
Women's Action Group
Women's Commission Research and Education Fund
Women's Coordinating Committee for the Gulf and Arabian Peninsula
Women's World Organization for Rights, Literature and Development
World Council for Psychotherapy
World Futures Studies Federation
World Rehabilitation Fund
World University Service
World Women's Christian Temperance Union
WorldSpace Foundation
Worldview International Foundation
WorldWIDE Network Nigeria: Women in Development and Environment
Youth Awareness Environmental Forum

2012/223. Restablecimiento del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales que presentaron sus informes cuatrienales pendientes, de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social decidió, de conformidad con su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, y recordando su decisión 2011/230, de 25 de julio de 2011, restablecer el reconocimiento como entidad consultiva de las 27 organizaciones no gubernamentales que figuran a continuación, las cuales habían presentado sus informes cuatrienales correspondientes al período 2006-2009:

Agencia Latinoamericana de Información
Asamblea nacional de organizaciones de jóvenes de la República de Azerbaiyán
Asociación Internacional de Estudiantes de Silvicultura
Association marocaine pour la promotion de la femme rurale
Centre féminin pour la promotion du développement
Centro de Desarrollo y de la Mujer Azerbaiyana
Comité national d'action pour les droits de l'enfant et de la femme
European Union of Women
EUROSOLAR Turkey
Federación Internacional de Organismos de Capacitación y Desarrollo
Forum pour l'intégration des migrants
Fundación Pro Dignitate de Derechos Humanos
Global Housing Foundation
Hawa Society for Women
Indigenous People of Africa Coordinating Committee
Instituto de Investigación Canadiense para el Adelanto de la Mujer
Inter-European Parliamentary Forum on Population and Development
International Association for Women's Mental Health
Kongres Wanita Indonesia
LEAD International
Leonard Cheshire Disability
MAMTA Health Institute for Mother and Child
Marmara Group Strategic and Social Research Foundation
Mercy Corps
Organisation internationale pour la réduction des catastrophes
Sociedad Cultural José Martí
Traditions pour demain

2012/224. Retirada del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social decidió, de conformidad con su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, y recordando su decisión 2011/230, de 25 de julio de 2011, retirar de inmediato el reconocimiento como entidad consultiva de las 75 organizaciones no gubernamentales que se indican a continuación, y solicitó al Secretario General que comunicara esta decisión a las organizaciones correspondientes.

A Woman's Voice International
Action for Integrated Rural and Tribal Development Social Service Society
Africa Infrastructures Foundation
Africa Legal Aid
Africa Muslims Agency
AIDS Alliance in Nigeria
All Africa Farmers Network
Asociación Argentina de Derecho Internacional
Asociación Conciencia
Asociación Mundial de Radios Comunitarias
Assistance pédagogique internationale
Association algérienne de solidarité aux malades respiratoires
Association d'assistance aux grands handicapés à domicile
Association des études internationales
Association des parlementaires tunisiens
Association européenne contre les violences faites aux femmes au travail
Association femmes, enfants et développement
Association internationale des mouvements familiaux de formation rurale
Association marocaine d'aide à l'enfant et à la famille
Association marocaine d'appui à la promotion de la petite entreprise
Association marocaine de planification familiale
Association marocaine de solidarité et de développement
Association marocaine de soutien et d'aide aux handicapés mentaux
Association mauritanienne pour le bien-être et le secours de l'enfant et de la mère
Association of Language Testers in Europe
Association pour la défense des droits de la femme et de l'enfant
Canada Family Action Coalition
Center for Policy Alternatives
Centre d'études pour réaliser l'espoir de l'enfant du désert
Centro para la Investigación y el Desarrollo Estratégicos de Georgia
Cercle de l'auto-promotion et de l'excellence
Chinese Women's Association of America
Club Internacional para Investigaciones sobre la Paz
Colegio Estadounidense de Obstetras y Ginecólogos
Colegio Internacional de Cirujanos
Comisión Consultiva de la Iglesia Evangélica en Alemania
Comité Consultivo para la Protección del Mar
Coordination des ONG féminines gabonaises
Counterpart International
Croatian World Congress
Deutsche Welthungerhilfe
Drug Watch International
Eagle Forum
Femmes actives et foyer
Foster Care Organization International
Foundation for Democracy in Africa
Gaia Mater

Group 484
Grupo de Investigación sobre el Medio Ambiente, la Ordenación Urbana y los Asentamientos Humanos
Indian Society of Agribusiness Professionals
Instituto Internacional de Educación para la Paz
International Organization for Peace, Care and Relief
International Possibilities Unlimited
International Women Count Network
Korean Progressive Network – Jinbonet
La Morada
Maxim Institute
Mercury Institute
Mouvement international pour le loisir scientifique et technique
National Conference of Commissioners on Uniform State Laws
Network of Ugandan Researchers and Research Users
Observatoire national des droits de l'enfant
Open Family Australia
Organisation tunisienne de jeunes médecins sans frontières
PRIDE Youth Programs
Pro femmes/Twese Hamwe
Rede de informações para o terceiro setor
Réseau d'information des aînées et aînés du Québec
Servicios Católicos de Socorro (Conferencia Católica de los Estados Unidos)
Sociedad Americana de Criminología
Society for Initiatives in Rural Development and Environmental Protection
Society of Automotive Engineers
Union pour la promotion de la femme nigérienne
United World Colleges
World Children's Relief and Volunteer Organization

2012/225. Solicitudes de retirada del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social decidió tomar nota de dos solicitudes de retirada del reconocimiento como entidad consultiva formuladas por las siguientes organizaciones no gubernamentales:

Centro Internacional para el Aprovechamiento Integrado de las Montañas
South Asia Human Rights Documentation Centre

2012/226. Fechas de celebración y programa provisional del período de sesiones de 2013 del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social:

a) Decidió que el período ordinario de sesiones de 2013 del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales se celebraría del 21 al 30 de enero y el 8 de febrero de 2013, y que la continuación de su período de sesiones de 2013 tendría lugar del 20 al 30 de mayo y el 7 de junio de 2013;

b) Aprobó el programa provisional del período de sesiones de 2013 del Comité que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL PERÍODO DE SESIONES DE 2013 DEL COMITÉ ENCARGADO
DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

3. Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales:
 - a) Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación cuyo examen fue aplazado por el Comité en anteriores períodos de sesiones;
 - b) Nuevas solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y nuevas peticiones de reclasificación;
 - c) Solicitudes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que se han fusionado con otras organizaciones no gubernamentales carentes de ese reconocimiento.
4. Informes cuatrienales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social:
 - a) Informes cuatrienales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo cuyo examen fue aplazado por el Comité;
 - b) Examen de los informes cuatrienales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo.
5. Fortalecimiento de la Subdivisión de Organizaciones No Gubernamentales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría.
6. Examen de los métodos de trabajo del Comité: aplicación de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, incluido el proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales, y de la decisión 1995/304 del Consejo:
 - a) Proceso de acreditación de los representantes de las organizaciones no gubernamentales;
 - b) Examen de las cuestiones incluidas en el programa del grupo de trabajo oficioso;
 - c) Otros asuntos conexos.
7. Examen de informes especiales.
8. Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias de apoyo a la Red Regional Oficiosa de organizaciones no gubernamentales de las Naciones Unidas.
9. Programa provisional y documentación para el período de sesiones de 2014 del Comité.
10. Aprobación del informe del Comité sobre su período de sesiones de 2013.

2012/227. Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2012

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2012²⁴.

2012/228. Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 15º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 16º período de sesiones

En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 15º período de sesiones²⁵;

²⁴ E/2012/32 (Part II).

²⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2012, Suplemento núm. 11 y corrección (E/2012/31 y Corr.1).*

b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 16º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 16º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional.

Documentación

Informe del Secretario General

3. Ciencia y tecnología para el desarrollo

Temas prioritarios:

- a) La ciencia, la tecnología y la innovación en apoyo de ciudades y comunidades periurbanas sostenibles;

Documentación

Informe del Secretario General

- b) El acceso de banda ancha a Internet como medio de lograr una sociedad digital inclusiva.

Documentación

Informe del Secretario General

4. Presentación de informes sobre exámenes de las políticas en materia de ciencia, tecnología e innovación.
5. Elección del Presidente y demás miembros de la Mesa del 17º período de sesiones de la Comisión.
6. Programa provisional y documentación del 17º período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 16º período de sesiones.

2012/229. Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con el tema de la cooperación regional

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas²⁶;

b) La situación económica en la región de la Comisión Económica para Europa: Europa, América del Norte y la Comunidad de Estados Independientes en 2011-2012²⁷;

c) Panorama general de las condiciones económicas y sociales en África en 2012²⁸;

d) Resumen del estudio económico y social de Asia y el Pacífico, 2012²⁹;

e) Situación y perspectivas económicas de América Latina y el Caribe, 2011-2012³⁰;

²⁶ E/2012/15 y Add.1 y 2.

²⁷ E/2012/16.

²⁸ E/2012/17.

²⁹ E/2012/18.

³⁰ E/2012/19.

f) Resumen del examen de la evolución económica y social en la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, 2011-2012³¹.

2012/230. Informe de la Comisión de Estadística sobre su 43º período de sesiones y lugar, fechas de celebración, programa provisional y documentación de su 44º período de sesiones

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Estadística sobre su 43º período de sesiones³²;
- b) Decidió que el 44º período de sesiones de la Comisión se celebraría en Nueva York del 26 de febrero al 1 de marzo de 2013;
- c) Aprobó el programa provisional y la documentación del 44º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 44º PERÍODO DE SESIONES
DE LA COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones

3. Examen del programa: tema por determinar.

Documentación

Informe del encargado del examen del programa

4. Estadísticas demográficas y sociales:

- a) Censos de población y vivienda;

Documentación

Informe del Secretario General

- b) Estadísticas de los asentamientos humanos;

Documentación

Informe del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

- c) Estadísticas de salud;

Documentación

Informe del Grupo de Trabajo entre secretarías sobre estadísticas de salud

- d) Estadísticas de educación;

Documentación

Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

- e) Estadísticas de empleo;

³¹ E/2012/20.

³² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2012, Suplemento núm.4 (E/2012/24).*

Documentación

Informe de la Organización Internacional del Trabajo

- f) Estadísticas de género;

Documentación

Informe del Secretario General

- g) Estadísticas de cultura;

Documentación

Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

- h) Estadísticas de delincuencia.

Documentación

Informe conjunto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

5. Estadísticas económicas:

- a) Cuentas nacionales;

Documentación

Informe del Grupo de Trabajo de las secretarías sobre las cuentas nacionales

- b) Estadísticas de agricultura;

Documentación

Informe del Grupo de Expertos Interinstitucional sobre Estadísticas de Agricultura y del Medio Rural

Informe del Comité directivo mundial

- c) Estadísticas industriales;

Documentación

Informe del Secretario General

- d) Grupo de Wiesbaden sobre registros de actividades empresariales;

Documentación

Informe del Grupo de Wiesbaden sobre registros de actividades empresariales

- e) Estadísticas de energía;

Documentación

Informe del Secretario General

Informe del Grupo de Oslo sobre estadísticas de energía

- f) Estadísticas de servicios;

Documentación

Informe del Grupo de Voorburg sobre estadísticas de servicios

- g) Estadísticas de turismo;

Documentación

Informe de la Organización Mundial del Turismo

- d) Fomento de la capacidad estadística;
Documentación
Informe del Consorcio de Estadísticas para el Desarrollo en el Siglo XXI
Informe del Secretario General
 - e) Indicadores del desarrollo;
Documentación
Informe del Secretario General
 - f) Seguimiento de las decisiones normativas del Consejo Económico y Social;
Documentación
Informe del Secretario General
 - g) Métodos de trabajo de la Comisión de Estadística;
Documentación
Informe del Secretario General
 - h) Desarrollo de las estadísticas regionales;
Documentación
Informe de la Comisión Económica para África
 - i) Marcos nacionales de garantía de la calidad;
Documentación
Informe del Secretario General
 - j) Coordinación de las actividades estadísticas de las Naciones Unidas.
Documentación
Informe de los Amigos de la Presidencia sobre la coordinación de las actividades estadísticas de las Naciones Unidas
8. Cuestiones relativas a los programas (División de Estadística de las Naciones Unidas).
9. Fechas de celebración y programa provisional del 45º período de sesiones de la Comisión.
Documentación
Nota de la Secretaría en la que figura el proyecto de programa provisional del 45º período de sesiones de la Comisión
Nota del Secretario General sobre el proyecto de programa de trabajo multianual de la Comisión
10. Informe de la Comisión sobre su 44º período de sesiones.
- 2012/231. Informe del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su 12º período extraordinario de sesiones**

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su 12º período extraordinario de sesiones³³.

³³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 25 (A/67/25).

2012/232. Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social, recordando la resolución 65/234 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2010, relativa al seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014, en la que la Asamblea puso de relieve la necesidad de que los gobiernos renovaran su compromiso, al más alto nivel político, de alcanzar las metas y los objetivos del Programa de Acción de la Conferencia³⁴, y observando la contribución del Programa de Acción al cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, recomendó a la Asamblea que el período extraordinario de sesiones que se ha de celebrar durante el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea con el fin de evaluar el estado de la ejecución del Programa de Acción tuviera lugar inmediatamente antes del debate general del sexagésimo noveno período de sesiones.

2012/233. Calendario de examen del informe sobre las tendencias demográficas en el mundo

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social, recordando el párrafo 9 de su resolución 1996/2, de 17 de julio de 1996, y a fin de asegurar que el informe bienal del Secretario General sobre las tendencias demográficas en el mundo refleja las estimaciones y proyecciones demográficas más recientes, decidió modificar el calendario de examen de dicho informe por la Comisión de Población y Desarrollo de modo que se realizara en años terminados en número par y, en consecuencia, decidió que la Comisión examinaría el próximo informe sobre las tendencias demográficas en el mundo en su 47º período de sesiones, en 2014.

2012/234. Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 45º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 46º período de sesiones

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre el 45º período de sesiones³⁵;
- b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 46º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 46º PERÍODO DE SESIONES
DE LA COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional del 46º período de sesiones de la Comisión

Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones

Informe de la Mesa de la Comisión de Población y Desarrollo sobre sus reuniones entre períodos de sesiones

3. Medidas para poner en práctica las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el tema “Nuevas tendencias de la migración: aspectos demográficos”

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de los programas de población, con especial referencia al tema “Nuevas tendencias de la migración: aspectos demográficos”

Informe del Secretario General sobre la corriente de recursos financieros destinados a contribuir a la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

³⁴ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

³⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2012, Suplemento núm. 5 (E/2012/25).

4. Debate general sobre la experiencia nacional en asuntos de población: “Nuevas tendencias de la migración: aspectos demográficos”.
5. Debate general sobre la contribución de las cuestiones relacionadas con la población y el desarrollo al tema del examen ministerial anual de 2013.
6. Ejecución de programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas y marcha de los trabajos en materia de población en 2012

7. Programa provisional del 47º período de sesiones de la Comisión.

Documentación

Nota de la Secretaría en la que figura el programa provisional del 47º período de sesiones de la Comisión

8. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 46º período de sesiones.

2012/235. Informe del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial sobre su primer período de sesiones y lugar, fechas de celebración, programa provisional y documentación de su segundo período de sesiones

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial relativo a su primer período de sesiones³⁶;
- b) Decidió que el segundo período de sesiones del Comité se celebraría en Nueva York del 13 al 15 de agosto de 2012;
- c) Aprobó el programa provisional y la documentación del segundo período de sesiones del Comité que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS SOBRE LA GESTIÓN MUNDIAL DE LA INFORMACIÓN GEOESPACIAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones

Reglamento

3. Consideraciones estratégicas acerca de los avances tecnológicos y sustantivos en las infraestructuras geoespaciales y de la información.

Documentación

Informe del Secretario General relativo a la labor del grupo sobre las tendencias futuras en materia de avances tecnológicos y sustantivos en la infraestructura geoespacial y de la información

³⁶ *Ibid.*, 2011, Suplemento núm. 26 (E/2011/46).

4. Contribución del Comité a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y consecuencias de las decisiones de la Conferencia.

Documentación

Informe del Grupo de Trabajo sobre la contribución del Comité a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible

Informe del Secretario General sobre las consecuencias de las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible

5. Inventario de las cuestiones que ha de examinar el Comité en futuros períodos de sesiones.

Documentación

Informe del Grupo de Trabajo sobre el inventario de las cuestiones que ha de examinar el Comité en futuros períodos de sesiones

6. Informes especiales sobre las actividades temáticas y regionales.

Documentación

Informe de las entidades regionales y los grupos temáticos

7. Programa provisional y fechas de celebración del tercer período de sesiones del Comité.

Documentación

Nota de la Secretaría en que figura el proyecto de programa provisional del tercer período de sesiones del Comité

8. Informe del Comité sobre su segundo período de sesiones.

2012/236. Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 50º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 51º período de sesiones

En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social:

a) Tomó nota del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 50º período de sesiones³⁷;

b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 51º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 51º PERÍODO DE SESIONES
DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Informe del Secretario General sobre los medios de fortalecer la labor de la Comisión de Desarrollo Social

3. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

Documentación

Informe del Secretario General sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

³⁷ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2012, Suplemento núm. 6 y corrección (E/2012/26 y Corr.1).

Decisiones

- a) Tema prioritario: promoción del empoderamiento de las personas para lograr la erradicación de la pobreza, la integración social y el pleno empleo y el trabajo decente para todos

Documentación

Informe del Secretario General sobre la promoción del empoderamiento de las personas para lograr la erradicación de la pobreza, la integración social y el pleno empleo y el trabajo decente para todos

- b) Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales:
- i) Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad;
 - ii) Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad;
 - iii) Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;
 - iv) Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002;
 - v) Cuestiones, políticas y programas relacionados con la familia;

Documentación

Informe del Secretario General sobre los preparativos para la celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia en todos los niveles

Informe del Secretario General sobre las modalidades para el segundo examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes

Informe del Secretario General sobre la incorporación de las cuestiones relativas a la discapacidad en la agenda para el desarrollo

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social

- c) Nuevas cuestiones (*por determinar*).

Documentación

Nota del Secretario General

4. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos:

- a) Proyecto de programa de trabajo para el bienio 2014-2015;
- b) Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social.

Documentación

Nota del Secretario General sobre la designación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

Nota de la Secretaría sobre el proyecto de programa de trabajo de la División de Política Social y Desarrollo Social para el bienio 2014-2015

- 5. Programa provisional del 52º período de sesiones de la Comisión.
- 6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 51º período de sesiones.

2012/237. Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 20º período de sesiones

En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 20º período de sesiones³⁸.

2012/238. Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 21º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 22º período de sesiones

En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social:

a) Tomó nota del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 21º período de sesiones³⁹;

b) Recordó su decisión 2010/243, de 22 de julio de 2010, en la que decidió que el tema principal del 22º período de sesiones de la Comisión fuera “Los retos que plantean las nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente y las maneras de enfrentar eficazmente esos retos”;

c) Recordó también su decisión 2011/257, de 28 de julio de 2011, y tomó nota de la decisión de la Comisión 21/1, de 27 de abril de 2012, titulada “Organización de los trabajos para los futuros períodos de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal”;

d) Aprobó el programa provisional y la documentación del 22º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 22º PERÍODO DE SESIONES
DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional y anotaciones

3. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:

- a) Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
- b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias para el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Otras notas de la Secretaría e informes del Secretario General o el Director Ejecutivo de acuerdo con los mandatos

4. Debate temático sobre el tema “Los retos que plantean las nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente y las maneras de enfrentar eficazmente esos retos”.

Documentación

Nota de la Secretaría

³⁸ *Ibid.*, 2011, Suplemento núm. 10A (E/2011/30/Add.1).

³⁹ *Ibid.*, 2012, Suplemento núm. 10 y correcciones (E/2012/30 y Corr.1 y 2).

5. Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal:
 - a) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos;
 - b) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
 - c) Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales sobre prevención y lucha contra el terrorismo;
 - d) Otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal;
 - e) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción

Informe del Secretario General sobre la asistencia en la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo

Informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Otras notas de la Secretaría e informes del Secretario General o el Director Ejecutivo de acuerdo con los mandatos

6. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

Documentación

Informe del Secretario General sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Otras notas de la Secretaría e informes del Secretario General o el Director Ejecutivo de acuerdo con los mandatos

7. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Otras notas de la Secretaría e informes del Secretario General o el Director Ejecutivo de acuerdo con los mandatos

8. Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.

Documentación

Informe del Secretario General

9. Programa provisional del 23º período de sesiones de la Comisión.
10. Otros asuntos.
11. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 22º período de sesiones.

2012/239. Designación de miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social respaldó el nombramiento por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su 21º período de sesiones, de Taous FEROUKHI (Argelia) y Jayantilal KARIA (Uganda) como miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia.

2012/240. Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 54º período de sesiones

En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 54º período de sesiones⁴⁰.

2012/241. Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 55º período de sesiones y programa provisional de su 56º período de sesiones

En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 55º período de sesiones⁴¹;
- b) Aprobó el programa provisional del 56º período de sesiones de la Comisión que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 56º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Serie de sesiones sobre las actividades operacionales

3. Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y fortalecimiento del programa contra la droga y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector, incluidas las cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica:
 - a) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y directrices de política;
 - b) Papel de la Comisión como órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito:
 - i) Fortalecimiento del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - ii) Cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica.

Serie de sesiones sobre cuestiones normativas

4. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
 - a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
 - b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
 - c) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación;
 - d) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

⁴⁰ *Ibid.*, 2011, Suplemento núm. 8A (E/2011/28/Add.1).

⁴¹ *Ibid.*, 2012, Suplemento núm. 8 (E/2012/28).

5. Mesas redondas sobre los progresos realizados en la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas:
 - a) Reducción de la demanda y medidas conexas;
 - b) Reducción de la oferta y medidas conexas;
 - c) Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional.
6. Aplicación de la Declaración política y Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas:
 - a) Reducción de la demanda y medidas conexas;
 - b) Reducción de la oferta y medidas conexas;
 - c) Lucha contra el blanqueo de dinero y promoción de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional.
7. La situación mundial con respecto al tráfico de drogas y recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión.
8. Preparativos del examen de alto nivel de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas.
9. Programa provisional del 57º período de sesiones de la Comisión.
10. Otros asuntos.
11. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 56º período de sesiones.

2012/242. Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2011

En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2011⁴².

2012/243. Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “La juventud indígena: identidad, desafíos y esperanzas (artículos 14, 17, 21 y 25 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas)”

En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social autorizó una reunión de un grupo internacional de expertos de tres días de duración sobre el tema “La juventud indígena: identidad, desafíos y esperanzas (artículos 14, 17, 21 y 25 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas)”.

2012/244. Lugar y fechas de celebración del 12º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social decidió que el 12º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas, del 20 al 31 de mayo de 2013.

⁴² Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, documento E/INCB/2011/1.

2012/245. Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 11º período de sesiones y programa provisional de su 12º período de sesiones

En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social:

a) Tomó nota del informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 11º período de sesiones⁴³;

b) Aprobó el programa provisional del 12º período de sesiones del Foro Permanente que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 12º PERÍODO DE SESIONES DEL FORO PERMANENTE
PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Seguimiento de las recomendaciones del Foro Permanente:
 - a) Salud;
 - b) Educación;
 - c) Cultura.
4. Debate de medio día de duración sobre la región de África.
5. Diálogo amplio con los organismos y fondos de las Naciones Unidas.
6. Debate sobre la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.
7. Derechos humanos:
 - a) Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;
 - b) Diálogo con el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Presidente del Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas.
8. Labor futura del Foro Permanente, incluidas cuestiones relacionadas con el Consejo Económico y Social y nuevas cuestiones.
9. Programa provisional del 13º período de sesiones del Foro Permanente.
10. Aprobación del informe del Foro Permanente sobre su 12º período de sesiones.

2012/246. Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino

En su 47ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario General sobre asistencia al pueblo palestino⁴⁴.

2012/247. Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe del Golán sirio ocupado

En su 47ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social tomó conocimiento de la nota del Secretario General por la que se transmitía el informe preparado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe del Golán sirio ocupado⁴⁵.

⁴³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2012, Suplemento núm. 23 (E/2012/43).*

⁴⁴ A/67/84-E/2012/68.

⁴⁵ A/67/91-E/2012/13.

2012/248. Erradicación de la mutilación genital femenina

En su 48ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social recomendó a la Asamblea General que aprobara el siguiente proyecto de decisión:

La Asamblea General, recordando sus resoluciones 56/128, de 19 de diciembre de 2001, 58/156, de 22 de diciembre de 2003, y 60/141, de 16 de diciembre de 2005, las resoluciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer 51/2, de 9 de marzo de 2007⁴⁶, 52/2, de 7 de marzo de 2008⁴⁷, y 54/7, de 12 de marzo de 2010⁴⁸, así como las conclusiones convenidas de la Comisión y todas las demás resoluciones pertinentes, y tomando nota del informe del Secretario General sobre la erradicación de la mutilación genital femenina⁴⁹ y las recomendaciones que en él figuran, decide examinar la cuestión de la erradicación de la mutilación genital femenina en su sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado Adelanto de la mujer”.

2012/249. Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 56º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 57º período de sesiones

En su 48ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 56º período de sesiones⁵⁰;
- b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 57º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 57º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN
DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional anotado y propuesta de organización de los trabajos

3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:
 - a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y otras medidas e iniciativas:
 - i) Tema prioritario: Eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña;
 - ii) Tema de examen: Distribución equitativa de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA;

Documentación

Informe del Secretario General sobre la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña

⁴⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2007, Suplemento núm. 7 (E/2007/27)*, cap. I, secc. D.

⁴⁷ *Ibid.*, 2008, *Suplemento núm. 7 (E/2008/27)*, cap. I, secc. D.

⁴⁸ *Ibid.*, 2010, *Suplemento núm. 7 y corrección (E/2010/27 y Corr.1)*, cap. I, secc. D.

⁴⁹ E/CN.6/2012/8.

⁵⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2012, Suplemento núm. 7 y corrección (E/2012/27 y Corr.1)*.

Informe de la Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Nota de la Secretaría que contiene una guía para las deliberaciones de la mesa redonda de alto nivel sobre la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña

Informe del Secretario General sobre propuestas de temas prioritarios para los períodos de sesiones futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (resolución 2009/15 del Consejo Económico y Social, párr. 3)

- b) Nuevas cuestiones y tendencias y nuevos criterios respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o a la igualdad entre la mujer y el hombre;
- c) Incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas.

Documentación

Informe del Secretario General sobre los adelantos realizados en la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas y programas nacionales, con particular hincapié en el tema prioritario

Informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo

Informe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre las actividades del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer

Nota de la Secretaría por la que se transmiten los resultados de los períodos de sesiones 52° y 53° del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

- 4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite la lista de comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer y las respuestas correspondientes

- 5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.

Documentación

Carta dirigida al Presidente de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por el Presidente del Consejo Económico y Social

- 6. Programa provisional del 58° período de sesiones de la Comisión.
- 7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 57° período de sesiones.

2012/250. Países de África que salen de situaciones de conflicto

En su 48ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social:

a) Tomó nota del informe del Secretario General sobre la prestación de un apoyo integrado, coherente y coordinado a Sudán del Sur por el sistema de las Naciones Unidas⁵¹ y solicitó que le presentara otro informe sobre la cuestión para examinarlo en su período de sesiones sustantivo de 2013;

b) Invitó al Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz a que continuara informándolo de los retos económicos y sociales de la consolidación de la paz en los países de África incluidos en el programa de la Comisión.

⁵¹ E/2012/76.

2012/251. Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con los informes de los órganos de coordinación

En su 48ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

- a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 52º período de sesiones⁵²;
- b) Informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación correspondiente al período 2011/12⁵³.

2012/252. Lugar y fechas de celebración y programa provisional del 12º período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública

En su 48ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social:

- a) Decidió que el 12º período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 15 al 19 de abril de 2013;
- b) Aprobó el programa provisional del 12º período de sesiones del Comité que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 12º PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS
EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. El papel de la gobernanza pública sensible y responsable en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la agenda para el desarrollo después de 2015:
 - a) La gobernanza pública al servicio de la agenda para el desarrollo después de 2015;
 - b) La rendición de cuentas de las partes interesadas en la gobernanza pública para el desarrollo;
 - c) La creación de un entorno propicio para la agenda para el desarrollo después de 2015.
4. Examen del Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas.
5. Programa del 13º período de sesiones del Comité.

2012/253. Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con el tema de las cuestiones sociales y de derechos humanos

En su 48ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

- a) Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 44º y 45º⁵⁴;
- b) Nota de la Secretaría por la que se transmiten los resultados de los períodos de sesiones 49º y 50º del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer⁵⁵;
- c) Informe del Consejo Directivo sobre las principales actividades del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia⁵⁶;

⁵² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 16 (A/67/16).*

⁵³ E/2012/67.

⁵⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 2 (E/2011/22).*

⁵⁵ E/2012/4.

⁵⁶ E/2012/69.

- d) Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos⁵⁷;
- e) Informe del Comité de los Derechos del Niño⁵⁸.

2012/254. Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre las principales decisiones y recomendaciones normativas del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial

En su 49ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social tomó conocimiento de la nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre las principales decisiones y recomendaciones normativas del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial⁵⁹.

2012/255. Lugar y fechas de celebración y programa provisional del octavo período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

En su 49ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social:

- a) Decidió que el octavo período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación se celebraría en Ginebra del 15 al 19 de octubre de 2012;
- b) Aprobó el programa provisional del octavo período de sesiones del Comité que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL OCTAVO PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS SOBRE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CUESTIONES DE TRIBUTACIÓN

1. Apertura del período de sesiones por el Presidente del Comité.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Deliberación sobre las cuestiones sustantivas relacionadas con la cooperación internacional en cuestiones de tributación:
 - a) Actualización de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la doble tributación entre países desarrollados y países en desarrollo (situación de la actualización acordada de 2011, publicación, etc.);
 - b) Fijación de precios de transferencia: manual práctico para los países en desarrollo;
 - c) Imposición de los servicios;
 - d) Revisión del Manual para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo;
 - e) Artículo 13: ganancias de capital;
 - f) La Convención modelo de las Naciones Unidas y los mecanismos relacionados con el cambio climático;
 - g) Intercambio de información;
 - h) Solución de controversias: proyecto de guía sobre el procedimiento de acuerdo mutuo;
 - i) Fomento de la capacidad;
 - j) Tributación y utilización de la tecnología celular;
 - k) Actualización sobre la fiscalidad de los proyectos de desarrollo;
 - l) Clasificación de las entidades híbridas;
 - m) Artículo 5: el significado de “proyecto conexo”;

⁵⁷ E/2012/51 y Corr.1.

⁵⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 41 (A/67/41).*

⁵⁹ A/67/86-E/2012/71.

- n) Cuestiones relacionadas con el establecimiento permanente en los casos internacionales de impuesto sobre el valor añadido;
 - o) Artículo 8: cuestiones de transporte;
 - p) Cuestiones relacionadas con la inversión extranjera directa y tributación de las empresas.
4. Fechas de celebración y programa provisional del noveno período de sesiones del Comité.
5. Aprobación del informe del Comité sobre su octavo período de sesiones.

2012/256. Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2012

En su 52ª sesión plenaria, celebrada el 26 de noviembre de 2012, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

- a) Informe del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur en su 17º período de sesiones⁶⁰;
- b) Informe del Secretario General sobre la revisión cuadrilateral amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo⁶¹;
- c) Informe del Secretario General sobre el análisis de la financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2010⁶².

2012/257. Documentación adicional examinada por el Consejo Económico y Social en relación con el tema de la cooperación regional

En su 52ª sesión plenaria, celebrada el 26 de noviembre de 2012, el Consejo Económico y Social tomó nota de la adición del informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas presentado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en su 34º período de sesiones⁶³.

2012/258. Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con el tema de la ciencia y tecnología para el desarrollo

En su 52ª sesión plenaria, celebrada el 26 de noviembre de 2012, el Consejo Económico y Social tomó nota de la adición del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional⁶⁴.

2012/259. Informe del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial relativo a su segundo período de sesiones y lugar, fechas de celebración, programa provisional y documentación de su tercer período de sesiones

En su 52ª sesión plenaria, celebrada el 26 de noviembre de 2012, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial relativo a su segundo período de sesiones⁶⁵;
- b) Decidió que el tercer período de sesiones del Comité se celebraría en Cambridge (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) del 24 al 26 de julio de 2013;

⁶⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 39 (A/67/39).*

⁶¹ A/67/93-E/2012/79.

⁶² A/67/94-E/2012/80.

⁶³ E/2012/15/Add.3.

⁶⁴ A/67/66/Add.1-E/2012/49/Add.1.

⁶⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2012, Suplemento núm. 26 y corrección (E/2012/46 y Corr.1).*

c) Aprobó el programa provisional y la documentación del tercer período de sesiones del Comité que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL TERCER PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS SOBRE LA GESTIÓN MUNDIAL DE LA INFORMACIÓN GEOSPACIAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Tendencias en materia de acuerdos institucionales nacionales sobre gestión de la información geoespacial.
Debate
Se invitará a los ministros a tomar la palabra.
4. Cuestiones críticas relativas a la externalización masiva de tareas y la información participativa.
Debate
5. Cuestiones críticas relativas a la integración de la información geoespacial terrestre y marina.
Debate
Documento conjunto con organizaciones internacionales pertinentes
6. Marco de referencia geodésico mundial.
Debate
Documento conjunto con el Comité Permanente sobre la Infraestructura de los Sistemas de Información Geográfica para Asia y el Pacífico y la Asociación Internacional de Geodesia
7. Elaboración de un mapa mundial del desarrollo sostenible.
Documentación
Informe del Comité Directivo
8. Tendencias futuras en la gestión de la información geoespacial (con fines informativos).
9. Preparación de una declaración de principios compartida sobre la gestión de la información geoespacial.
Debate
10. Actividades relacionadas con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (con fines informativos).
11. Creación de una base de conocimientos en materia de información geoespacial (con fines informativos).
12. Situación de la cartografía del mundo (con fines informativos).
13. Informe de entidades regionales y grupos temáticos (con fines informativos).
14. Programa provisional y fechas de celebración del cuarto período de sesiones del Comité de Expertos.
15. Informe del Comité de Expertos sobre su tercer período de sesiones.

2012/260. Informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre su 27º período de sesiones y programa provisional de su 28º período de sesiones

En su 52ª sesión plenaria, celebrada el 26 de noviembre de 2012, el Consejo Económico y Social:

a) Tomó nota del informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre la labor realizada en su 27º período de sesiones⁶⁶;

⁶⁶ E/2012/90.

b) Decidió que el 28º período de sesiones del Grupo de Expertos se celebraría en el primer semestre de 2014, preferentemente en Bangkok, y aprobó el programa provisional del período de sesiones que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 28º PERÍODO DE SESIONES DEL GRUPO DE EXPERTOS
DE LAS NACIONES UNIDAS EN NOMBRES GEOGRÁFICOS

1. Aprobación del programa y del programa de trabajo provisional.
2. Informe de la Presidencia.
3. Informe de la secretaría del Grupo de Expertos.
4. Informes de las divisiones.
5. Informe de los oficiales de enlace y las organizaciones internacionales.
6. Actividades relacionadas con el Equipo de Trabajo sobre África.
7. Aplicación de las resoluciones y actividades relacionadas con el Grupo de Trabajo sobre evaluación y aplicación.
8. Actividades relacionadas con el Grupo de Trabajo sobre cursos de capacitación en toponimia.
9. Actividades relacionadas con el Grupo de Trabajo sobre documentos de datos toponímicos y nomenclátors.
10. Actividades relacionadas con el Grupo de Trabajo sobre terminología toponímica.
11. Actividades relacionadas con el Grupo de Trabajo sobre sistemas de romanización.
12. Actividades relacionadas con el Grupo de Trabajo sobre nombres de países.
13. Actividades relacionadas con el Grupo de Trabajo sobre publicidad y financiación.
14. Actividades relacionadas con el Grupo de Trabajo sobre exónimos.
15. Actividades relacionadas con el Grupo de Trabajo sobre pronunciación.
16. Actividades relacionadas con el Grupo de Trabajo sobre los nombres geográficos como patrimonio cultural.
17. Directrices toponímicas para editores de mapas y otros editores destinadas a uso internacional.
18. Otras cuestiones toponímicas.
19. Preparación de la 11ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos.
20. Programa provisional del 29º período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos.
21. Aprobación del informe.

2012/261. Lugar y fechas de celebración de la Décima Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para América

En su 52ª reunión plenaria, celebrada el 26 de noviembre de 2012, el Consejo Económico y Social, recordando su decisión 2010/241, de 21 de julio de 2010, en la que tomó nota, entre otras cosas, del informe de la Novena Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para América⁶⁷, decidió celebrar la Décima Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para América en Nueva York, del 19 al 23 de agosto de 2013.

⁶⁷ E/CONF.99/3.

2012/262. Informe de la Décima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos

En su 53ª sesión plenaria, celebrada el 20 de diciembre de 2012, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Décima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos⁶⁸.

2012/263. Tema del debate temático del período de sesiones sustantivo de 2013 del Consejo Económico y Social

En su 54ª sesión plenaria, celebrada el 28 de enero de 2013, el Consejo Económico y Social decidió que el tema del debate temático de la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2013 sería “Contribución del Consejo Económico y Social a la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015 en su calidad de principal órgano encargado del examen de políticas, el diálogo sobre políticas y la formulación de recomendaciones sobre cuestiones de desarrollo económico y social, así como del seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio”.

⁶⁸ E/CONF.101/144.